



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Marcela Guerra Castillo

Año III

Miércoles 3 de abril de 2024

Sesión 20 Anexo II-1

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Marcela Guerra Castillo

Vicepresidentes

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres

Dip. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz

Secretarios

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Pedro Vázquez González

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. Olga Luz Espinosa Morales

Dip. Karina Isabel Garivo Sánchez

Dip. Vania Roxana Ávila García

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Braulio López Ochoa Mijares
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, miércoles 3 de abril de 2024	Sesión 20 Anexo II-1

SUMARIO

DICTÁMENES CON PUNTOS DE ACUERDO A DISCUSIÓN

De la Comisión de Diversidad, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Morelos, a impulsar la implementación de las instancias de atención a la diversidad sexual en los ayuntamientos, y a los congresos de las entidades federativas, a legislar para que haya instancias municipales de atención especializada para la población de la diversidad sexual.	5
De la Comisión de Diversidad, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a elaborar protocolos y campañas de visibilización que erradiquen la discriminación de personas LGBTTTIQA+ en el deporte y promueve su inclusión.	27
De la Comisión de Seguridad Ciudadana, con punto de acuerdo relativo a estrategias de seguridad, con el fin de combatir la clonación de vehículos oficiales que están siendo utilizados para delinquir.	48
De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a realizar un evento de manera anual, a fin de promocionar y difundir el baile de Huapango y para que lo considere dentro del catálogo Histórico-Cultural Nacional.	59

De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de la "Cultura Líquida" de la Región del Mezcal, del estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, así como ser considerada en el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México.	73
De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo para declarar al Pueblo de Santa Úrsula Coapa Zona de Monumentos Históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico.	105
De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y a las Secretarías de Trabajo de las 32 Entidades Federativas, a instrumentar tianguis y/o espacios culturales para fomentar y detonar la venta de artesanías típicas de su entidad federativa.	121
De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Relaciones Exteriores, y de Cultura, a proponer ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la incorporación de la Ex Hacienda de Guadalupe, hoy en día la facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en el Municipio de Linares, en el estado de Nuevo León, en la lista de expresiones de Patrimonio Cultural y Natural.	135
De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a otorgar apoyo al Ayuntamiento de Pátzcuaro, a fin de que este municipio sea reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como Patrimonio Cultural de la Humanidad.	150
De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de las festividades de "La Guelaguetza" de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, así como ser considerada en el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México y del estado de Oaxaca.	162



Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DIVERSIDAD A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS A IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS AYUNTAMIENTOS Y A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LEGISLAR PARA QUE HAYA INSTANCIAS MUNICIPALES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, SUSCRITO POR LA DIP. REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La Comisión de Diversidad, de la Cámara de Diputaciones del H. Congreso de la Unión, de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 69, 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158 y 167, del Reglamento de la Cámara, y demás relativos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo a la iniciativa correspondiente al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

PRIMERO. El 8 de marzo de 2023, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega presentó al pleno de la H. Cámara de Diputaciones la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Morelos a impulsar la implementación de las instancias de atención a la diversidad sexual en los ayuntamientos, y a los Congresos de las Entidades federativas, a legislar para que haya instancias municipales de atención especializada para la población de la diversidad sexual.



Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

SEGUNDO. El 08 de marzo de 2023, fue turnado el punto de acuerdo a la Comisión de Diversidad para Dictamen mediante oficio D.G.P.L.65-II-2-1913 bajo el número de expediente 6454.

TERCERO. El 09 de marzo de 2023, la iniciativa turnada fue recibida en las oficinas de la Comisión de Diversidad en la Cámara de Diputaciones.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La diputada proponente recuerda que, en noviembre del 2022, el Pleno del Congreso del Estado de Morelos aprobó la iniciativa del diputado Alberto Sánchez Ortega, la cual establece que se deben crear instancias para la “Atención a la Diversidad Sexual” con la obligación de promover políticas públicas en la materia, además de fomentar que las mismas sean encabezadas por personas de la diversidad sexual como medida de inclusión¹.

La diputada reconoce las acciones tomadas por el Gobierno del Estado de Morelos, como es el caso de la implementación de protocolos policiales para personas de la diversidad sexual²; sin embargo, destaca que sólo en 12 municipios del estado se tienen áreas de atención especializadas para personas LGBTTTIQA+³.

La autora recalca la importancia de que existan instancias administrativas especializadas para impulsar políticas públicas en materia de diversidad

¹ Redacción la Crónica de Morelos, *Avala pleno del congreso creación de instancias de atención a la diversidad sexual en cada municipio*, [en línea], México, 1 de diciembre de 2022, La Crónica de Morelos, Dirección URL: <https://n9.cl/ipqd6>, [consulta: 05 de 04 de 2023].

² Gobierno de Morelos. *Coordinan esfuerzos ejecutivo estatal, municipios y personas trans para garantizar derecho a la inclusión y no discriminación*, [en línea], México, febrero 2023, Dirección URL: <https://n9.cl/a8n1d>, [consulta: 05 de 04 de 2023].

³ Trujillo, F. *Sólo 12 municipios atienden la diversidad sexual*, [en línea], México, 8 de 02 de 2022, El Sol de México, Dirección URL: <https://n9.cl/avgdd>, [consulta: 05 de 04 de 2023].

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

sexual y de género como es el caso de la UNADIS (Unidades de Atención a la Diversidad Sexual)⁴ y hace el llamado a que se sigan acciones similares en todas las entidades federativas para apoyar grupos vulnerables.

En el exhorto, se busca asegurar que haya una atención desde los ayuntamientos municipales para crear áreas de atención especializada a la población de la diversidad sexual, lo que abonará a la capacitación de funcionarios públicos municipales, cursos dirigidos a la población, acompañamiento de solicitudes y gestiones de personas de diversidad sexual ante los ayuntamientos.

La diputada proponente sostiene que toda política pública debe de tener una garantía institucional responsable de concretar la misma, por lo que se propone que los municipios sean el área garante de esta atención.

Por lo anterior, solicita promover un exhorto a las legislaturas de las Entidades Federativas a fin de que exista una obligación legal desde los ayuntamientos para atender a las personas de la diversidad sexual, y anuncia una iniciativa de reforma al art. 115 constitucional para que sea un mecanismo explícito previsto en la carta magna.

La diputada busca también que el exhorto tenga eco en la “Comisión de Diversidad Sexual” de la Cámara de Diputados como sistema de apoyo a la diversidad sexual en México.

III. PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO

PRIMERO. – La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de Morelos para que

⁴ Gobierno de la Ciudad de México, *Atención y orientación para la diversidad sexual y de género: servicios dirigido a la diversidad sexual y de género*, [en línea], México, Dirección URL: <https://n9.cl/r271z>, [consulta: 05 de 04 de 2023].



Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

impulse la implementación de las instancias de atención a la diversidad sexual en los ayuntamientos de dicha Entidad Federativa.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a los H. Congresos de las Entidades Federativas para que legislen a fin de que haya instancias municipales de atención especializada para la población de la diversidad sexual.

IV. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN

Analizando la proposición objeto de esta opinión, esta Comisión de Diversidad desde una perspectiva LGBTTTIQA+ coincide con los argumentos expresados por la diputada proponente.

En este tenor, como ya es costumbre de esta Comisión, dada la necesidad de comprender la terminología de la comunidad de la diversidad sexual y de género, replicamos un listado enunciativo más no limitativo, de términos que son utilizados por los organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, necesarios para comprender la riqueza en la conformación de este sector poblacional, organismo que, en la opinión consultiva OC-24/17, consideró oportuno establecer un glosario mínimo de conceptos y definiciones derivado de la falta de consenso entre organismos nacionales, internacionales, organizaciones y grupos que defienden sus respectivos derechos, por lo que adoptamos los que hace suyos el instrumento normativo y que se señalan a continuación, adicionando otro más, que consideramos necesario:

- a) **Bisexual:** Persona que se siente emocional, afectiva y sexualmente atraída por personas del mismo sexo o de un sexo distinto. El término

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

bisexual tiende a ser interpretado y aplicado de manera inconsistente, a menudo con un entendimiento muy estrecho. La bisexualidad no tiene por qué implicar atracción a ambos sexos al mismo tiempo, ni tampoco debe implicar la atracción por igual o el mismo número de relaciones con ambos sexos.⁵

- b) **Cisnormatividad:** Idea o expectativa de acuerdo a la cual, todas las personas son cisgénero, y que aquellas personas a las que se les asignó el sexo masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquellas a las que se les asignó el sexo o femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres.⁶
- c) **Diversidad Sexual y de Género:** Hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales. Parte del reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse, sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas.⁷
- d) **Expresión de género:** Se entiende como la manifestación externa del género de una persona, a través de su aspecto físico, la cual puede incluir el modo de vestir, el peinado o la utilización de artículos cosméticos, o a través de manierismos, de la forma de hablar, de patrones de comportamiento personal, de comportamiento o interacción social, de nombres o referencias personales, entre otros. La

⁵ Corte IDH. *Opinión consultiva 27/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; una nueva herramienta para garantizar los derechos de las personas LGBTI*, [en línea], Argentina, 2019, Dirección URL: <https://n9.cl/eqn9a>, [consulta: 1 de 12 de 2022].

⁶ Corte IDH, *op. cit.*

⁷ Comisión de Diversidad. *Proyecto de programa anual de trabajo 2021-2022*, [en línea], México, 2021, Cámara de Diputados, Dirección URL: <https://n9.cl/u1n0p>, [consulta: 30 de 11 de 2022].



Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

expresión de género de una persona puede o no corresponder con su identidad de género autopercebida.⁸

- e) **Gay:** hombre que se siente emocional, afectiva y sexualmente atraído por otros hombres, aunque el término se puede utilizar para describir tanto a hombres gays como a mujeres lesbianas.⁹
- f) **Género:** Se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas.¹⁰
- g) **Heterormatividad:** Sesgo cultural a favor de las relaciones heterosexuales, las cuales son consideradas normales, naturales e ideales y son preferidas por sobre relaciones del mismo sexo o del mismo género. Ese concepto apela a reglas jurídicas, religiosas, sociales, y culturales que obligan a las personas a actuar conforme a patrones heterosexuales dominantes e imperantes.¹¹
- h) **Homofobia y transfobia:** La homofobia es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas, gay o bisexual; la transfobia denota un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas trans. Dado que el término “homofobia” es ampliamente conocido, a veces se emplea de manera global para referirse al temor, el odio y la aversión hacia las personas LGBTI en general.¹²
- i) **Homosexualidad:** Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un mismo género, así como a las relaciones íntimas y

⁸ Corte IDH, *op. cit.*

⁹ Ídem.

¹⁰ Ídem.

¹¹ Ídem.

¹² Ídem.



Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

sexuales con estas personas. Los términos gay y lesbiana se encuentran relacionados con esta acepción.¹³

- j) **Identidad de Género:** La identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar –o no– la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. La identidad de género es un concepto amplio que crea espacio para la auto identificación, y que hace referencia a la vivencia que una persona tiene de su propio género. Así, la identidad de género y su expresión también toman muchas formas, algunas personas no se identifican ni como hombres ni como mujeres, o se identifican como ambos¹⁴.
- k) **Intersexualidad:** Todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual de la persona no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino. Una persona intersexual nace con una anatomía sexual, órganos reproductivos o patrones cromosómicos que no se ajustan a la definición típica del hombre o de la mujer. Esto puede ser aparente al nacer o llegar a serlo con los años. Una persona intersexual puede identificarse como hombre o como mujer o como ninguna de las dos cosas. La condición de intersexual no tiene que ver con la orientación sexual o la identidad de género: las personas intersexuales experimentan la misma

¹³ Ídem.

¹⁴ Ídem.



Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

gama de orientaciones sexuales e identidades de género que las personas que no lo son¹⁵.

- l) **Lesbiana:** Es una mujer que es atraída, emocional, afectiva y sexualmente de manera perdurable por otras mujeres¹⁶.
- m) **Lesbofobia:** Es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas¹⁷.
- n) **LGBTTIQ+:** Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersex, Queer y más. Las siglas LGBTTIQ+ se utilizan para describir a los diversos grupos de personas que no se ajustan a las nociones convencionales o tradicionales de los roles de género masculinos y femeninos. Sobre esta sigla en particular, la Corte recuerda que la terminología relacionada con estos grupos humanos no es fija y evoluciona rápidamente, y que existen otras diversas formulaciones que incluyen a personas Asexuales, Travestis, Transexuales, entre otras. Además, en diferentes culturas pueden utilizarse otros términos para describir a las personas del mismo sexo que tienen relaciones sexuales y a las que se autoidentifican o exhiben identidades de género no binarias (como, entre otros, los hijras, meti, lala, skesana, motsoalle, mithli, kuchu, kawein, queer, muxé, fa'afafine, fakaleiti, hamjensgara o dos-espíritus). No obstante, lo anterior, si la Corte no se pronunciará sobre cuáles siglas, términos y definiciones representan de la forma más justa y precisa a las poblaciones analizadas, únicamente para los efectos de la presente opinión, y como lo ha hecho en casos anteriores, así como ha sido la práctica de la Asamblea General de la OEA, se utilizará esta sigla de

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Ídem.

¹⁷ Ídem.



Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

forma indistinta sin que ello suponga desconocer otras manifestaciones de expresión de género, identidad de género u orientación sexual.¹⁸

- o) **Orientación sexual:** Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a las relaciones íntimas y/o sexuales con estas personas. La orientación sexual es un concepto amplio que crea espacio para la auto identificación. Además, la orientación sexual puede variar a lo largo de un continuo, incluyendo la atracción exclusiva y no exclusiva al mismo sexo o al sexo opuesto. Todas las personas tienen una orientación sexual, la cual es inherente a la identidad de la persona.¹⁹
- p) **Persona cisgénero:** Cuando la identidad de género de la persona corresponde con el sexo asignado al nacer.²⁰
- q) **Persona Heterosexual:** Mujeres que se sienten emocional, afectiva y sexualmente atraídas por hombres; u hombres que se sienten emocional, afectiva y sexualmente atraídos por mujeres.²¹
- r) **Persona transexual:** Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y optan por una intervención médica –hormonal, quirúrgica o ambas– para adecuar su apariencia física–biológica a su realidad psíquica, espiritual y social²².
- s) **Persona travesti:** En términos generales, se podría decir que las personas travestis son aquellas que manifiestan una expresión de género –ya sea de manera permanente o transitoria– mediante la utilización de prendas

¹⁸ Ídem.

¹⁹ Ídem.

²⁰ Ídem.

²¹ Ídem.

²² Ídem.



Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

de vestir y actitudes del género opuesto que social y culturalmente son asociadas al sexo asignado al nacer. Ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo.²³

- t) **Sexo:** En un sentido estricto, el término sexo se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, a sus características fisiológicas, a la suma de las características biológicas que define el espectro de las personas como mujeres y hombres o a la construcción biológica que se refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como macho o hembra al nacer. En ese sentido, puesto que este término únicamente establece subdivisiones entre hombres y mujeres, no reconoce la existencia de otras categorías que no encajan dentro del binario hombre/mujer.²⁴
- u) **Sexo asignado al nacer:** Esta idea trasciende el concepto de sexo como masculino o femenino y está asociado a la determinación del sexo como una construcción social. La asignación del sexo no es un hecho biológico innato; más bien, el sexo se asigna al nacer con base en la percepción que otros tienen sobre los genitales. La mayoría de las personas son fácilmente clasificadas, pero algunas personas no encajan en el binario hombre/mujer.²⁵
- v) **Sistema binario del género/sexo:** Modelo social y cultural dominante en la cultura occidental que “considera que el género y el sexo abarcan dos, y sólo dos, categorías rígidas, a saber, masculino/hombre y femenino/mujer. Tal sistema o modelo excluye a aquellos que no se

²³ Ídem.

²⁴ Ídem.

²⁵ Ídem.



Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

enmarcan dentro de las dos categorías (como las personas trans o intersex).²⁶

- w) **Transgénero o persona trans:** Cuando la identidad o la expresión de género de una persona es diferente de aquella que típicamente se encuentran asociadas con el sexo asignado al nacer. Las personas trans construyen su identidad independientemente de un tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas. El término trans es un término sombrilla utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo asignado al nacer de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste. Una persona transgénero o trans puede identificarse con los conceptos de hombre, mujer, hombre trans, mujer trans y persona no binaria, o bien con otros términos como hijra, tercer género, biespiritual, travesti, fa'afafine, queer, transpinoy, muxé, waria y meti. La identidad de género es un concepto diferente de la orientación sexual.²⁷

Esta Comisión opinante coincide con los argumentos expresados por la diputada proponente, haciéndolos nuestros; es por ello que expresamos aquí argumentos y consideraciones adicionales que sirvieron para orientar nuestra opinión.

Esta propuesta se sustenta en diversos documentos internacionales, uno de los principales es la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que establece en su artículo 7 que “todas las personas son iguales ante la ley y tienen sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta

²⁶ Ídem.

²⁷ Ídem.



Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”²⁸, incluyendo la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Asimismo, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1965²⁹, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979³⁰, y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989³¹, establecen que todas las personas tienen derecho a la igualdad ante la ley y a la protección contra toda forma de discriminación, incluyendo la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, tratése de mujeres, infancias o personas pertenecientes a pueblos originarios o afros.

Además, en el año 2011, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) publicó un informe sobre los derechos humanos de las personas LGBT+³², en el que se concluye que los Estados deben tomar medidas para garantizar que las personas de la diversidad sexual y de género tengan acceso a todos los servicios públicos sin discriminación, incluyendo la implementación de instancias especializadas en la atención a la diversidad sexual y de una buena representación en el funcionariado público.

Por otra parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido diversas sentencias que establecen que la discriminación por orientación

²⁸ DUDH. *La declaración universal de derechos humanos*, [en línea], Francia, 10 de diciembre de 1948, Organización de las Naciones Unidas, Dirección URL: <https://n9.cl/imy5>, [consulta: 05 de 04 de 2023].

²⁹ CIETFDR. *Artículo 5*, [en línea], 21 de diciembre de 1965, EUA, Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Dirección URL: <https://n9.cl/ahel1>, [consulta: 17 de 04 de 2023].

³⁰ CETFDM, *Artículo 1*, [en línea], 18 de septiembre de 1979, EUA, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Dirección URL: <https://n9.cl/tgr5c>, [consulta: 17 de 04 de 2023].

³¹ CDN. *Arts. 28 y 39*, [en línea], 20 de noviembre de 1989, EUA, Convención sobre los Derechos del Niño, Dirección URL: <https://n9.cl/sln36>, [consulta: 17 de 04 de 2023].

³² Asamblea General de las Naciones Unidas, A/HRC/19/41, [en línea], 17 de noviembre de 2011, EUA, Dirección URL: <https://n9.cl/b5h3c>, [consulta: 17 de 04 de 2023].

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

sexual e identidad de género es una violación de los derechos humanos y que los Estados deben tomar medidas para garantizar la igualdad y la no discriminación³³.

En el ámbito nacional, la norma máxima, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza en su artículo 1º que:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

[...]

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por tanto, es una obligación de todas las autoridades y órganos que integran el Estado Mexicano, salvaguardar los derechos fundamentales de todas las personas, sin discriminación y con apego a un marco progresivo de derechos.

A pesar de esto, como señala el Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travesti, Transgénero, Transexuales e Intersexuales (LGBTI) en México³⁴, de la Comisión

³³ CIDH. Reconocimiento de derechos de personas LGBT: Avances y Desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas, [en línea], Dirección URL: <https://n9.cl/u1gak>, [consulta: 17 de 04 de 2023].

³⁴ CNDH. Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travesti, Transgénero, Transexuales e Intersexuales (LGBTI) en México, [en línea],



Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Nacional de Derechos Humanos, esta población ha sido víctima de una violación estructural de sus derechos, así como de un sistema que metódicamente les ha excluido e impedido el pleno desarrollo de su personalidad. Es por ello que hacer un llamado respetuoso desde esta Cámara de Diputaciones, complementaría los diversos exhortos que la CNDH ha hecho para que todas las autoridades:

Conforme a la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; establezcan políticas públicas en relación con la no discriminación por razones de orientación sexual, identidad y expresión de género de todas las personas. Estas no se deben limitar a la capacitación de los servidores públicos. También deben establecerse políticas claras de inclusión y no discriminación, así como mecanismos que evalúen el impacto tanto de la capacitación como de las medidas establecidas.³⁵

Otro dato lo muestra la encuesta nacional llevada a cabo en 2016 por la asociación YAAJ México, sobre discriminación y juventudes³⁶ de donde se obtuvieron los siguientes resultados:

- 9 de cada 10 jóvenes LGBTI indicaron que no acuden a alguna institución a denunciar un hecho violento o de discriminación, y en el caso de acudir, se presentan los siguientes datos³⁷:
- 30.2% acudió a la policía, y de este porcentaje, el 30% experimentó alguna vulneración de sus derechos por parte de policías³⁸.

México, 2019, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Dirección URL: <https://n9.cl/n5r89>, [consulta: 21 de 04 de 2023].

³⁵ Ídem.

³⁶ YAAJ México, Encuesta nacional sobre discriminación y juventudes LGBTI, [en línea], Dirección URL: <https://n9.cl/q2wm6>, [consulta: 21 de 04 de 2023].

³⁷ Ídem.

³⁸ Ídem.

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

- 17% acudió a una Organización de la Sociedad Civil³⁹.
- 13.2% acudió a CONAPRED⁴⁰.

Respecto a las personas encuestadas que acudieron a alguna institución para pedir ayuda y/o denunciar un caso de discriminación y violencia:

- 32.1% recibieron atención deficiente⁴¹
- 13% de los casos fueron ignorados⁴²
- al 9.5% de los casos se les recomendó no decir nada⁴³
- el 70.8% de los casos denunciados se quedó sin respuesta alguna⁴⁴
- mientras que en el 7.9% existieron burlas hacia las personas denunciadas⁴⁵

Por otro lado, dado que el remitente específico del punto es el gobierno del estado de Morelos, nuestra investigación sobre el estado que guarda su administración a nivel municipal encontró que solo el municipio de Temixco cuenta con una secretaria de Bienestar que a su vez tiene integrada una Jefatura de Diversidad Sexual, dejando a la población de las demás localidades sin una representación⁴⁶.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, del INEGI⁴⁷, en Morelos existen 112,675 personas LGBTI+, y trascendió que en octubre de 2022, Cuernavaca se convirtió en el primer municipio del Estado en contar con un Consejo Municipal contra la

³⁹ Ídem.

⁴⁰ Ídem.

⁴¹ Ídem.

⁴² Ídem.

⁴³ Ídem.

⁴⁴ Ídem.

⁴⁵ Ídem.

⁴⁶ Ayuntamiento de Temixco, *Directorio telefónico del ayuntamiento de Temixco*, [en línea], 2023, Dirección URL: <https://temixco.gob.mx/directorio/>, [consulta: 21 de 04 de 2023].

⁴⁷ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endiseg/2021/doc/endiseg_2021_resultados.pdf



Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

discriminación, el cual tiene como objetivo lograr la inclusión de todas las personas, que de acuerdo con un boletín⁴⁸ tiene como función *fomentar la eliminación de las diferentes formas de discriminación conforme lo establecido en la ley; generar y promover políticas públicas, programas, proyectos o acciones cuyo objeto o resultado esté encaminado a la prevención y eliminación de la discriminación, así como el derecho a la igualdad, y elaborar instrumentos de acción pública que contribuyan a incorporar la perspectiva de no discriminación en el ámbito de las políticas públicas.*

También deberá fomentar la igualdad de oportunidades dentro del municipio con principal atención a los grupos en situación de discriminación; impulsar y promover la capacitación y sensibilización de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento en temas de igualdad, inclusión y no discriminación; promover la presentación de denuncias o quejas por actos discriminatorios ante las instancias competentes para la defensa del derecho a la no discriminación; y las demás que le confieran otras normas aplicables.

Como podemos apreciar, aun cuando se reconoce la intención del Estado en avanzar en la garantía de lo postulado en el artículo primero constitucional, solo uno de sus municipios ha tomado acciones en la atención especializada en el combate de la discriminación, pero además, se concentra a todas las poblaciones vulnerabilizables en un mismo grupo sin atender las necesidades específicas, las causas que provocan su discriminación y las consecuencias de la misma.

⁴⁸ B402 08/10/22 CUERNAVACA, PRIMER MUNICIPIO DEL ESTADO DE MORELOS EN CONTAR CON SU CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN. Consultable en: <https://cuernavaca.gob.mx/?p=19924>



Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

De acuerdo con información del INEGI, el estado de Morelos cuenta con treinta y seis municipios:

001	Amacuzac	17,598
002	Atlatlahucan	25,232
003	Axochiapan	39,174
004	Ayala	89,834
005	Coatlán del Río	10,520
006	Cuautla	187,118
007	Cuernavaca	378,476
008	Emiliano Zapata	107,053
009	Huitzilac	24,515
010	Jantetelco	18,402
011	Jiutepec	215,357
012	Jojutla	57,682
013	Jonacatepec de Leandro Valle	16,694
014	Mazatepec	9,653
015	Miacatlán	15,802
016	Ocuituco	19,219
017	Puente de Ixtla	40,018
018	Temixco	122,263
019	Tepalcingo	28,122
020	Tepoztlán	54,987
021	Tetecala	7,617
022	Tetela del Volcán	14,853
023	Tlalnepantla	7,943



Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

024	Tlaltizapán de Zapata	52,399
025	Tlaquiltenango	33,789
026	Tlayacapan	19,408
027	Totolapan	12,750
028	Xochitepec	73,539
029	Yautepec	105,780
030	Yecapixtla	56,083
031	Zacatepec	36,094
032	Zacualpan de Amilpas	9,965
033	Temoac	16,574
034	Coatetelco	11,347
035	Xoxocotla	27,805
036	Hueyapan	7,855

De acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre es la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un ayuntamiento municipal, y el número de regidurías y sindicaturas que la Ley determine, por lo que esta comisión considera que el exhorto propuesto debe dirigirse a cada una de las instancias municipales del Estado de Morelos, para que de acuerdo a lo establecido en la constitución y la obligación que tienen todas las autoridades de garantizar el derecho a la no discriminación, establezcan las respectivas instancias de atención a las poblaciones LGBTTTIQA+.

En conclusión, la propuesta de implementar instancias de atención a la diversidad sexual en los ayuntamientos y la legislación para garantizar su



Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

presencia en todo el territorio nacional se sustenta en diversos documentos internacionales que promueven la igualdad y la no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, además de reflejar la situación carente de garantías institucionales para velar por la correcta defensa de los derechos humanos y por la aplicación de los compromisos internacionales adoptados por México para tratar de salvaguardar la dignidad y la libertad de todos los seres humanos.

Sin embargo, esta Comisión de Diversidad considera necesario hacer algunas modificaciones a la propuesta, por lo que sometemos a esta honorable asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre poderes, exhorta a los treinta y seis ayuntamientos del Estado de Morelos, a que, con base en lo establecido en el artículo primero constitucional, implementen instancias de atención a la diversidad sexual en sus respectivos gobiernos.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre poderes, exhorta a los H. Congresos de las Entidades Federativas a llevar a cabo las reformas necesarias en sus respectivas legislaciones a fin de contar con instancias municipales de atención especializada para la población de la diversidad sexual.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el __ de abril de 2023.

**Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de
Diversidad.**

LXV
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la comisión de Diversidad a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Estado de Morelos a impulsar la implementación de las instancias de atención a la diversidad sexual en los ayuntamientos y a los congresos de las entidades federativas a legislar para que haya instancias municipales de atención especializada para la población de la diversidad sexual, suscrito por la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega, del grupo parlamentario de MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Diversidad

Diputado	Posicion	Firma
 Diana María Teresa Lara Carreón	Ausentes	CA211E1C5A0068B3BD7889AEE83B3 125265F02805F83BB2CD654CB383D 1A42FCD63777FF5A2C8E0903C4F36 0AAF1673B8B177B66F29EF44B09D8 01B69A20A953
 Frinné Azuara Yarzabal	A favor	48FA1132A59510B77E5348E581EBE F476699104C953ADC6FDD6160E611 C3ECA1980504702B56B29C507FC4C 69C8224FC12B784C6500F8D0A0D96 41D72040C134
 Kathia María Bolio Pinelo	Ausentes	B81AF7B599876A7BD8DB3F6390D30 206CBEE72602DA7640C0BD8844B9C 62B13E35D305F0804D144E16B9F652 4DFFA30F21753D095519128E962A7A 0263AC6346
 María Del Rocío Banquells Núñez	A favor	4D84AF049B38812394D23CBDC48A5 5095B37752FA9E97996E9307BEA55F AFB5C21754D5D028ABF8F50C0A250 4BE52F4CE5354B1C01308A1C51BD6 70007CC8C24
 Odette Nayeri Almazán Muñoz	A favor	0C7960BC2F284DE0AC561E715B88E 93C0C3D36795DE77B002773A46ADF E183D33E85E8F0DF445A691B60510 9004D9DBDC33DE7AB50B319C4E38 65B85CE0670A4

**Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de
Diversidad.**

LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA	3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la comisión de Diversidad a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Estado de Morelos a impulsar la implementación de las instancias de atención a la diversidad sexual en los ayuntamientos y a los congresos de las entidades federativas a legislar para que haya instancias municipales de atención especializada para la población de la diversidad sexual, suscrito por la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega, del grupo parlamentario de MORENA.
INTEGRANTES	Comisión de Diversidad



Salma Luévano Luna

A favor

BB2532D815482B25310675287EF898
A2DBDBBF505D4946DC6937858E5E
8C14DD65204F4E660A54B8EBA9831
C8A4EA294D26275516EE00A0B3A42
320F87FFBDC6



Víctor Gabriel Varela López

A favor

8F79AA2EA8062EB07A7ADED082486
5A0FA7CBB8BB467D7F77306CA468B
8394DB058357E2446579CA713C38D
AB827F47EBC079F500B732FC91006
F7A3C16EF62C

Total 7



Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DIVERSIDAD A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE A ELABORAR PROTOCOLOS Y CAMPAÑAS DE VISIBILIZACIÓN QUE ERRADIQUEN LA DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS LGBTTTQA+ EN EL DEPORTE Y SE PROMUEVA SU INCLUSIÓN, SUSCRITO POR LA DIP. SALMA LUÉVANO LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La Comisión de Diversidad, de la Cámara de Diputaciones del H. Congreso de la Unión de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158 y 167 del Reglamento de la Cámara, y demás relativos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo a la proposición correspondiente al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

PRIMERO. El **16 de febrero** de 2023, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Dip. Salma Luévano Luna presentó al pleno de la H. Cámara de Diputaciones la proposición con punto de acuerdo en materia de no discriminación de las personas LGBTTTIAQ+ en el deporte.

SEGUNDO. El 16 de febrero de 2023, fue turnado el punto de acuerdo a la Comisión de Diversidad para Dictamen mediante oficio D.G.P.L.65-II-4-1840 bajo el número de expediente 6233.

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

TERCERO. El 17 de febrero de 2023, la proposición con punto de acuerdo turnada fue recibida en las oficinas de la Comisión de Diversidad en la Cámara de Diputaciones.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

En el apartado de Consideraciones la diputada proponente comienza sosteniendo que en el artículo cuarto de la CPEUM¹, queda garantizado el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, además de hacer garante al Estado de su “promoción, fomento y estímulo”²; aunado al derecho a la no discriminación, también sustentado en la carta magna y en tratados internacionales. |

Basada en un artículo online³, la que suscribe argumenta que el colectivo LGBTTTIQA+ se ha visto históricamente excluido de actividades deportivas, por ser este un ambiente de dominación masculina, androcéntrico y hostil a la participación de gays y lesbianas.

De igual manera, la diputada expone datos estadísticos recabados por el Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña⁴, las cuales muestran varios hechos relevantes: el 42% de la población LGBTTTIQA+ evitan asistir a lugares donde se practica el deporte por miedo a ser violentados; las personas trans prefieren las actividades deportivas individuales con respecto a las colectivas; las personas entrenadoras profesionales como el colectivo

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² CPEUM. *Artículo 4º constitucional*, [en línea], México, 1917, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Dirección URL: <https://n9.cl/b9btj>, [consulta: 14 de 03 de 2023].

³ Moscos, J. y Piedra, J. *El colectivo LGBTI en el deporte como objeto de investigación sociológica: estado de la cuestión*, [en línea], España, 2019, Revista Española de Sociología, Dirección URL: <https://n9.cl/dy7n0>, [consulta: 14 de 03 de 2023].

⁴ Rovira-Font, M., y Vilanova-Soler, A., *Colectivo LGTBIQA+, salud mental y contexto deportivo: una revisión sistemática*, [en línea], Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña, 2022, Dirección URL: <https://n9.cl/em7s6t>, [consulta: 29 de 03 de 2023].

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

de deportistas pueden sufrir discriminación si muestran públicamente su preferencia sexual y/o identidad de género; las personas LGBTTTIQA+ tienen una mayor probabilidad de ser acosadas; lo que incrementa la probabilidad de presentar ansiedad y/o depresión.

Continuando con argumentos que muestran la violencia sufrida por las personas LGBTTTIQA+ en espacios deportivos, la que suscribe cita un documental de la Deutsche Welle⁵, que expone el hecho de que las personas deportistas LGBTTTIQA+ no pueden mencionar abiertamente sus preferencias sexuales debido al temor de que sus capacidades físicas sean minimizadas. Bajo esa lógica, el documental justifica la importancia de la visibilización de las personas LGBTTTIQA+ que se desenvuelven en espacios deportivos, con el fin de erradicar las diferentes formas de violencia que estas experimentan.

Vivencias como las mencionadas anteriormente se presentan también en México, donde las personas sexo diversas se enfrentan con barreras y discriminaciones en los espacios deportivos, debido a que sus expresiones de género no encajan con la cultura machista y patriarcal existentes en estos espacios. En el caso de las personas trans, es pertinente aclarar que el contexto deportivo es todavía más violento, debido a que su identidad de género no corresponde al sexo de nacimiento.

Con todo ello, es pertinente promover una cultura de inclusión en espacios deportivos que rompa con las barreras limitantes para las personas LGBTTTIQA+ en el deporte, mostrando así que estas tienen las mismas capacidades que sus homónimos heterosexuales.

⁵ Anarte, E. *Homofobia en el deporte: la discriminación sigue ganando el partido*, [en línea], 28 de 06 de 2020, DH, Dirección URL: <https://n9.cl/nvw0up>, [consulta: 29 de 03 de 2023].

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Sobre la Ley General de Cultura Física y Deporte⁶, que reglamenta el derecho a la cultura física y deporte expuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se busca elevar el nivel de vida social de las y los mexicanos, fomentar desarrollo de la actividad física como un medio para mejorar la salud física y prevenir las adicciones, y garantizar a **todas las personas** la igualdad de oportunidades en los programas deportivos y de cultura física.

Para que lo anterior se cumpla, se contempla el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), entre cuyas atribuciones se encuentran⁷ ejecutar políticas para fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte, establecer mecanismos para la evaluación de los programas del SINADE, proponer planes en reconocimiento de la igualdad de las personas con discapacidad, y promover mecanismos de integración institucional para promover la cultura física y el deporte.

De igual manera, la Ley contempla la creación de la Comisión Especial contra la Violencia en el Deporte, entre cuyas atribuciones se encuentran la realización de proyectos de sensibilización en contra de la violencia y el fomentar programas de divulgación en contra de la violencia con el fin de buscar la integración y convivencia en el deporte.

Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto es que la que suscribe considera que el Estado Mexicano cuenta con la estructura institucional necesaria para promover la inclusión de personas LGTBTTIQA+ en el deporte,

⁶ LGCFD. *Artículo 2*, [en línea], México, 7 de 06 de 2013, Dirección URL: <https://n9.cl/xwew04>, [consulta: 29 de 03 de 2023].

⁷ Gobierno de México. *Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE)*, [en línea], México, 2016, Dirección URL: <https://n9.cl/adr9k>, [consulta: 29 de 03 de 2023].

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

lo que permitiría coordinar esfuerzos en los tres niveles de gobierno, así como actores privados.

Considerando que el 19 de febrero se conmemora el Día Internacional contra la Homofobia en el Deporte, la Dip. Luévano hace un llamado a las autoridades a tomar las medidas pertinentes para que las discriminaciones en razón de la orientación sexual y la identidad de género sean erradicadas en el ámbito deportivo.

III. PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO

PRIMERO. – La H. Cámara de Diputados exhorta a la persona titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a que promueva al interior del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, la elaboración de protocolos y campañas de visibilización y Sensibilización que erradiquen la discriminación de personas LGBTTTIQA+ en el deporte y promuevan su inclusión.

Segundo. La H. Cámara de Diputados exhorta a la persona titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a que, de acuerdo con las facultades legales de la Comisión Especial Contra la Violencia en el Deporte, promueva que las campañas de divulgación que lleven a cabo contemplen la erradicación de la violencia y discriminación que se ejerce contra las personas LGBTTTIQA+.

IV. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Analizando la proposición objeto de dictamen, esta Comisión de Diversidad desde una perspectiva LGBTTTIQ+ coincide con los argumentos expresados por la diputada proponente.

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Esta Comisión opinante considera que la proposición del punto de acuerdo es necesaria dado que aporta a la progresividad de derechos, además de que es congruente con el mandato constitucional de no discriminación, el derecho a la salud, a la recreación y al esparcimiento.

En este tenor, como ya es costumbre de esta Comisión, dada la necesidad de comprender la terminología de la comunidad de la diversidad sexual y de género, replicamos un listado enunciativo más no limitativo, de términos que son utilizados por los organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, necesarios para comprender la riqueza en la conformación de este sector poblacional, organismo que, en la opinión consultiva OC-24/17, consideró oportuno establecer un glosario mínimo de conceptos y definiciones derivado de la falta de consenso entre organismos nacionales, internacionales, organizaciones y grupos que defienden sus respectivos derechos, por lo que adoptamos los que hace suyos el instrumento normativo y que se señalan a continuación, adicionando otro más, que consideramos necesario:

- a) **Bisexual:** Persona que se siente emocional, afectiva y sexualmente atraída por personas del mismo sexo o de un sexo distinto. El término bisexual tiende a ser interpretado y aplicado de manera inconsistente, a menudo con un entendimiento muy estrecho. La bisexualidad no tiene por qué implicar atracción a ambos sexos al mismo tiempo, ni tampoco debe implicar la atracción por igual o el mismo número de relaciones con ambos sexos.⁸

⁸ Corte IDH. *Opinión consultiva 27/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; una nueva herramienta para garantizar los derechos de las personas LGBTI*, [en línea], Argentina, 2019, Dirección URL: <https://m9.cj/egm9a>, [consulta: 1 de 12 de 2022].



Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

- b) **Cisnormatividad:** Idea o expectativa de acuerdo a la cual, todas las personas son cisgénero, y que aquellas personas a las que se les asignó el sexo masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquellas a las que se les asignó el sexo o femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres.⁹
- c) **Diversidad Sexual y de Género:** Hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales. Parte del reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse, sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas.¹⁰
- d) **Expresión de género:** Se entiende como la manifestación externa del género de una persona, a través de su aspecto físico, la cual puede incluir el modo de vestir, el peinado o la utilización de artículos cosméticos, o a través de manierismos, de la forma de hablar, de patrones de comportamiento personal, de comportamiento o interacción social, de nombres o referencias personales, entre otros. La expresión de género de una persona puede o no corresponder con su identidad de género autopercebida.¹¹
- e) **Gay:** hombre que se siente emocional, afectiva y sexualmente atraído por otros hombres, aunque el término se puede utilizar para describir tanto a hombres gays como a mujeres lesbianas.¹²

⁹ Corte IDH, *op. cit.*

¹⁰ Comisión de Diversidad. *Proyecto de programa anual de trabajo 2021-2022*, [en línea], México, 2021, Cámara de Diputados, Dirección URL: <https://n9.cl/u1n0p>, [consulta: 30 de 11 de 2022].

¹¹ Corte IDH, *op. cit.*

¹² Ídem.

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

- f) **Género:** Se refiere a las identidades, las funciones y los atributos contruidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas.¹³
- g) **Heterormatividad:** Sesgo cultural a favor de las relaciones heterosexuales, las cuales son consideradas normales, naturales e ideales y son preferidas por sobre relaciones del mismo sexo o del mismo género. Ese concepto apela a reglas jurídicas, religiosas, sociales, y culturales que obligan a las personas a actuar conforme a patrones heterosexuales dominantes e imperantes.¹⁴
- h) **Homofobia y transfobia:** La homofobia es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas, gay o bisexual; la transfobia denota un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas trans. Dado que el término “homofobia” es ampliamente conocido, a veces se emplea de manera global para referirse al temor, el odio y la aversión hacia las personas LGBTI en general.¹⁵
- i) **Homosexualidad:** Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un mismo género, así como a las relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Los términos gay y lesbiana se encuentran relacionados con esta acepción.¹⁶
- j) **Identidad de Género:** La identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar –o no– la modificación de la apariencia o la función corporal a través de

¹³ Ídem.

¹⁴ Ídem.

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Ídem.

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. La identidad de género es un concepto amplio que crea espacio para la auto identificación, y que hace referencia a la vivencia que una persona tiene de su propio género. Así, la identidad de género y su expresión también toman muchas formas, algunas personas no se identifican ni como hombres ni como mujeres, o se identifican como ambos¹⁷.

- k) **Intersexualidad:** Todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual de la persona no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino. Una persona intersexual nace con una anatomía sexual, órganos reproductivos o patrones cromosómicos que no se ajustan a la definición típica del hombre o de la mujer. Esto puede ser aparente al nacer o llegar a serlo con los años. Una persona intersexual puede identificarse como hombre o como mujer o como ninguna de las dos cosas. La condición de intersexual no tiene que ver con la orientación sexual o la identidad de género: las personas intersexuales experimentan la misma gama de orientaciones sexuales e identidades de género que las personas que no lo son¹⁸.
- l) **Lesbiana:** Es una mujer que es atraída, emocional, afectiva y sexualmente de manera perdurable por otras mujeres¹⁹.
- m) **Lesbofobia:** Es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas²⁰.

¹⁷ Ídem.

¹⁸ Ídem.

¹⁹ Ídem.

²⁰ Ídem.

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

- n) **LGBTTIQ+**: Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersex, Queer y más. Las siglas LGBTTIQ+ se utilizan para describir a los diversos grupos de personas que no se ajustan a las nociones convencionales o tradicionales de los roles de género masculinos y femeninos. Sobre esta sigla en particular, la Corte recuerda que la terminología relacionada con estos grupos humanos no es fija y evoluciona rápidamente, y que existen otras diversas formulaciones que incluyen a personas Asexuales, Travestis, Transexuales, entre otras. Además, en diferentes culturas pueden utilizarse otros términos para describir a las personas del mismo sexo que tienen relaciones sexuales y a las que se autoidentifican o exhiben identidades de género no binarias (como, entre otros, los hijras, meti, lala, skesana, motsoalle, mithli, kuchu, kawein, queer, muxé, fa'afafine, fakaleiti, hamjensgara o dos-espíritus). No obstante, lo anterior, si la Corte no se pronunciará sobre cuáles siglas, términos y definiciones representan de la forma más justa y precisa a las poblaciones analizadas, únicamente para los efectos de la presente opinión, y como lo ha hecho en casos anteriores, así como ha sido la práctica de la Asamblea General de la OEA, se utilizará esta sigla de forma indistinta sin que ello suponga desconocer otras manifestaciones de expresión de género, identidad de género u orientación sexual.²¹
- o) **Orientación sexual**: Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a las relaciones íntimas y/o sexuales con estas personas. La orientación sexual es un concepto amplio que crea espacio para la auto identificación. Además, la orientación sexual puede variar a lo largo de un continuo, incluyendo la atracción exclusiva

²¹ Ídem.

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

y no exclusiva al mismo sexo o al sexo opuesto. Todas las personas tienen una orientación sexual, la cual es inherente a la identidad de la persona.²²

- p) **Persona cisgénero:** Cuando la identidad de género de la persona corresponde con el sexo asignado al nacer.²³
- q) **Persona Heterosexual:** Mujeres que se sienten emocional, afectiva y sexualmente atraídas por hombres; u hombres que se sienten emocional, afectiva y sexualmente atraídos por mujeres.²⁴
- r) **Persona transexual:** Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y optan por una intervención médica –hormonal, quirúrgica o ambas– para adecuar su apariencia física–biológica a su realidad psíquica, espiritual y social²⁵.
- s) **Persona travesti:** En términos generales, se podría decir que las personas travestis son aquellas que manifiestan una expresión de género –ya sea de manera permanente o transitoria– mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto que social y culturalmente son asociadas al sexo asignado al nacer. Ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo.²⁶
- t) **Sexo:** En un sentido estricto, el término sexo se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, a sus características fisiológicas, a la suma de las características biológicas que define el espectro de las personas como mujeres y hombres o a la construcción biológica que se refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y

²² Ídem.

²³ Ídem.

²⁴ Ídem.

²⁵ Ídem.

²⁶ Ídem.

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como macho o hembra al nacer. En ese sentido, puesto que este término únicamente establece subdivisiones entre hombres y mujeres, no reconoce la existencia de otras categorías que no encajan dentro del binario hombre/mujer.²⁷

- u) **Sexo asignado al nacer:** Esta idea trasciende el concepto de sexo como masculino o femenino y está asociado a la determinación del sexo como una construcción social. La asignación del sexo no es un hecho biológico innato; más bien, el sexo se asigna al nacer con base en la percepción que otros tienen sobre los genitales. La mayoría de las personas son fácilmente clasificadas, pero algunas personas no encajan en el binario hombre/mujer.²⁸
- v) **Sistema binario del género/sexo:** Modelo social y cultural dominante en la cultura occidental que “considera que el género y el sexo abarcan dos, y sólo dos, categorías rígidas, a saber, masculino/hombre y femenino/mujer. Tal sistema o modelo excluye a aquellos que no se enmarcan dentro de las dos categorías (como las personas trans o intersex).²⁹
- w) **Transgénero o persona trans:** Cuando la identidad o la expresión de género de una persona es diferente de aquella que típicamente se encuentran asociadas con el sexo asignado al nacer. Las personas trans construyen su identidad independientemente de un tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas. El término trans es un término sombrilla utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo asignado

²⁷ Ídem.

²⁸ Ídem.

²⁹ Ídem.

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

al nacer de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste. Una persona transgénero o trans puede identificarse con los conceptos de hombre, mujer, hombre trans, mujer trans y persona no binaria, o bien con otros términos como hijra, tercer género, biespiritual, travesti, fa’afafine, queer, transpinoy, muxé, waria y meti. La identidad de género es un concepto diferente de la orientación sexual.³⁰

Esta Comisión opinante coincide con los argumentos expresados por la diputada Salma Luévano Luna, haciéndolos nuestros; y expresamos aquí argumentos y consideraciones adicionales que sirvieron para orientar nuestra opinión.

Esta propuesta está respaldada por varios documentos internacionales que establecen el derecho de todas las personas a la igualdad y a la no discriminación en el deporte. Entre ellos se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual reconoce la “dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”³¹, además de que en su artículo 1 mandata a todos los seres humanos el comportarse “fraternalmente los unos con los otros”³², sin mencionar que en diversos artículos se habla del derecho de todas las personas a que no se haga distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición asociada a su individualidad³³; en este instrumento también se garantiza el derecho a la

³⁰ Ídem.

³¹ DUDH. *Preámbulo*, [en línea], París, 10 de 12 de 1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Dirección URL: <https://n9.cl/imy5>, [consulta: 31 de 03 de 2023].

³² DUDH. *Artículo 1*, *op. cit.*

³³ DUDH. *Artículo 2*, *op. cit.*

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

personalidad jurídica³⁴, lo que le implica la potestad de ser titular de derechos y obligaciones.

Por otro lado, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dice a la letra:

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.³⁵

El mismo pacto, prohíbe cualquier apología que constituya incitación a la discriminación³⁶; del mismo modo que ratifica la salvaguarda contra la no discriminación para las infancias³⁷; y reitera la igualdad ante la ley de todas las personas³⁸.

Bajo la misma lógica de atención a mandatos internacionales que protegen contra la no discriminación, pero también a la promoción de la cultura en la infancia, la Convención sobre los Derechos del Niño establece en su artículo 17 que, los Estados parte “alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29”³⁹, artículo en el cual se convienen los principios de la educación, los cuales incluyen la promoción

³⁴ DUDH. *Artículo 6, op. cit.*

³⁵ PIDCP. *Artículo 2*, [en línea], EUA, 16 de diciembre de 1966, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Dirección URL: <https://n9.cl/nvyfks>, [consulta: 03 de 04 de 2023].

³⁶ PIDCP. *Artículo 20, op. cit.*

³⁷ PIDCP. *Artículo 24, op. cit.*

³⁸ PIDCP. *Artículo 26, op. cit.*

³⁹ CDN. *Artículo 17*, [en línea], España, junio de 2006, Convención sobre los Derechos del Niño, Dirección URL: <https://n9.cl/pnaq7>, [consulta: 03 de 04 de 2023].

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

de los derechos humanos, comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos⁴⁰.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo primero que “todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección”⁴¹. Además, el artículo 2º reconoce la diversidad cultural y étnica del país, lo que implica la necesidad de garantizar la igualdad y la no discriminación para todas las personas, incluyendo a las de la comunidad LGBTTIQA+⁴².

Cabe resaltar que el décimo segundo párrafo del artículo 4º constitucional salvaguarda el acceso a la cultura sin discriminación, pudiéndose entender el deporte como una actividad cultural:

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.⁴³

El mandato constitucional tiene reflejo en el ordenamiento que ordena el derecho a la cultura física: la Ley General de Cultura Física y Deporte, la que en su artículo 96 establece que las instalaciones destinadas a la actividad

⁴⁰ CDN. *Artículo 29, op. cit.*

⁴¹ CPEUM. *Artículo 1º constitucional*, [en línea], México, 1917, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Dirección URL: <https://n9.ci/b9bjj>, [consulta: 03 de 04 de 2023].

⁴² CPEUM. *Artículo 1º constitucional, op. cit.*

⁴³ CPEUM. *Artículo 4º constitucional, op. cit.*

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

física deberán limitar “al máximo las posibles manifestaciones de violencia y discriminación y cualquier otra conducta antisocial”⁴⁴. De igual forma, el artículo 139 que crea la Comisión Especial Contra la Violencia en el Deporte, encomienda a la misma para la vigilancia de “políticas generales contra la violencia en el deporte”⁴⁵, y a la cual se le atribuye la función de “fomentar programas y campañas de divulgación en contra de la violencia y la discriminación a fin de retribuir los valores de integración y convivencia social del deporte”⁴⁶.

Es importante destacar que la discriminación de personas LGBTTIQA+ en el deporte no solo viola sus derechos humanos fundamentales, sino que también afecta su bienestar emocional y físico. Además, la exclusión de personas de esta comunidad en el deporte también priva a la sociedad de su talento y potencial para el desarrollo deportivo del país.

Retomamos también lo establecido en la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la Organización de las Naciones Unidas la Educación, la Ciencia y la Cultura⁴⁷, donde se establece que la educación física, la actividad física y el deporte deben procurar la promoción de vínculos *más estrechos entre las personas, la solidaridad, el respeto y el entendimiento mutuos, así como el respeto de la integridad y la dignidad de todo ser humano.*

En el mismo instrumento internacional, se establece que la práctica de la educación física, la actividad física y el **deporte es un derecho fundamental para todos al cual se debe acceder sin discriminación alguna**, lo que incluye

⁴⁴ LGCFD. *Artículo 96*, [en línea], México, 7 de junio de 2013, Ley General de Cultura Física y Deporte, Dirección URL: <https://n9.cl/xwew04>, [consulta: 03 de 04 de 2023].

⁴⁵ LGCFD. *Artículo 139*, *op. cit.*

⁴⁶ LGCFD. *Artículo 140*, *op. cit.*

⁴⁷ UNESCO. Consultable en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235409_spa

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

el sexo y la orientación sexual y **que la posibilidad de desarrollar el bienestar y las capacidades físicas, psicológicas y sociales por medio de estas actividades debe verse respaldada por todas las instituciones gubernamentales, deportivas y educativas**, para lo que se han de ofrecer posibilidades inclusivas adaptadas y seguras de participación.

Esta Comisión de Diversidad ha manifestado en diversos documentos que es preocupante el contexto de discriminación estructural e histórica en el que aún se encuentran los colectivos de la diversidad sexual y de género, los cuales requieren de acciones afirmativas que les permitan acceder a sus derechos humanos en igualdad de circunstancias con el resto de la población.

Estas acciones afirmativas deben ser implementadas en todos los niveles de gobierno, de manera transversal, no solo abriendo los espacios para su participación, si no motivando un ambiente de inclusión en el que la sociedad sea sensibilizada respecto de la importancia no solo del respeto a los derechos humanos, sino de la aceptación.

Coincidimos en los planteamientos respecto al ambiente adverso que se genera en el deporte para las personas LGBTTTIQA+, el cual se ve motivado por estigmas arraigados fuertemente en la sociedad, por lo que consideramos que la proposición en estudio contribuiría no solo a crear espacios deportivos incluyentes que hagan posible una práctica deportiva segura, sino a promover la sensibilización social respecto al valor del reconocimiento de la diversidad.

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

V. CONCLUSIONES

Esta Comisión de Diversidad coincide con los planteamientos vertidos en la propuesta en cuanto a la existencia de un ambiente deportivo adverso para las personas LGBTTTIQA+, el cual se ve motivado por estigmas arraigados fuertemente en la sociedad, por lo que consideramos que la proposición en estudio contribuiría no solo a crear espacios deportivos incluyentes que hagan posible una práctica deportiva segura, sino a promover la sensibilización social respecto al valor del reconocimiento de la diversidad y el respeto a los derechos humanos.

VI. DICTAMEN

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta dictaminadora de la LXV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. – La H. Cámara de Diputados exhorta a la persona titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a que promueva al interior del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, la elaboración de protocolos y campañas de visibilización y Sensibilización que erradiquen la discriminación de personas LGBTTTIQA+ en el deporte y promuevan su inclusión.

Segundo. La H. Cámara de Diputados exhorta a la persona titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a que, de acuerdo con las facultades legales de la Comisión Especial Contra la Violencia en el



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Diversidad

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Deporte, promueva que las campañas de divulgación que lleven a cabo contemplen la erradicación de la violencia y discriminación que se ejerce contra las personas LGBTTTIQA+.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el ___ de abril de 2023.

Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de
Diversidad.


LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la comisión de Diversidad a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a elaborar protocolos y campañas de visibilización que erradiquen la discriminación de personas LGBTTTIQA+ en el deporte y se promueva su inclusión, suscrito por la Dip. Salma Luévano Lluna, del grupo parlamentario de MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Diversidad

Diputado	Posicion	Firma
 Diana María Teresa Lara Carreón	Ausentes	617AC2D750A46940C8A94FB1C57EB 16A90444FCEA434453C547533F908F 4B0EC1F3EF5446FA8D05B9C8871E3 2CAD4C964544ED9F1E1302E19C7E BED02DE2D2F3
 Frinné Azuara Yarzabal	A favor	BC9E00B718481595045D1E824188C DE2B2DEA30128415D7F72A1597DE DF1F383573DCBEA81E90CC8483137 F5F8392688595B00E1609627B6FE9C A882A1152788
 Kathia Maria Bolio Pinelo	Ausentes	50DE9EC8C1973531AAE396B133E70 28373F5782A91D9DA2DE1DF102820 3AC2F9669D3F7451B47A082D49BD2 9F586C0F9630D3E8A535F13809D8D 59CE30C35640
 María Del Rocío Banquells Núñez	A favor	6E0BD2D00F0F8E2653FF980C7E8ED AB4EF6CA85542D9D6DE53BE589FA 408D8E752D0F132F1849399D163137 B3463E4E7175A07EFF791C6F4ED71 7DC2764B845A
 Odette Nayeri Almazán Muñoz	A favor	BD5C567B215B32F7A38B2A02C85E7 97AA404DCC2F0FB910A75722BD41F F8C658A2AC20720341EC375794C46 B7815037C050529C1FA7DDB083E75 7FF2211DC2CF

**Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de
Diversidad.
LXV
Ordinario**

NOMBRE TEMA 2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la comisión de Diversidad a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a elaborar protocolos y campañas de visibilización que erradiquen la discriminación de personas LGBTTTIQA+ en el deporte y se promueva su inclusión, suscrito por la Dip. Salma Luévano Lluna, del grupo parlamentario de MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Diversidad



Salma Luévano Luna

A favor

6714F7E4C296F2E2795BB557A5AEF
34EC2E63DC3D6190289604CF44EFA
5E83CC90266C94825A647817BCE31
F49E1396B264A050895244E875F894
628F6AD4E77



Víctor Gabriel Varela López

Ausentes

4963A158C2B9840FAB57861F144DD
2542D74FE05536574D08C4F1330557
CA9CF4E371FC647630AF9E5B766A6
C003CCC4614DB0DC15470837CE84
805662463C50

Total 7



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, AL DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A VIGILAR Y FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, PARA COMBATIR LA CLONACIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES QUE ESTÁN SIENDO UTILIZADOS PARA DELINQUIR.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Seguridad Ciudadana de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción 1, y 158, numeral 1 fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento presentan el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA:

Esta Comisión, efectúa el presente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del Proceso Legislativo, del recibo y turno para el Dictamen de la Iniciativa.

II. En el apartado "**Contenido de la proposición con punto de acuerdo**", se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen.

III. En el apartado "**Consideraciones**", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo.

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO: En sesión celebrada en fecha 30 de marzo del 2023, el Diputado Raymundo Atanacio Luna, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Gobiernos Federal y Estatal, a vigilar y fortalecer las estrategias de seguridad, con el fin de combatir la clonación de vehículos oficiales que están siendo utilizados para delinquir.



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, AL DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A VIGILAR Y FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, PARA COMBATIR LA CLONACIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES QUE ESTÁN SIENDO UTILIZADOS PARA DELINQUIR.

SEGUNDO: En fecha 03 de abril del 2023, con Oficio No. D.G.P.L. 65-II-6-2048 y Exp. Número 6924, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó trámite a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El Diputado Proponente expone los siguientes puntos:

La facilidad con la que hoy en día son adquiridas torretas, luces y otras características propias de un vehículo oficial ya sea de las Fuerzas Armadas o Instituciones de Seguridad Pública, han generado intranquilidad en las y los mexicanos.

Y es que esas condiciones, han permitido que integrantes de cédulas delictivas clonen los vehículos oficiales para cometer actos ilícitos en contra de las y los conductores y sus acompañantes como: secuestros, robos, violaciones e incluso terminar con la vida de una o varias personas.

Que clonar vehículos oficiales es una práctica recurrente por parte de estos grupos delincuenciales, haciéndose pasar por personal de las diferentes Instituciones de Seguridad Pública, de los Gobiernos federal, estatal y municipal para delinquir.

Además de los vehículos oficiales, los delincuentes también usan uniformes clonados de las diversas Corporaciones de Seguridad Pública federal, estatal y municipal.

Dichos uniformes aparentemente son para que los delincuentes se hagan pasar por soldados, policías federales, estatales y municipales para sorprender a la ciudadanía.

Motivo por el cual es fundamental que las autoridades competentes vigilen a diario la circulación de los vehículos oficiales que puedan ser clonados en los retenes, carreteras, caminos, brechas o terracerías en donde se pueden dar este tipo de situaciones que pongan en peligro la vida de las y los conductores, así como de sus acompañantes.



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, AL DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A VIGILAR Y FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, PARA COMBATIR LA CLONACIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES QUE ESTÁN SIENDO UTILIZADOS PARA DELINQUIR.

Por lo que el propósito de este punto de acuerdo es emprender acciones preventivas que permitan detectar los vehículos oficiales que han sido clonados y que están siendo utilizados para delinquir en las 32 entidades federativas.

Para la tranquilidad de las y los mexicanos, la mejor estrategia es la seguridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Diputado Proponente somete a esta Honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. - La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a los Gobiernos federal y estatal, vigilar y fortalecer las estrategias de seguridad, con el fin de combatir la clonación de vehículos oficiales que están siendo utilizados para delinquir.

III. CONSIDERACIONES

La Comisión de Seguridad Ciudadana por medio de su área técnica, realizó el análisis correspondiente sobre la Proposición con Punto de Acuerdo ya antes mencionada. Por lo que, se hacen las siguientes observaciones:

La delincuencia ha optado por instalar falsos retenes para cometer atracos y también es una de las formas de operar de los cárteles para trasladar droga o armas, emboscar a elementos de las instituciones encargadas de la seguridad del país o delinquir en cualquier modalidad.

Desde hace tiempo el crimen organizado ha utilizado prendas con camuflaje militar, durante las operaciones que se han realizado se han detenido a personas con prendas del tipo militar y se les ha decomisado no sólo uniformes, también vehículos clonados.

En este mismo sentido, también aprovechan la instalación de retenes falsos con el pretexto de una revisión, delincuentes vestidos de marinos, militares o policías, asaltan a vehículos o tráileres por las carreteras del país. Es por esto, que se debe aplicar lo concerniente al artículo 250 Bis, del código Penal Federal, la usurpación



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, AL DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A VIGILAR Y FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, PARA COMBATIR LA CLONACIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES QUE ESTÁN SIENDO UTILIZADOS PARA DELINQUIR.

de funciones, la utilización y falsificación de uniformes oficiales y la clonación de vehículos oficiales.

como se mencionó anteriormente estos delincuentes, instalan retenes y esto causa confusión para los pobladores, ya que piensan podría tratarse de operativos de las fuerzas armadas o de instituciones de seguridad para combatir la violencia, pero en realidad se trata de integrantes del crimen organizado vestidos como militares, marinos o policías federales.

Un gran problema a causa de esto es que la gente desconoce varias cosas de este tema y por ende, cuando son víctimas de estos militares falsos, esto genera en la población desconfianza hacia los verdaderos Militares, esto es estrategia de la delincuencia, esto hace que la gente al no saber que fueron atacados ya sea verbal o físicamente por presuntos militares lleguen a denunciar actos en los cuales no tuvo participación alguna el elemento oficiales.

Establecido lo anterior y de acuerdo con información del gabinete de seguridad, la utilización de vehículos clonados o falsa vestimenta militar o de policía federal se da con mayor frecuencia en Tamaulipas, Sinaloa, Sonora, Baja California, Puebla, Guerrero, Coahuila, Nuevo León, estado de México, Jalisco, Nayarit, Michoacán, Chihuahua y Veracruz.¹

Al observar que varios estados de la República sufren a causa de esta problemática, consideramos que se debe sancionar la usurpación de funciones, la utilización y falsificación de uniformes oficiales y de vehículos oficiales de las Instituciones encargadas de la seguridad del país, así como lo establece el artículo 250 bis, fracciones I y IV del Código Penal Federal. Dicho artículo se fundamenta a continuación:

Artículo 250 bis 1.- Se impondrá de uno a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa a quien:

¹<https://www.jornada.com.mx/2018/07/26/politica/012n2pol?fbclid=IwAR2jJI8Jb6iyvk1f8Zc0EuDiDtqBaLmhmLTa2REuZKKDWL7EW46zBsXxDQ>



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, AL DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A VIGILAR Y FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, PARA COMBATIR LA CLONACIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES QUE ESTÁN SIENDO UTILIZADOS PARA DELINQUIR.

I.- Almacene, distribuya, posea o introduzca al territorio nacional uniformes o divisas de las fuerzas armadas o de cualquier institución de seguridad pública falsificadas;

IV.- Cuando se utilicen vehículos con balizaje, colores, equipamiento, originales, falsificados o con apariencia tal que se asemejen a los vehículos utilizados por las fuerzas armadas o instituciones de seguridad pública.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de Seguridad Ciudadana considera viable la Proposición con Punto de acuerdo antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Seguridad Ciudadana, emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa al Gobierno Federal, al de los Estados y de la Ciudad de México, a vigilar y fortalecer las estrategias de seguridad, para combatir la clonación de vehículos oficiales que están siendo utilizados para delinquir.

Así se acordó y votó por el Pleno de la Comisión de Seguridad Ciudadana, en Palacio Legislativo de San Lázaro el día 25 de abril de 2023.

Octava Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario





Número de sesión:8

25 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 9. Dictamen en sentido positivo Dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Gobierno Federal, al de los Estados y de la Ciudad de México, a vigilar y fortalecer las estrategias de seguridad, para combatir la clonación de vehículos oficiales que están siendo utilizados para delinquir.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Campos Huirache	A favor	B072B4D45B4B3D6948FD468A5F530 0BF2B3C6CCC20ABEF59D0E7FC9A5 7A80E8F520CD1BDEC0BB0E09603B 9225DEB7D79031300FC31E60B048A 2D1C2845EAE8D0
 Ali Sayuri Núñez Meneses	A favor	18AA08357C7AE09137F4A94654AEF DC41637D5C7379FD027743F190A74 575E3AA08845C0BC45A7BDA3FDBF 8D2D45CED12218228DFF2D9AEA70 3D03A30168E299
 Araceli Celestino Rosas	A favor	85C0F1D8116BD563C0B753FDF0734 79E1F47490A502A939D69743F91FF3 17E16183E4DB42D1A8A5C974EF866 F4CFB581AB99F2C567480A320F7EA 6BBA77F15AF
 Armando Corona Arvizu	A favor	4D67A3556C627DD814E92EEEEBB5C AA332C03DBE2D7B92D24F091388A7 70494FA7104E9C7B840538A684E8B1 43BB3BCF75541AEA90E38637A79CB 41D6BF241CE2
 Carlos Iriarte Mercado	Ausentes	F759E55810C34ADDF7629665546845 3861100F6622C5FBD4ADA55AA4632 8F62131DD057C0A38723353A3A5A1 CC9B028DFA1030F12B09B5C6308AC 646CC062A57

Octava Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:8

25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 9. Dictamen en sentido positivo Dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Gobierno Federal, al de los Estados y de la Ciudad de México, a vigilar y fortalecer las estrategias de seguridad, para combatir la clonación de vehículos oficiales que están siendo utilizados para delinquir.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana



Carlos Miguel Aysa Damas

Ausentes

03E56AB214443FF85943C7EB5BCF1
AE77AF0D51B2FA2BFFAF92A6261B1
EE613377A434BDFAB72944B12DDF5
26540CDB5F2975E0675E3F465EB0A
C02EF3F8A743



Dulce María Corina Villegas Guarneros

A favor

9AFDF598841D9035107516FF1ACE9
F8C3839A53897136FDE905D25F0E2
F10A345E9E907B3B6320A49EFF5CE
9905BC07FC01897C38AC7E9EB916D
C4D2CA615C10



Eliseo Compeán Fernández

A favor

8D8476C54CF89F2D15147D7254804
B1CFE182594155BB8FA45D18C5D44
8AC89E15A73B517DD99C60B234403
AC5C7ABA02EAF6662FFF736CA05C
A0834560796C3



Francisco Javier Huacus Esquivel

A favor

DC25066AD7AA84AE5F1A8612F73F3
69526089F6C7B4A1506A6AD9D42F8
8F06E45C1E30FFCAA96D38445F468
6501BE4535D4B4A4F646C00E25EF6
3CA2F14B93A0



Ivonne Aracelly Ortega Pacheco

A favor

2AC15977869D38C798E4175103A394
76A599DA29C45C1E9D25D0036B71A
CBEAD7DED59860EA0FCC195E8AD03
EF4616844ABFF0D62066C4C2D3DE8
13BEADB5F46A



Jorge Luis Llaven Abarca

A favor

F315E2F3E16BC6E13AE91821BD616
1EA0D3CB858CF1D9520FC7DB3922
27850DA9882989A25807F392E8AD03
BC57CDCB7E7DEC1CBA09609C15B
9DFA097BAD5D52

Octava Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:8

25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 9. Dictamen en sentido positivo Dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Gobierno Federal, al de los Estados y de la Ciudad de México, a vigilar y fortalecer las estrategias de seguridad, para combatir la clonación de vehículos oficiales que están siendo utilizados para delinquir.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana



José Antonio García García

A favor

55968F1C9B94BD27CC10CB027AAF3
EA2625F876CB66F0479984959F470A
BD72DC78C3F457047E5C60C01D467
07658ACE4DFC101C6CA6942AD035
B82F80487429



Juan Isaiás Bertín Sandoval

A favor

DA5488604334D48EA0C4FC56F6266
F3501A7A37E265582C9B949B7ED14
7AEE6DC8BEF4CA38AAECFFDE6F
2C4E51B392D53C0537375BF9505F66
24CA633BE4B25



Juan Pablo Sánchez Rodríguez

Ausentes

CA2634504280A705064702AD8E0EB
88CF1E63F1ACD9337D0100759FF8B
E32AF87391D527B420606174F2798A
32DA551644BD387F5DCB3151B6FA4
3718E8FFDB6



Juanita Guerra Mena

A favor

C2556DE8A7BE5ABFB787B389EEE1
F73116FB668F66C182D9861F9418B8
7A67CDB08EFE7540DF5175D03BE56
D52A32DEB61B3FB9D5211A587E326
2089742525A2



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

A favor

D86B83C1B40264BC2EDC7F067C9D
5F78DE6B3AF76712D56C0EDD4D2A
D817DF9B839D7BC07463C85CA28A
F206FEB64CE00E9D4E3ACC243E19
F79B87EC50CAC101



Marco Antonio Pérez Garibay

A favor

F637D480A46C9974C58E760E0813B
E2697335B184A88451D952542BAC43
59862BDDD60A016BF26C0CAECCC7
F8839EB6281006C949E6E1274B8986
62DCCF32285

Octava Reunión Ordinaria
LXV
 Ordinario

Número de sesion:8

25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 9. Dictamen en sentido positivo Dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Gobierno Federal, al de los Estados y de la Ciudad de México, a vigilar y fortalecer las estrategias de seguridad, para combatir la clonación de vehículos oficiales que están siendo utilizados para delinquir.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana



María Guadalupe Román Ávila

A favor

A48E9A0D96BD6DFFD3F0CA235A39
 52A2F69960C67904E6B925C32486A1
 DC6146542CB92E6215A9D8C039E67
 34CA92BEE46EC98BFC3E900B54F
 0BB34E9A7CFFC



Maria Magdalena Olivia Esquivel Nava

A favor

4404FCB1736BFC41D521E9CD462D
 D5185B8375EE8499487A3AE6F86D4
 E3DFCF18B226258C9984670C42981
 62B1DDAB88644B720B39B5FE76160
 A435BBEF69050



Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila

A favor

954DD39EA11309D7CD546888E17D9
 E3814C3ED62B9D4CF8EED2759A69
 3412B3BC4EFEE6A41A1DC2254A58F
 71971004F214F9AC804B9840DC8A40
 9EE4570E375E



Marisela Garduño Garduño

A favor

51615E72147D6B161C83D5FCA452E
 A18A4DE60A2C196EFAC3DA2759D4
 BF19483F33FB22FF230C1611683D45
 55B09C1D7AC09BDBFE5ADABC53C
 9975240F81024D



Martha Azucena Camacho Reynoso

A favor

5606568284A0A8A055678001551C0A
 409A14DE36E8F43C25ADF31AC4C87
 6E73882B3A178912FE32C104D3B692
 74616BC448B7E1C8EB24FB424AB8A
 D6C1F02E44



Mary Carmen Bernal Martínez

Ausentes

42834B48399E12425BD501E4DF07A3
 1AD46A5368620D3228AF5B2ACF4C8
 379235EBB92219E62F2039CA14D3C
 CAE4FD8D448C459BC3164EFA4FA
 80975425106A

Octava Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:8

25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

9. Dictamen en sentido positivo Dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Gobierno Federal, al de los Estados y de la Ciudad de México, a vigilar y fortalecer las estrategias de seguridad, para combatir la clonación de vehículos oficiales que están siendo utilizados para delinquir.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana



Olimpia Tamara Girón Hernández

A favor

1510BDB5A73861B21932265FD96B0
D18446BC98D42BB7C64A9E22E9812
C8D758FF5C32C750A42943A4552B3
55D95A37C8AFAC8DF2A8FB4F560F8
E7705CA08E00



Omar Enrique Castañeda González

A favor

D159D2885BDA37AF3A0252F1021C2
323A8D660713B822277EBD869EC73
6EC3CF346839DEB127CADA16E89E
099D7053057E7F612B8396EA7C9706
D6773782768F



Rocio Esmeralda Reza Gallegos

A favor

946342BBF7234156D2B18C0CFA18D
19C4CE5280DFB520EDF723B28B282
1565D49FC8B7D360128EC2A252D20
DABC658ED6681C3195C737AE58290
8791496A8EB5



Román Cifuentes Negrete

A favor

B319519A89DC2CB674AAEA1B69566
F98FFE858BADE725C3BE838D16B91
E041293E0BEDCE8F450B57E87DF19
C352DAD7D423C8D13ECC7B2518DA
F7F3E0DEEBCE1



Rosangela Amairany Peña Escalante

A favor

8B35C1E9331273C4A1868DD8BA78A
6D5CF5238347288240F789DDFC566
FD7B72472E0E12C057656A91A9201
DC14FCE691ED80091112BFD49C487
5F142DA030B0



Shamir Fernández Hernández

Ausentes

6B5BC03EAC405288D20A4540F9B0C
91DD70529C2989D669AE6767F9DA3
37CD534C7FF0CCC22ED5F75194CA
CAC1CD8F60A02B63200CDD14CF04
A2F5CCF9337079

Octava Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:8

25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 9. Dictamen en sentido positivo Dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Gobierno Federal, al de los Estados y de la Ciudad de México, a vigilar y fortalecer las estrategias de seguridad, para combatir la clonación de vehículos oficiales que están siendo utilizados para delinquir.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana



Susana Cano González

A favor

2D05C0C903180C2AF512DADFF9469
9499FEAEF5B772BD3029BE9D5A3B8
B63AEC62AF9ABA8CD054B84271031
3298366F092DA6CDCC91DCF2A207
C0922B5AC759B



Valeria Santiago Barrientos

A favor

88C1A96188EDE6301A3EFB38ED640
5FA1E3BAAC1C770FC84783B0CC27
041068EDEF91391D5877B626A28862
A69FD44FD8115FCF8FEFB74BF4EE
529A99846501E

Total 31



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO Y PARA QUE LO CONSIDERE DENTRO DEL CATÁLOGO HISTÓRICO-CULTURAL NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-7-1991, expediente No. 6431, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO Y PARA QUE LO CONSIDERE DENTRO DEL CATÁLOGO HISTÓRICO-CULTURAL NACIONAL**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**FUNDAMENTO**", se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen materia de estudio.
- III. En el apartado correspondiente al "**OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO**" se describe el contenido del Punto de Acuerdo que fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- IV. En el apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO.

I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 02 de marzo de 2023, la Diputada **Rocha Acosta Sonia**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO Y PARA QUE LO CONSIDERE DENTRO DEL CATÁLOGO HISTÓRICO-CULTURAL NACIONAL.**
2. Con fecha 07 de marzo de 2023, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-7-1991, expediente No. 6431, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO Y PARA QUE LO CONSIDERE DENTRO DEL CATÁLOGO HISTÓRICO-CULTURAL NACIONAL.**

III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO.

La Diputada **Rocha Acosta Sonia**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

El huapango es considerado un género musical mexicano, interpretado en diversas formas, las más conocidas son tres variantes: 1. El huapango típico o son huasteco, interpretado por el trío huasteco; 2. El huapango norteño, interpretado por conjunto norteño y 3. El huapango de mariachi.

Como muchas palabras, el término “huapango” posee tres posibles acepciones:

- *“La primera proviene del náhuatl cuahpanco que significa sobre el tablado o sobre la tarima, una interpretación que cobra sentido si tenemos en cuenta que los bailes del huapango ocurren sobre una tarima de madera” (Bernal 2008, p.25).*
- *“La segunda alude a los pobladores del Pango, la región del Río Pánuco, el gran caudal limítrofe entre los estados de Veracruz y Tamaulipas” (Bernal 2008, p.25).*
- *“Su tercera connotación deriva de la palabra fandango, el canto flamenco ligado al origen del huapango y que actualmente puede designar a las fiestas donde se toca son huasteco, conocidas con mayor popularidad como huapangueadas” (Bernal 2008, p.25).*

El origen del huapango se remonta al siglo XVII; es música del campo, creada e interpretada por trabajadores de este ramo, con descendencia indígena y se toca primordialmente en los seis estados de la República que conforman la Huasteca: Querétaro, San Luis Potosí, Hidalgo, Tamaulipas, Puebla y Veracruz.

El origen de la familia de los sones en México tiene su matriz en la lírica tradicional hispánica traída e inculcada durante el virreinato novohispano, con todo su caudal de fuentes, tradiciones, formas y códigos. Una vez aterrizada en el nuevo mundo, muy pronto la poesía hispánica se desarrolló en parte como sones a lo largo de toda América Latina, y éstos se enriquecieron y distinguieron con cualidades propias. De tal modo fue acogida, apropiada y transmitida por los pueblos originarios, que en el caso de la Nueva España los frailes evangelistas se



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO.

admiraban, no sólo por cómo ejecutaban coplas y la música, sino incluso por la rapidez y habilidad con la que aprendieron a fabricar con calidad los instrumentos musicales españoles (Hernández, 2003).

Actualmente los especialistas distinguen entre 6 y 8 géneros de son en México, cada uno caracterizado por el tipo de coplas y el modo en que se interpretan, así como por la instrumentación y arreglos musicales con los que se acompañan las coplas y la manera en que se bailan. Evidentemente, estas diferencias en los sonos corresponden al entorno natural de las distintas regiones, así como con las estructuras socioeconómicas y culturales de las comunidades a las que pertenecen.

Para su interpretación existe un conjunto tradicional conocido como huapangueros, que también es llamado “trío huasteco”, y está formado por un ejecutante de quinta huapanguera (una guitarra de cinco u ocho cuerdas y cajón de resonancia mayor que el de la guitarra normal), mientras otro ejecuta la jarana huasteca (un cordófono de cinco cuerdas distinta de la jarana jarocha). Estos dos instrumentos llevan el ritmo y la armonía de la pieza, mientras el violín pauta la melodía. El canto del huapango se ejecuta generalmente a dos voces, y en ocasiones los cantores se turnan los versos de una copla. En este caso, las formas comunes son que la primera voz cante los primeros dos versos y la segunda los repita, o bien, le conteste con otros dos versos. Mientras los cantores ejecutan los versos, el violín guarda silencio y el zapateado es menos impetuoso.

Hay que destacar que, el huapango ha sido objeto de la reivindicación cultural de los nativos de la Huasteca. Por ejemplo, las estaciones indigenistas de radio recopilan las ejecuciones de los grupos indígenas de la región; se celebra anualmente un encuentro de huapangueros en alguna de las localidades de la Huasteca (el primero fue en Querétaro), siendo el más importante el que se realiza año con año en San Joaquín, municipio del mismo estado, considerado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), el evento más importante de esta categoría, sólo después de la Guelaguetza.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO.

La Sierra Gorda de Querétaro, es un referente nacional en cuanto al huapango se refiere, porque forma parte importante de las tradiciones para sus habitantes. Muestra de ello son los eventos que realizan para preservarlas. Desde San Joaquín, Pinal de Amoles, hasta Landa de Matamoros, suena y se identifica este ritmo, con dichas regiones.

En 1989 nace el Concurso Nacional de Huapango, con sede en el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, con el objetivo de resaltar y fortalecer el baile de huapango tradicional. Es un evento anual que se celebra en honor al género musical y de baile tradicional de la región huasteca de México. El concurso reúne a músicos y bailarines de todo el país, quienes compiten en diferentes categorías y modalidades.

En el transcurso de diferentes ediciones, se han presentado varias iniciativas para mejorar el desarrollo del evento y que los bailarines se puedan desenvolver en su expresión dancística de manera plena, prueba de ello es la implementación de doce jurados calificadores, las diferentes categorías en que pueden participar, los tríos que interpretan los sones de una forma magistral, la bolsa de premios que se reparte entre todos los ganadores.

*Gracias al esfuerzo de los organizadores y por su amplia preferencia entre los bailarines, en el mes de febrero de 2023, previo a la XXXII edición, se declara al Concurso Nacional de Baile de Huapango Huasteco del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro Como: **Patrimonio Cultural Inmaterial e Intangible del Estado de Querétaro.***

El huapango en Pinal de Amoles va más allá de un concurso, se vive un conjunto de sentimientos donde las parejas conviven, lloran, bailan y compiten por un sueño, marcando con su presencia intangible los elementos de identidad cultural y los hechos con los que escribe su historia, a través de versos y poesía interpretados con sarcasmo y sentimiento.

San Joaquín, municipio de la Sierra Gorda queretana, que desde 1969, se lleva a cabo del Concurso Nacional de Baile de

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO.

Huapango Huasteco, y tiene como objetivo fomentar, difundir y preservar las tradiciones de la región huasteca.

Este evento, se celebra en el mes de abril, se vive y baila este género musical y dancístico llamado también “Son huasteco”. Año con año, el concurso sigue acrecentando su calidad y capacidad de convocatoria al registrar la participación de más de 500 parejas en sus últimas ediciones, provenientes de los diferentes puntos del país, pero principalmente de las seis Huastecas y de estados como: Guerrero, Colima, Oaxaca, Guanajuato, Estado de México y Ciudad de México.

Junípero Cabrera, actual director del Museo Histórico de la Sierra Gorda, precursor y defensor de las artes de la región, refiere que el huapango queretano es una manifestación eminentemente alegre.¹

“En este baile las parejas de hombres y mujeres, sin abrazarse; sin tocarse las manos siquiera; con tan sólo la intención y el sentimiento; las miradas; los giros y vueltas; y el aparente desdén femenino con el ruego de su pareja, constituyen un lenguaje codificado para requerir amores, dejando traslucir el gusto y las apetencias, cuando se siente que arde la sangre con el sol en llamas que ilumina la hermosura portentosa de la hembra huasteca”.

La Sierra Gorda no se puede conceptualizar sin el huapango, es parte de los hogares y de la herencia de un pueblo, que niega que sus raíces e historia desaparezcan.

En otros estados de la Huasteca como San Luis Potosí, Hidalgo y Tamaulipas y Veracruz, también se realizan eventos, destacando grandes exponentes del arte serrano.

Si bien se han hecho esfuerzos por separado en cada estado y en los municipios de estas regiones, hoy queremos desde el Congreso promover y aglutinar en una sola voz, el interés por preservar y difundir una bella, noble y centenaria tradición propia de la región Huasteca.

Si se quiere fomentar una cultura de la no violencia, como lo propone el gobierno federal, hay que tomarle la palabra e impulsar



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO.

entre los ciudadanos, desde la infancia, el interés por la cultura en todas sus expresiones, como es la música y la danza. En México tenemos historia, tradición y cultura vivas, que debemos preservar y transmitir a las generaciones que vienen. Pero también debemos contribuir a que nuestro país sea un referente mundial, no de violencia e inseguridad, sino de cultura y educación, para engrandecer el legado de quienes nos han precedido y contribuido a fortalecer nuestra identidad nacional.

Punto de Acuerdo

Primero. - *La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la titular de la Secretaría de Cultura, Alejandra Frausto Guerrero, para que, en el uso de sus facultades, promueva un evento anual a fin de promocionar y difundir el baile del huapango, en los seis estados que conforman la región de la Huasteca en México.*

Segundo. - *La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la titular de la Secretaría de Cultura, Alejandra Frausto Guerrero, para que, en el uso de las facultades y atribuciones, que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, considere al baile de Huapango dentro del catálogo histórico-cultural nacional.*

IV. “CONSIDERACIONES”

PRIMERO. - Que la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados, tiene como objetivo principal legislar y promover políticas públicas relacionadas con la cultura y la cinematografía en México, en ese sentido el ámbito de sus atribuciones es el siguiente:

-Analizar y dictaminar proyectos de ley y decretos relacionados con la cultura y la cinematografía en México, particularmente en relación al presupuesto asignado al sector cultural dentro del ramo 48 del PEF.

-Proponer líneas generales de políticas públicas que promuevan el desarrollo cultural y cinematográfico en el país.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO.

- Evaluar la gestión de las instituciones encargadas de la cultura y la cinematografía en México, como el Instituto Nacional de Bellas Artes y el Instituto Mexicano de Cinematografía, entre otros.
- Promover la conservación y protección del patrimonio cultural y cinematográfico de México, incluyendo la protección de los derechos de autor.
- Fomentar la participación ciudadana en la promoción y desarrollo de la cultura y la cinematografía en el país.
- Realizar investigaciones y estudios sobre temas culturales y cinematográficos relevantes para el país, con el objetivo de mejorar las políticas públicas.

SEGUNDO. - Que, por otra parte, no existe propiamente un “catálogo histórico-cultural nacional” elaborado con ese nombre específico en la Secretaría de Cultura como se menciona en la iniciativa en comento, por lo que se propone la siguiente modificación:

DICE	DEBE DECIR
<p>Primero. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la titular de la Secretaría de Cultura, Alejandra Frausto Guerrero, para que, en el uso de sus facultades, promueva un evento anual a fin de promocionar y difundir el baile del huapango, en los seis estados que conforman la región de la Huasteca en México.</p>	<p>ÚNICO. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura, a que promueva y difunda la danza del Huapango en México, principalmente en los seis estados que conforman la región de la Huasteca.</p>
<p>Segundo. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la titular de la Secretaría de Cultura, Alejandra Frausto Guerrero, para que, en el uso de las facultades y atribuciones, que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, considere al baile de Huapango dentro del catálogo histórico-cultural nacional.</p>	<p>Segundo. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la titular de la Secretaría de Cultura, Alejandra Frausto Guerrero, para que, en el uso de las facultades y atribuciones, que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, considere al baile de Huapango dentro del catálogo histórico-cultural nacional.</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO.

TERCERO. - Esta Comisión considera como oportuno, necesario y pertinente el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO.**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN CON MODIFICACIONES** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura, a que promueva y difunda la danza del Huapango en México, principalmente en los seis estados que conforman la región de la Huasteca.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2023.

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario






Número de sesion:2

26 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

g) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaria de
NOMBRE TEMA Cultura, a realizar un evento de manera anual, a fin de promocionar y difundir el baile de huapango
y para que lo considere dentro del catálogo histórico-cultural nacional, Exp. 6431;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posicion	Firma
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	27509728AA238C8ABCF1B908E8E9F 18F45E498CD3B2F9106E01FAA4940 A2CE8E95ACE74E6C481E5161AC61 5DA3BFEA2C41A2CA799FABF24102 8BE1B5EF0B5203
 Azael Santiago Chepi	A favor	2AAD24F873DC693498EB4F9CAE1C 61AE691825F877D61328A881710B73 9000F1EE43EAA306059DC2732BA8C 1830650771740FC387E302DE166B9D 873958DC957
 Berenice Juárez Navarrete	Ausentes	730BF0F5FD715938D969A36658D665 E8F46111B335B915D7620ED9B8F92 62A5D5F75065E41FA3E1BF69AA810 2418DC96ED40CF879B9C4BC212BF CE999860BACF
 Brasil Alberto Acosta Peña	Ausentes	DCD9355E1FE65AE86A0294A659339 14DCEB38199D2E1DB1DF8150644D7 94EEFF270FA07C4C9CE2435DA362B EAFF7AC56AAC04E1D1D074DC5EC E8B907575C5F6E
 Carlos Francisco Ortiz Tejeda	A favor	598A4E5C2ABE00E88C5F6F3098F0D 7BBB01571C2C345C6C3D5B421ED6 CBC80EBB19DCFEFF4014CA71DC2 A5159F4A44D971E76E5BF4C417E6D 55AB20562316147

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA g) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a realizar un evento de manera anual, a fin de promocionar y difundir el baile de huapango y para que lo considere dentro del catálogo histórico-cultural nacional, Exp. 6431;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Carlos López Guadarrama

A favor

0ECB5ABDE40FA0E9E78DE99FC2D5
69EDB692402C6E059FC4D66D70E48
94B7E1EC8165F4CE3198C4210AA05
72AC85CD0EBE3EB3A05AE72796B1
E7429AA8F89230



Gabriela Sodi

A favor

93495F0C665CDC2EF1628136847711
E98FFC52414209FEFF49F400F9D08
88D3B5418D44ADD8E7CDF983E7168
1F799CB69B09CCAEC22B3F4D73B0
FA932891D508



Geneveva Huerta Villegas

A favor

2545F2B57B67B9A83AC4B2885CFA4
34DE1B2DC67D8D45978318930489D
3597F2C15EC90FCB95EB90F467D7A
B122ADD7EA6B24495E2898460B33F
8CEC1D6689F4



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

9A79B451BF06A7C1E241501D06CF4
B9167572B3E4E8EBFEB77146A8D4B
014FED509C37A8AC9976CBF9948BA
DE493CAB0F73FA658BCA29E6B69F
1A1454618AB66



Inés Parra Juárez

A favor

1AC54D8BAC775153E77FD54352BF8
651CEC7CDF3FD174475A94D133B8
6184053D239CBCDA1AB8AF9F0B704
A4FE87A492B2A702F40593786F5658
E0AB1EE696E



Jaime Baltierra García

A favor

711DE5F25286252A6EAAFD7FB378
A714C304FF9D861F7824C46EDB37D
361727D2AF2591F2E8E50F79BE025
AAC9D9E0CB62A6E77D8844F7D79C
731B7F04621F8

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

g) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a realizar un evento de manera anual, a fin de promocionar y difundir el baile de huapango y para que lo considere dentro del catálogo histórico-cultural nacional, Exp. 6431;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

503914720C1FCFAB7105309B2E66A
96C73CB942EADAF5F57AC13F1E605
19256339FA5E22F2436B462E899CB4
88D2690B11943D0D64B4F0171B2C5
C82564F7DB6



Jazmín Jaimes Albarrán

A favor

E40760C44F972B232B23DE4F412436
3DEF8874D276D8DE04D0168989831
4112D71292228FFD941C9920D62C47
ADC82B95B018D4EF7F94B6F7EBAC
D5F6856F442



José Alejandro Aguilar López

A favor

DE52F67F06FF1FC1744FE84DCCFF0
644E0912D86B3597A9DCA9F23C730
3866EDBA7AE208C68DD87275A06E8
4399E4DC0413BCD8281C1C47130C5
4CC1244FF0ED



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

4AA824E04CD9B4E9699704BE39AEC
5984A87CA4CC519A6A082705BCCC
E6808333FCE55A486E899DC0EC8A4
054EFB364D21481D2A30775944F987
CD5455E0AA03



José Miguel de la Cruz Lima

Ausentes

604144ADF3781AABF1A5AD45E7E3E
2D0855189B4B66285F876B117234C7
EBFF3F360BBCEF4794F96A61CB7A6
0155FBD072A2260312493F08172DB8
01870CCCC7



Krishna Karina Romero Velázquez

A favor

316086746D948E90460C7A318B719C
24E697F9D28353547134CEA9AE15C
FC7455A5BAC75B91DCDB8A3E5214
C3A21F816D80FBCEBBD89011A72E
E3B0AA0148D42

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

g) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a realizar un evento de manera anual, a fin de promocionar y difundir el baile de huapango y para que lo considere dentro del catálogo histórico-cultural nacional, Exp. 6431:

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Marco Antonio Flores Sánchez

A favor

C74563797D52F10991DF43340F0897
250B6A69666080DCDA1CBF416C6B3
D910507BBC5540E135EBD85BF64C1
141C5421FA87C19CFF11F8B7BE1DF
E24B9126CC7



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

B6C5602F2C7668749AD3E2C25730A
F145EA91B48D864ACC304574BEEC
B034D02298C2C0E7E071112F8BCB4
5FDD172D02DBB8925F15809622A44
11632E274CD6A



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

E5F6920876D83F9DAB3CBA0EA4D8
90E8AD4049AAEFC4356E716FDC126
39FF112DB2E26D8985EADAC4C8438
7C53C2E1C5D11208CEDFC6D962AE
0DC8CBC39D1EED



María Leticia Chávez Pérez

A favor

7AF3974E918F1F6D1023A62CE4462
CC2049880534A0C7430A773DA1DEC
94C370C966FD1FC4B6AC143BD3946
7DDFEE07C55647784A85FE6BBF72D
B3D773B3F8AE



Marisol García Segura

A favor

73F6AF91A8B6A22E24AC2A9E9A9F3
BB6B985D00963793E8E439257D91D
D2C6DAB19DAE31F4167C5C784035
DE94FC087E73DCC8FCF85EB36780
2168E8016A34E9



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

8490238F46BF87782358C79BE75C21
C09E44339FC5F8B495E42956A5E30
A6869259583751D2C14B1AC7660E7
AADBC8067378353141571FFB9BB56
2506EAAA0AD

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA g) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a realizar un evento de manera anual, a fin de promocionar y difundir el baile de huapango y para que lo considere dentro del catálogo histórico-cultural nacional, Exp. 6431;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía:



Paulina Aguado Romero

A favor

FD478944A2E51F7792E906062C5520
0979FBB2967E2F61A4C6877B423CB
3173CCF12A654DB3EBF6B7D6AC36
6883A80B8AF84AEE3BB03017EE693
CC145C8094C8



Rafael Hernández Villalpando

A favor

95643997B15AFDC51E9191629B80D
1985A334BFB9AA348B588B3CD1EF9
D31D0F181FF4602CF91728B6D120D
03610AEC1DCA2B87385A8DC15E745
E3C9A9A7268C



Rosa Hernández Espejo

A favor

2F2E8CF5BF487B56A1C8664CF8CD
F97155ABA8BE7DB04C1AD109D11E
458E7463B3DFA48BF1FF2526050BC
E4CC5475A17CC0F058882760AA473
4F6020A8A56327



Wendy González Urrutia

A favor

3AD7DC2034A84B1602EB259CF4C80
C715BE0D9EC6742D85C7FA2071917
103362ACAA3E5AF869A0AB78188CA
A861448B37092CA7DA712E4FD2B37
D44B86A19C75



Zeus García Sandoval

A favor

32547F508CCE8037CABDC5B7B8861
B13E5526A108CCCAD631A5EF227B
BC57880CB3AF3055650B9C538FC81
7303F44D845C9BBD5A38C535CC43
C1295F59DB1CD1

Total 28

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-7-1944, expediente No. 6319, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

- I. En el apartado denominado "**FUNDAMENTO**", se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen materia de estudio.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA “CULTURA LIQUIDA” DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

- III. En el apartado correspondiente al **“OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO”** se describe el contenido del Punto de Acuerdo que fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- IV. En el apartado denominado **“CONSIDERACIONES”**, los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.

I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2023, el Diputado **Santiago Chepi Azael**, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, presentó el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA “CULTURA LIQUIDA” DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

2. Con fecha 22 de febrero de 2023, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-7-1944, expediente No. 6319, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.**

III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

El Diputado **Santiago Chepi Azael**, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

La Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural reafirma que la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura se encuentra en el centro de los debates contemporáneos sobre la identidad, la cohesión social y el desarrollo de una economía fundada en el saber. Por lo que, en sus reflexiones, establece como orientación número 13: Elaborar políticas y estrategias de preservación y realce del patrimonio natural y cultural, en particular del patrimonio oral e inmaterial y combatir el tráfico ilícito de bienes y servicios culturales.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

La Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular de la UNESCO del 15 de noviembre de 1989, considera que la cultura tradicional y popular forma parte del patrimonio universal de la humanidad y que es un poderoso medio de acercamiento entre los pueblos y grupos sociales existentes y de afirmación de su identidad cultural, y sabe de su importancia social, económica, cultural y política, de su papel en la historia de los pueblos, y del lugar que ocupa en la cultura contemporánea.

Define a la cultura tradicional y popular como el conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social; las normas y los valores se transmiten oralmente, por imitación o de otras maneras. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, la artesanía, la arquitectura y otras artes.

Por ello, recomienda, entre otras, privilegiar las formas de presentar las culturas tradicionales y populares que realzan los testimonios vivos o pasados de esas culturas (emplazamientos históricos, modos de vida, conocimientos materiales o inmateriales), como medios de salvaguarda, conservación, difusión, protección y cooperación internacional.

El patrimonio cultural no se limita a los bienes materiales con un significado o valor excepcional, como las zonas arqueológicas, los monumentos, los centros históricos o las obras de arte. También comprende al acervo de conocimientos, valores y expresiones culturales heredadas de nuestros antepasados y que transmitimos a nuestros descendientes: el patrimonio cultural inmaterial.

El patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en la lengua y la tradición oral, tradiciones culinarias artes del espectáculo, juegos tradicionales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

relativos a la naturaleza y el universo, en la música y danza tradicional, en saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional, en modos de vida; estas son expresiones culturales que cambian con el tiempo adaptándose a las nuevas realidades, pero que contribuyen a darnos un sentimiento de identidad y continuidad al crear un vínculo entre el pasado y el futuro.

El "Patrimonio Cultural Inmaterial" o "patrimonio vivo" lo define la UNESCO como "aquellas prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por las comunidades de generación en generación que proporciona a las comunidades un sentimiento de identidad y de continuidad".

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), aprobó el 17 de octubre de 2003, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Convención), un acuerdo firmado por 158 países, en el que se comprometen a trabajar en la salvaguardia de estas expresiones culturales. En México fue aprobada por la Cámara de Senadores el 27 de octubre de 2005, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2005, ratificado por el Ejecutivo Federal el 30 de noviembre de 2005, depositado ante la UNESCO el 14 de diciembre de 2005 y Promulgado en el DOF el 28 de marzo de 2006.

La Convención ha logrado que la protección del patrimonio cultural inmaterial quede asentada en el derecho internacional y se ha convertido en un punto de referencia clave para los Estados Partes signatarios con respecto al diseño de las leyes y políticas públicas. Tiene un carácter prácticamente universal, ya que ha sido ratificada por más del 90% de los Estados Miembros de la UNESCO.

En la Convención, actualmente existe un reconocimiento generalizado de la importancia de salvaguardar las prácticas vivas, expresiones y conocimientos teóricos y prácticos que las sociedades valoran y reconocen como patrimonio cultural, lo cual debe lograrse mediante la implicación plena y activa de las

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA “CULTURA LIQUIDA” DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

propias comunidades. Reconociendo que las comunidades, en especial las indígenas, los grupos y en algunos casos los individuos desempeñan un importante papel en la producción, la salvaguardia, el mantenimiento y la recreación del patrimonio cultural inmaterial, contribuyendo con ello a enriquecer la diversidad cultural y la creatividad humana.

Define como “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

La Convención declaró que éste se manifiesta en particular en 5 ámbitos:

- 1. Tradiciones y expresiones orales (incluido el idioma como vehículo de transmisión)*
- 2. Artes del espectáculo*
- 3. Usos sociales, rituales y actos festivos*
- 4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo*
- 5. Técnicas artesanales tradicionales.*

Para asegurar la identificación con fines de salvaguardia, los Estados parte de la Convención deberá identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

las organizaciones no gubernamentales pertinentes, a través de uno o varios inventarios .

Los inventarios forman parte integrante de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial porque pueden sensibilizar al público respecto de dicho patrimonio y de su importancia para las identidades individuales y colectivas. Además, el proceso de inventariar el patrimonio cultural inmaterial y poner los inventarios a disposición del público puede promover la creatividad y la autoestima de las comunidades y los individuos en los que se originan las expresiones y los usos de ese patrimonio. Por otra parte, los inventarios pueden servir de base para formular planes concretos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial inventariado.

Según el Artículo 11 de la Convención, incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio y hacer que las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes participen en la identificación y definición de los elementos de ese patrimonio cultural inmaterial. Por identificación se entiende el proceso consistente en describir uno o varios elementos específicos del patrimonio cultural inmaterial en su contexto propio y distinguirlos de los demás. Este proceso de identificación y definición es lo que en la Convención se llama "confeccionar un inventario para asegurar la salvaguardia", o sea, que la confección de un inventario no es una operación abstracta sino funcional. Así pues, si se han identificado ya un cierto número de elementos del patrimonio cultural inmaterial, los Estados pueden decidir que se empiecen a poner en marcha proyectos piloto para salvaguardar esos elementos.

Al admitir que los Estados utilizarán diferentes métodos para preparar los inventarios, la Convención dispone que los Estados Partes deberán confeccionar uno o varios inventarios del patrimonio inmaterial presente en sus territorios y actualizarlos regularmente (Artículo 12).



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

Para el caso de México, este inventario está a cargo de la Secretaría de Cultura, nombrado "Inventario del patrimonio cultural inmaterial" publicado a través del Sistema de Información Culturaliii con 319 recursos descritos de 30 entidades federativas (exceptuando Tamaulipas y Tlaxcala) y 3 nacionales.

Para dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Comité), a propuesta de los Estados Partes interesados, mediante su identificación y registro se crearán tres Listas:

1. La Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, en la que se incluyen las expresiones que ilustran la diversidad del patrimonio inmaterial con el fin de contribuir a una mayor conciencia de su importancia.

2. La Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia: se compone de elementos que las comunidades y los países consideran que necesitan medidas de salvaguardia urgentes para asegurar su trasmisión. Las inscripciones en esta Lista contribuyen a movilizar la cooperación y la asistencia internacionales para que los actores interesados puedan tomar medidas de salvaguardia adecuadas.

3. El Registro de las mejores prácticas de salvaguardia se compone de programas, proyectos y actividades que mejor reflejen los principios y objetivos de la Convención.

Del rico y diverso patrimonio cultural inmaterial de México, la UNESCO ha reconocido a 7 expresiones como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y ha seleccionado a 1 programa para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

1. *Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos (2008)*
2. *Lugares de memoria y tradiciones vivas de los Otomís-Chichimecas de Tolimán (2009)*
3. *La Ceremonia ritual de los Voladores (2009)*
4. *La Pirekua, canto tradicional de los P'urhépechas (2010)*
5. *Los Parachicos en la fiesta tradicional de Chiapa de Corzo (2010)*
6. *La cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral, y viva. El paradigma de Michoacán (2010)*
7. *El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta (2011)*

• *Programas o proyectos para la salvaguardia del patrimonio que reflejen del modo más adecuado los principios y objetivos de la Convención: Xtaxkgakget Makgkaxtlawana: el Centro de Artes Indígenas del pueblo totonaca de Veracruz, México 2012.*

La asistencia internacional que se conceda se regirá por un acuerdo entre el Estado Parte beneficiario y el Comité, que puede constar de las siguientes formas:

- a) *estudios relativos a los diferentes aspectos de la salvaguardia;*
- b) *servicios de expertos y otras personas con experiencia práctica en patrimonio cultural inmaterial;*
- c) *formación de todo el personal necesario;*
- d) *elaboración de medidas normativas o de otra índole;*
- e) *creación y utilización de infraestructuras;*
- f) *aporte de material y de conocimientos especializados;*



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

g) otras formas de ayuda financiera y técnica, lo que puede comprender, si procede, la concesión de préstamos a interés reducido y las donaciones.

Para ello se establece un Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

CULTURA LIQUIDA DEL MEZCAL EN EL ESTADO DE OAXACA

El mezcal para Oaxaca, engloba cultura, historia, tradiciones, simbolismos y funciones sociales para las actividades colectivas; siendo además instrumento que forma parte de la cultura gastronómica y de la microeconomía rural del Estado.

El mezcal se define a partir de su etimología mexcalli, del náhuatl metl (maguey) e ixcalli (cocido), que se traduce en un dulce y jugoso trozo de quiote o piña de maguey, siendo el maguey la planta que se utiliza para su elaboración. La Norma oficial mexicana NOM-070-SCFI-1994, define al mezcal como una bebida alcohólica regional obtenida por destilación y rectificación de mostos preparados directa y originalmente con los azúcares extraídos de las cabezas maduras de los agaves.

Existe evidencia de que el agave se originó hace al menos diez millones de años, siendo utilizado para distintos fines a lo largo de la historia, como alimento, material de construcción, medicina, obtención de fibra y principalmente, para la elaboración de bebidas destiladas.

El mezcal (del zapoteco: inda túá náyi "agua de maguey cocido"; del mixteco: ndixi yavi "mezcal de maguey"; mezcal que viene de Yavi: maguey; traducido en náhuatl mexcalli "maguey cocido"iv .

Es una bebida espirituosa ancestral de tradición vernácula, caracterizada y obtenida a partir de procesos nativos, mestizos y artesanales de destilación 100% de agave; con características particularmente originales y casuísticamente peculiares que le



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

dan las propiedades y el derecho de poseer denominación de origen.

Para el estado de Oaxaca en general, para la población y para sus productores en particular, el uso del maguey y la producción de mezcal contiene una poderosa carga de historia, cultura, simbolismos, tradiciones y utilidad para las comunidades: infalible en la fiesta, el duelo, el tequio, en las actividades colectivas, en las necesidades materiales, como instrumento y parte de la vida diaria, sosteniendo por entero la agroalimentación y microeconomía rural de poblaciones enteras.

El mezcal es una bebida espirituosa ancestral, caracterizada por sus procesos artesanales de destilación que le dan propiedades y le valieron el derecho de poseer la denominación de origen del mezcal en 1994 y ser reconocida por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) el 9 de marzo de 1995v.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural indica que se considera bebida espirituosa a aquellas con contenido alcohólico procedente de la destilación de materias primas agrícolas; la producción de estas representa bienestar para el sector agroalimentario y los productores. La mayoría de estas bebidas son elaboradas con agave, en México existen 215 especies de este valioso producto, con el cual se hacen bebidas como el mezcal "típico de Oaxaca, es elaborado con agave ancho y espadín en su mayoría".

México es el centro de origen del Agave, su cultivo y aprovechamiento es de importancia económica, social, cultural y ambiental. En Oaxaca, la cadena productiva maguey mezcal es una de las más importantes, ya que anualmente genera, más de cien mil empleos entre directos e indirectos. Actualmente el mezcal, ocupa el tercer producto de exportación; solo superado por la cerveza y el café y es; en Oaxaca, en donde se produce el 93 % del mezcal nacional, bebida espirituosa de mayor valor y calidad. En los últimos cinco años, la demanda de piñas de Agave

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

y de mezcal artesanal, ha aumentado en más del 300%, no sólo por la fuerte demanda del mezcal por consumidores europeos y asiáticos, sino también por los subproductos que se generan en su destilación y de la propia planta de Agave, como: cuerdas, alimentos, forrajes, madera, medicamentos, inulinas, jarabes, biogás, sustrato etc.

El 24 de julio del 2019 la LXIV Legislatura del Estado de Oaxaca, declaró al Mezcal elaborado en el estado, sus agaves, componentes, procesos de elaboración, elementos culturales, materiales, de conocimiento y organización, emotivos y simbólicos y su red de valor, como patrimonio histórico, natural y cultural, material e inmaterial del estado libre y soberano de Oaxaca.

En ese dictamen, se describe al mezcal como una bebida espirituosa, ancestral, de tradición nativa, caracterizada y obtenida a partir de procesos nativos mestizos y artesanales de destilación ciento por ciento de agave, con características particulares originales y peculiares, de origen indígena, no oriunda, que legitima el simbolismo de lo silvestre y natural de su carácter, así como la identidad, ancestralidad, endemismo, etnicidad, orgullo, historia, multiculturalidad, esencia de la evolución integral mitológica, cosmogónica y de una identidad particular de su cosmovisión que trasciende.

El Decreto abarca el conjunto de conocimientos, innovaciones, prácticas y expresiones culturales de pueblos y comunidades originarias compartidas colectivamente vinculadas a sus recursos y territorios; incluso la diversidad de genes, variedades, especies dentro de sus comunidades y su medio ambiente, incluyendo los recursos biológicos, conocimientos y prácticas tradicionales. Declarando la cadena, red de valor del sistema agave mezcal como patrimonio biocultural colectivo de Oaxaca, misma que pretende salvaguardar los principios, valores y derechos de primicia, ancestralidad, legitimación, caracterización, justicia, mitología, cosmogonía, cosmovisión, endemismos, y red de valor (principios de apropiación, casuística; tradiciones; buenos usos;



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

costumbres, elaboración y/o formulación 100 % de agave (para el estado de Oaxaca: 58 especies de agaváceas, 38 especies de agaves, 13 especies de agaves endémicas; 17 especies semi o cultivadas, y 8 especies de variedades silvestres y de plantación de circunscripción al territorio estatal para mezcales: certificaciones, legitimación y patrimonialidad, derecho, variedades de agaves o magueyes silvestres y en plantación, polinización (abejas, colibríes, murciélagos, otros), reproducción, producción, procesos o etapas (colecta de agaves o magueyes silvestres siembra y cultivo en sembradío o plantaciones; cosecha; corte de la hoja a la piña de la planta; jimado o acarreo, transporte de la o las piñas a lomo de caballo o animal de trabajo o mecanizado; cocimiento u horneado; picado y molienda; traspaso a tinajas de madera para inoculación (mosto, cuajo o propia) y fermentación; caracterización y tipología; destilación (mínimo: doble o triple) en ollas de barro y/o alambiques de cobre o de acero inoxidable; acopio y homogenización y envasado; comercialización, regiones, municipios y certificación de origen); por cuyos procesos y características propias naturales, orgánicas, artesanales, certificados, regulados; caracterizados y sustentables.

Para los pueblos originarios y la población en general del Estado de Oaxaca, el mezcal es un orgullo cultural, pues además de la productividad económica que simboliza, desempeña funciones sociales. En la región de la mixteca, valles centrales, sierra norte y sur el mezcal se comparte en fiestas religiosas, rituales y celebraciones, como una forma representativa de mostrar respeto a la convivencia de la comunidad. Esta bebida se comparte en las celebraciones de fiestas familiares, patronales, cívicas y funerarias.

El mezcal representa el vínculo que se ha generado a lo largo de distintas generaciones con la naturaleza. Uno de los rituales ancestrales de mayor tradición en la entidad consiste en derramar mezcal en la tierra para después ingerir un trago de éste antes de empezar la siembra, en señal de agradecimiento a la madre



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

naturaleza. Así mismo es el amuleto para la protección espiritual en limpias y curas del mal de ojo o el susto, es parte de la práctica de medicina tradicional o remedio casero en caso de dolor de estómago, gripe o cura de la resaca, además ocupa un lugar importante en la gastronomía regional, pues está bebida es el tónico que abre el apetito o que calma la indigestión, el mejor acompañante de los platillos oaxaqueños.

El mezcal es una bebida de origen, nativa, oriunda que legitima el simbolismo de lo silvestre y natural de su carácter, así como la identidad, ancestralidad, endemismo, etnicidad, orgullo, historia, multiculturalidad, esencia de su evolución integral mitológica, cosmogónica y de una identidad particular de su cosmovisión que trasciende; al igual que la biodiversidad de los agaves de donde se obtiene, es bebida sagrada, es medicina tradicional, es medio para la convivencia y la conversación; es linimento que calienta el cuerpo y alivia los dolores, es remedio para el alma, es ánimo para el desconsuelo, es conciliador del sueño reparador, es aperitivo y digestivo gastronómico, es símbolo de la Guelaguetza, es icono y emblema del estado de Oaxaca.

El origen mitológico del mezcal de Oaxaca se encuentra inmiscuido en diversas historias narradas por las culturas que desarrollaron los principios populares de esta bebida, por ejemplo: los Chantinos (grupo indígena del suroeste de Oaxaca), cuentan que el mezcal junto con el tabaco y el fuego son de los demonios y son traídos a la tierra por un puercoespín.

Es claro que, en Oaxaca, el misticismo del mezcal no sólo se vive en el proceso productivo, va más allá del consumo; es la transmisión de generación en generación del conocimiento de las maestras y maestros mezcaleros, de los agricultores del agave y de los curanderos de los pueblos.

El mezcal como bebida espirituosa ancestral vernácula, tradicional, nativa y de origen es identidad, dignidad, orgullo cultural para las etnias y población de las regiones, municipios, rutas y comarcas dentro del estado de Oaxaca en las



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LÍQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

tradicionalmente denominadas regiones del mezcal por ser un producto emanado de las actividades del campo, agrícolas, culturales, rurales, comunales, suburbanas aún urbanas de las etnias, los núcleos agrarios y centros urbanos; propias de un proceso de comunalidad, identidad cultural, artesanal, social, cultural, étnico, gastronómico, turístico y económico evolutivo e histórico desde siempre a lo largo de miles de años lo cual le da valor patrimonial y legitimación de su milenaria ancestralidad; por ser producto de un proceso evolutivo histórico de identidad cultural desde las antiguas civilizaciones y culturas étnicas asentadas en los valles centrales del estado de Oaxaca, pasando por el mestizaje, hasta nuestros días con los campesinos o agricultores que siembran o colectan los agaves o magueyes, artesanos mezcaleros dedicados a la actividad de producción, por lo que ahora se reconocen como: "maestros artesanos del mezcal".

En palabras de Eduardo Sánchez Jiménez, Director de la Escuela Campesina de Maestros Mezcaleros, dice que el mezcal es un elemento de cohesión cultural que nos identifica como seres que habitamos en una región, en un contexto, en un territorio y que nos vincula con nuestro pasado histórico, con nuestro medio ambiente, la tierra y sus recursos naturales, y con nuestro propio ser universal. El mezcal debe ser visto como un elemento cultural más que como una mercancía, es cultura líquida de México.

El Mezcal está fuera de las tendencias mundiales de producciones volumétricas y de competitividad basada en la innovación tecnológica para reducir costos y procurar estandarización, El Mezcal definido como "La Cultura Líquida de México", basa su prestigio como producto artesanal v ancestral propiedad de las comunidades que nunca han dejado de elaborarlo, así como del respaldo de un Consejo Regulador que da fe de su autenticidad, calidad y trazabilidad.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

Desde tiempos ancestrales, cada Mezcal ha desarrollado su identidad regional y estatal que los distingue, y que demuestra su diversidad y derecho de los productores a elaborarlo y proteger su propiedad intelectual. Es elaborado en pequeñas unidades de producción, localizadas en comunidades, la mayoría de ellas indígenas, generalmente remotas y de difícil acceso, las cuales preservan las condiciones que tradicionalmente las distinguen y siendo artesanales son distintos entre sí. Estos valores reconocidos son los que dan pie al reconocimiento del Mezcal, la cultura líquida de México.

En el año 1995 el mezcal obtuvo la Denominación de Origen, registrada ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), para que de esta manera quedara consolidada la acreditación del mezcal como bebida espirituosa. Posteriormente se formó el Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal, AC. En México, fue el 28 de noviembre de 1994 cuando se otorgó por primera vez la Denominación de Origen del Mezcal en México.

La denominación de origen promueve la formación y la conservación de los recursos locales, ayuda por una parte, al desarrollo de tecnologías viables para la producción sustentable y genera capital humano especializado en la elaboración de dichos productos y por otro lado, contribuye a la transmisión de las técnicas ancestrales entre los descendientes de una familia y representa una actividad de sustento para la población que en muchos casos vive una condición de vulnerabilidad a causa de su situación económica.

Como se sabe, esta bebida se ha convertido en parte importante del desarrollo económico de algunas regiones del país, principalmente en zonas marginadas y el crecimiento y aceptación que ha tenido el mezcal ha fortalecido la identidad nacional y ha significado la revalorización de nuestras bebidas artesanales y ancestrales.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

Ahora bien, con fecha 23 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) "NORMA Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones" referente a la Denominación de Origen del Mezcal, establecen las características que debe cumplir el mezcal como bebida alcohólica destilada para su producción, envasado y comercialización en el mercado nacional e internacional. Asimismo, esta norma le otorga la titularidad de la denominación del origen del mezcal al Estado mexicano bajo los términos establecidos en la Ley de Propiedad Industrial y por lo establecido en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En esta última define al mezcal como: bebida alcohólica destilada mexicana, 100 % de maguey o agave, obtenida por destilación de jugos fermentados con microorganismos espontáneos o cultivados, extraídos de cabezas maduras de magueyes o agaves cocidos, cosechados en el territorio comprendido por la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen "mezcal", para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, la cual ha sido objeto de modificaciones publicada el 28 de noviembre de 1994, así como sus modificaciones subsecuentes:

En Oaxaca, los municipios de sola de Vega, Miahuatlán, Yautepec, Santiago Matatlán, Tlacolula, Ocotlán, Ejutla y Zimatlán, cuentan con la Denominación de Origen, formando la llamada "Región del mezcal", que abarca 3 de las 8 regiones del Estado de Oaxaca, sin embargo, los 570 del estado de Oaxaca forman parte de la región geográfica protegida por la Norma de Denominación de Origen del Mezcal desde su creación en 1994.

Se denomina región del mezcal a esta zona por ser la única a nivel nacional, que cuenta con características agroclimáticas que favorece la producción de agave y mezcal que además aporta el 75% de la producción nacional del Mezcal.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

De acuerdo a un estudio realizado por la Secretaría de Cultura, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el 98.7% de los consumidores, identifica a Oaxaca como el principal Productor del Mezcal; existe una diferencia del 63.2% con el segundo lugar, que es el estado Guerrero, pese a formar parte de la región de denominación de origen, solo el 35.5 de los consumidores le reconoce como un Estado productor del Mezcal.

La preferencia de los consumidores del Mezcal elaborado en el Estado de Oaxaca, se debe a la búsqueda de lo artesanal, es decir, en los mezcales elaborados mediante técnicas tradicionales. La Norma Oficial Mexicana NOM-070 clasifica la producción del en tres categorías diferentes: mezcal (industrial), mezcal artesanal y mezcal ancestral.

El mezcal artesanal y ancestral se caracterizan por tener procesos de producción rústicos, cada comunidad cuenta con sus propias técnicas e utensilios relacionados al contexto y ánimo del pueblo, además de obtener características especiales por el agua y la tierra del lugar donde se produce, que dan un sabor único y distinto a la bebida.

La producción artesanal consiste en la cocción del maguey a través del uso de madera y hornos de pozo o mampostería; su molienda se realiza mediante técnicas manuales, con mazo, tahona o molino egipcio; su fermentación se lleva a cabo en tinas de piedra, cobre, madera, acero inoxidable u ollas de barro negro.

El mezcal ancestral mantiene una relación es su proceso de producción con el mezcal artesanal, a diferencia del mezcal artesanal la cocción del maguey solo se realiza en hornos de pozo, su molienda se realiza con mazos o tahonas; la fermentación es en oquedades en piedra, suelo o tronco, o en recipientes de madera, barro o pieles de animal y su destilación es a través del fuego directo en olla de barro.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

Actualmente, se tienen referencias de la existencia de aproximadamente 211 especies de agave en todo el mundo, de las cuales, 159 se encuentran en México, lo que representa un 75% del total. El agave está distribuido particularmente en el occidente, centro y sur de nuestro país.

De conformidad con estudios realizados por el Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el Estado de Oaxaca se encuentra la zona de mayor diversidad de agave en el mundo. Al día de hoy, se han identificado 38 especies de agave en dicha entidad, de las cuales, 10 se utilizan de manera tradicional para la producción de bebidas destiladas, particularmente mezcal. En este sentido, Oaxaca representa el estado con mayor diversidad mundial de agaves, por delante de estados como Sonora, Durango y Jalisco.

Aunado a la mayor diversidad de agave en el mundo, Oaxaca cuenta con la mayor participación de producción, envasado y comercialización del destilado aportando el 90% a nivel nacional; no es sorpresa que, para los consumidores y externos de la cultura oaxaqueña, Oaxaca sea sinónimo de Mezcal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. *La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción del Mezcal: Cultura Liquida, de la Región del Mezcal del estado de Oaxaca, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad ante el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la*



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Segundo. *La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura a iniciar el procedimiento de identificación y definición del Mezcal; Cultura Liquida de la Región del Mezcal del estado de Oaxaca, a fin de ser considerada en el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México.*

IV. "CONSIDERACIONES"

PRIMERO. - El reglamento de la **Comisión Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Secretaría de Cultura**, establece la necesidad de generar mecanismos de salvaguardia y remite algunos criterios para la elección de las candidaturas que se presentarán a la UNESCO para ser inscritas en las Listas y/o Registro establecidos por la Convención de 2003, prevalecerán las siguientes consideraciones, a reserva de que se establezca un Grupo de Trabajo que se encargue de la elaboración de criterios específicos y actualizados:

- I. Las posibles candidaturas deberán versar sobre expresiones culturales que se adecúen a la definición de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- II. Las posibles candidaturas deberán contribuir de manera significativa al mejor entendimiento, visibilidad y sensibilización sobre la importancia del Patrimonio Cultural Inmaterial en todas sus manifestaciones y no sólo a la expresión particular de que se trate.
- III. Las posibles candidaturas deberán ser impulsadas por las comunidades, pueblos y portadores que se identifiquen con la expresión cultural, quienes deberán participar activamente en todo el proceso de elaboración del expediente de candidatura, de lo cual se

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

sentará constancia a través de su consentimiento previo, libre e informado, mismo que podrá ser presentado en la modalidad que las comunidades, pueblos y portadores decidan.

- IV. Las posibles candidaturas deberán contar con un trabajo previo de implementación de medidas de salvaguardia de la expresión cultural que se trate, en el que haya constancia de una colaboración transversal entre las comunidades, pueblos y portadores, con las instituciones gubernamentales locales y los actores sociales que se vinculen. Las medidas de salvaguardia deben enfocarse en la preservación del valor cultural de la expresión, priorizando sus usos sociales, no sólo la utilidad turística de la misma, así como el compromiso de todos los actores implicados en la construcción e implementación de un plan de salvaguardia a mediano y largo plazo.
- V. Las posibles candidaturas deberán versar sobre expresiones culturales que hayan completado los talleres de fortalecimiento de capacidades autogestivas sobre el PCI; así como con el proceso de registro en el o los Inventarios del Patrimonio Cultural Inmaterial y la formulación de un Plan de Salvaguardia, según las consideraciones establecidas en el Capítulo VI de este Reglamento y en acompañamiento de la Comisión Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial y de sus órganos ejecutivos.

SEGUNDO. - De lo anterior pueden desprenderse algunos elementos para la conformación del inventario:

- **Definición del elemento o manifestación cultural**
 - Ámbitos representados por el elemento o manifestación cultural. Por ejemplo: Conocimientos y usos están relacionados con la naturaleza y el universo, en específico con los conocimientos agrícolas y pecuarios.
 - Nombre del elemento o manifestación cultural: cultura líquida del mezcal en el estado de Oaxaca
 - Nombre de las comunidades, de los grupos o, cuando proceda de los individuos interesados.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

- Situación y cobertura geográfica del elemento (localidad, municipio, estado y región); localización de las comunidades en cuestión

- **Descripción**

- Descripción del elemento (origen, proceso histórico, desarrollo detallado en la actualidad, periodicidad etc.)
- Funciones sociales y culturales actuales en la sociedad que lo practica.
- Riesgos que enfrenta el elemento. Posibles medidas de salvaguardia que podrían permitir, proteger y promover el elemento.
- Datos del responsable de la propuesta.

TERCERO. - Asimismo, la CONPCI ha considerado los criterios específicos que se enlistan a continuación:

- Es fundamental tomar como punto de partida, centro y propósito final de los Inventarios y la Lista a indígenas, campesinos, migrantes, grupos urbanos y sectores que requieran salvaguardar su patrimonio inmaterial y/o cuyas manifestaciones se hallan en peligro de desaparición o grave afectación por las amenazas ya citadas. Es decir, la preservación de los bienes culturales no puede ni debe ser más importante que la de las personas.
- Las medidas y actos de salvaguardia tendrán que referirse a las condiciones naturales, sociales y culturales donde este patrimonio se crea, reproduce y desarrolla, en tanto está asociado a pueblos, comunidades, colonias populares y zonas urbanas marginadas.
- Los inventarios deben ser producto de la interacción participativa entre quienes los impulsan y la comunidad. Es decir, tienen que reflejar lo que para ella es más significativo, tomando en cuenta que estos serán puestos a su disposición. Es importante que en los inventarios se registren no sólo las manifestaciones existentes, sino que se recoja el testimonio del patrimonio cultural que ha dejado de manifestarse o se cree periclitado, ya que también se puede prever su reaparición.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

- El registro debe hacerse de manera que haga posible la identificación de aquellos elementos clave que son esenciales para la preservación de los bienes anotados. Asimismo, es preciso registrar no sólo las manifestaciones culturales palpables, sino dar cuenta de su significación y estructura simbólica, así como su entrelazamiento con otros niveles y prácticas sociales. De otro modo no tendría caso para la salvaguarda, un acopio que no diera cuenta de aquello sin lo cual una manifestación dejaría de serlo.
- Los inventarios deben incluir no sólo la tradición sino también los procesos de innovación. Muchas veces la posibilidad de que una tradición perdure y no desaparezca, depende de la revitalización que infunde un nuevo impulso innovador a pesar -paradójicamente- de las resistencias que se generan en su interior.
- El inventario de patrimonio cultural inmaterial no podrá tener un carácter exhaustivo debido a la amplitud del universo cultura del país. Sin embargo, deberá ser lo más representativo posible y debería actualizarse por lo menos cada diez años.
- El inventario no deberá ser sólo un listado de las diferentes expresiones y manifestaciones que comprenden el patrimonio cultural inmaterial, sino que deberá tener un carácter sistémico para poder ser lo más fiel posible y responder al carácter integral de la cultura y la interpenetración de sus diferentes ámbitos: el productivo y el ritual; la cosmovisión y los oficios; los mitos y las concepciones sobre la salud y la enfermedad, etc.
- La cultura viva comprende expresiones y manifestaciones que son de reciente aparición. Estas adquieren plena vigencia y popularidad, aún cuando no formen parte de la tradición o hayan sido consagradas y separadas del resto de los bienes, para ser objeto de un trato especial como valores excepcionales y sacralizados. A ello se añade el hecho de que actualmente muchos grupos promueven y buscan el reconocimiento de las prácticas más diversas como un patrimonio legítimo. Ello plantea la dificultad para definir el límite a partir del cual, ciertas manifestaciones se pueden considerar como patrimonio inmaterial, tomando en cuenta que .es la continuidad y no la innovación lo que figura como la cualidad de este patrimonio en la definición de la UNESCO. Una alternativa es que las innovaciones o prácticas culturales de reciente cuño, puedan



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

considerarse como un patrimonio cultural, cuando: primero, hayan sido adoptadas, apropiadas y valoradas por la comunidad y segundo, si se confirma que, al ser incorporadas a un sistema cultural, contribuyen a su fortalecimiento y continuidad, evitando, además, así la confusión entre la cultura en general y el patrimonio en particular.

- Las acciones de salvaguardia deberán considerar situaciones tan diversas como las consecuencias de los procesos migratorios en el patrimonio cultural, o la destrucción ocasionada por los procesos de modernización en los Centros Históricos, que afectan el tejido social y sus formas de sociabilidad.
- Se tendrán que considerar las expresiones culturales relacionadas con los recursos naturales. Recordemos que para los pueblos indígenas la naturaleza y los seres humanos forman parte integral y activa del cosmos; por lo tanto, la más mínima acción influye en el todo. La Naturaleza es la manifestación de lo sobrenatural, por lo que muchos de los mitos y leyendas que conforman nuestra rica tradición oral están habitados por seres, animales y plantas con vida y poderes propios, se trata del enfoque del equilibrio y la integridad para el aprovechamiento de los recursos, que coincide con el desarrollo sustentable, como ahora se ha dado en llamar.
- Es fundamental la preservación y salvaguardia de los conocimientos tradicionales acerca del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad existente en sus territorios (Convención de Diversidad Biológica de 1992).
- Es conveniente proteger y salvaguardar los espacios físicos, ambientales y comunales donde se desarrollan las manifestaciones de la cultura inmaterial así como las áreas geográficas donde las comunidades indígenas celebran sus ritos sagrados (geografía simbólica o región etnográfica). Cabe destacar que estos sitios constituyen símbolos históricos importantes para las comunidades, e inclusive tienen alguna significación religiosa, aunque no siempre se lleve a cabo en ellos algún tipo de culto.
- Por eso, será importante aportar elementos para que, por medio del trabajo y la coordinación interinstitucional e interdisciplinaria, se establezcan áreas de conservación del patrimonio natural y cultural de las comunidades indígenas que tengan relevancia cultural, histórica y religiosa y/o sean representativas de uno o más ecosistemas naturales.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

- Es recomendable promover la protección de las expresiones inmateriales de las poblaciones indígenas y de grupos étnicos minoritarios formadas en los centros urbanos del país.
- La identificación del patrimonio demanda la participación tanto de estados y municipios, como de las comunidades. En ese sentido, para la toma de decisiones en la elaboración de los inventarios y la lista, deberá reconocerse la capacidad de los líderes naturales y de las autoridades tradicionales, para que sean ellas las responsables de decidir sobre el rescate y conservación de las técnicas y los estilos de vida tradicional.
- La elaboración del Inventario y la Lista fundamentalmente deben partir del reconocimiento del derecho que tienen los creadores y portadores de cultura al uso y preservación de sus lenguas, costumbres e identidad. Es claro que los pueblos, las comunidades y los grupos tendrán que lograr un mayor empoderamiento: sin su participación, el trabajo de las instituciones carecería de perspectivas.
- En ese sentido, la labor de la Secretaría tiene que involucrar no sólo a instancias de los gobiernos federal y estatal, organizaciones sociales y ciudadanos, sino a los maestros, debido a que su papel en el trabajo cultural es fundamental por su estrecha vinculación con el pueblo. Estamos convencidos que tanto la elaboración como la difusión de los inventarios y la Lista para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial tiene que ser, esencialmente, una acción pedagógica.
- Es fundamental utilizar los listados como un primer indicador del patrimonio intelectual que debe ser regularizado en el marco del derecho de autor, especialmente si la estrategia de la comunidad es elaborar inventarios para impedir que otros patentes sus creaciones con efectos lesivos para aquélla. Así, podrán demostrar que hay marcas, símbolos y emblemas de los grupos ya registrados.
- Así, deberá protegerse al máximo el derecho de propiedad intelectual y los derechos de autor (incluyendo la propiedad industrial, técnicas de marca, patente, diseño, modelos denominados de origen, la protección de los conocimientos prácticos y los secretos de fabricación) de los pueblos, comunidades y grupos populares del país.
- El Inventario y la Lista del patrimonio cultural inmaterial deben observar en todo momento la salvaguardia y protección de los derechos respecto



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA “CULTURA LIQUIDA” DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

de creaciones protegidas por normas de propiedad intelectual. En ese sentido, cualquier promoción de expresiones culturales debe evitar un uso inadecuado o lesivo que afecte la integridad de esas expresiones, o bien, viole los derechos morales o de carácter patrimonial que puedan asistir a los titulares de las mismas.

- Se debe brindar protección a obras literarias, artísticas, de arte popular o artesanal, así como toda manifestación primigenia en sus propias lenguas, y los usos, costumbres y tradiciones de la composición pluricultural que conforman al Estado mexicano y que puedan constituir patrimonio cultural inmaterial. Los inventarios representan una oportunidad para identificar en las poblaciones: problemas, carencias y necesidades. De esta manera, podrían contribuir a organizar proyectos de crecimiento económico y desarrollo social que eleven las condiciones de vida de creadores y portadores de cultura, además de servir como base para iniciar programas de diversa índole, cuyas posibilidades e importancia haya sido puesta al descubierto por aquellos.
- Por último, deberán identificar los factores que limiten, alteren o distorsionen las manifestaciones culturales, e incluso impidan la propia salvaguardia, poniendo Especial atención en fenómenos como el turismo de masas. Éste presenta la paradójica característica de que, por medio de su propia promoción, puede incidir en detrimento de las manifestaciones culturales.

TERCERO. - En ese tenor, se observa que las propuestas contemplan diversos elementos para el formato de inscripción y cumplen con algunos de los criterios de selección por parte de la comisión, por lo cual esta Unidad considera viable los puntos de acuerdos propuestos, sin embargo se sugiere hacer una exhaustiva revisión de los proyectos para adecuarlos a los criterios establecidos y dar certeza a su selección por parte del órgano competente.

CUARTO. – Esta Comisión considera como oportuno, necesario y pertinente el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA “CULTURA LIQUIDA” DE LA REGIÓN DEL MEZCAL,**



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción del Mezcal: Cultura Liquida, de la Región del Mezcal del estado de Oaxaca, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad ante el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Segundo. - La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura a iniciar el procedimiento de identificación y definición del Mezcal; Cultura Liquida de la Región del Mezcal del estado de Oaxaca, a fin de ser considerada en el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2023.

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario






Número de sesión:2

26 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA e) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción del mezcal: "Cultura Líquida" de la Región del Mezcal, del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, así como ser considerada en el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México, Exp. 6319;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posicion	Firma
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	D33A3A67CE6F64C1BFFF2BE4B0CD 49A2358E154B4AC4A14BC845A40BF 5B6C01B0C52B5920B5437911711E3 E461AD8580E07CE25E81D4CC45FA 194B5310046531
 Azael Santiago Chepi	A favor	2CBFCE5664D869BEA741932D6E0E3 F344BFE976D302BD1BF4BACB4FF8 62E169C9F2A788C6C0CCEDB6BD8A 871A2282BFDC4AA922673BF31E936 633CDD6C475A8F
 Berenice Juárez Navarrete	A favor	EEF63E9131D942E8C42A845C9237C 76345DE36D3AB993DF7F37E3FC0D A7D3F274CCE7AD2A5DC6EE63406B 78909F5B603A36FD9E54FA793CEEC 49E5E50AB8477A
 Brasil Alberto Acosta Peña	Ausentes	2A6CAE6BACA1BDF034AF9DBE2752 4B530CDB145AD3DF80EBDA3F114C 9956F5A7A39C7AFE71DEDA315007A 1756FE837D564AE0F51C9BDBF79F5 9ECD113F2FBE91
 Carlos Francisco Ortiz Tejeda	A favor	5DC435CC46BE3FEA0137BB2A0827 F39D183FC8A9A3218F35A44B436BA CAE97A7655BCCA982563F9C966D9 CC90C6BBF5B316213BA07C440FE72 26A6082778CD69

2a. Reunión Extraordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA e) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción del mezcal: "Cultura Líquida" de la Región del Mezcal, del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, así como ser considerada en el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México, Exp. 6319;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Carlos López Guadarrama

A favor

DD21EBBE671E33FB660AEEB8D037
D5EB13E1161A9DFD03F8BE18AED7
44CFFC03414DCA1EF7FCC5679945
C9CE5262FF4385789FC8D22A31A03
1FC474F2BFFD804



Gabriela Sodi

A favor

106C56557903541823B02C1D0844B3
351C3F3B1F571BE704AD4FE86546F
62451008324620D53D68B2CEB1DDF
5A7D9222AF99E32BBDF53FD9517F4
8169FBD84CE



Genoveva Huerta Villegas

A favor

45BC3500E89696403F0796DE0C933F
D0E583698D12CC3D2D253FA29FF9A
A483EB0FF2B19F7695306087D804D
EDA8AA6B3D950EB9582091AAB956
BA9BB1F5B6B8



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

09A5D5295E7B2E29C692B0F890FBC
828A92AD043CF2AC310465E3F2ECB
17778EFBC9A514EEB7D0EE4015FD7
2A1E3251019951B5E47AEC417B8BB
A5939084EE50



Inés Parra Juárez

A favor

5746AB550704D3C3D2E05D6C38687
23B898405312F3D1C92CA825632400
139771230230FBD23BC03798D819F5
FC357F6C444730EF580252611D9D59
E606526C6



Jaime Baltierra García

A favor

CCD8E132FB2441C36D25309CF5E07
B93883C2130797F0A7D492965E72B3
2255C41BDD2FB8B86F27B117491F8
1A1F4CE1D259D675EA5FE817C2919
0A39C0DC402

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA e) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción del mezcal: "Cultura Líquida", de la Región del Mezcal, del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, así como ser considerada en el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México, Exp. 6319.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

4DEFBB12F73EE86BF33D0826992DE
FB6C9BF3CACFB0985B6D88F9DBFE
DA2EC1FDC599828159C80DA59B7B
25D54BCAF26A8A2E1082451FFF769
BA40CD4BC64223



Jazmín Jaimes Albarrán

A favor

BB284A19DBBF279548679BBDA3676
7773DBE57337A7B398C2C8AFE2DC
CEB4B53F64587D2711EDFA668BEF7
C37F53764B6B78A50008508106219E
A169F8FC8B41



José Alejandro Aguilar López

A favor

B19CF6103DFAD3A5A3E410B22E4A
F764E78D27B3EA4166D5D4ED8693F
453D8CC624A7FD333AB15E6275B17
021261E0D317C32776CBBFCDD5A
E488A6675C0E95



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

B007D3D6157105CBAD28B596FC60B
D1A97C2668364A96B2D992529A90C
3E47EC3EF2ECFBF2D9D4C29BF982
9A707FD022ADB85BC04AFD6275A60
EDC654A3A8DAA



José Miguel de la Cruz Lima

Ausentes

2F197AAA3DD18E9F95F818202C6B9
77A777F4DF25AE87D616402F817D1
AFA6AB9E0558A9F1B6A413411F6D2
6B3953158BCF5790703887EE9A034E
26BE22F310C



Krishna Karina Romero Velázquez

A favor

E98BF0EF5D28E71CAB50028C85979
C7A82DB326FB285FF0BDD8CA1262
18B7A21EC937107AC163FF7B2856A
4E3458737F1D844AEDC0377D03441
4AE6A1BC5B31F

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA e) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción del mezcal: "Cultura Liquida" de la Región del Mezcal, del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, así como ser considerada en el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México, Exp. 6319;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Marco Antonio Flores Sánchez

A favor

B6FFEABCE0B703496915F0B0D72B
3609A3D5332180B8278F6DF8EDD57
F03CE8C651E3AC198645D84ABACC
105CCF5A411E6C1EF1AB2203A0102
94FD5641C0414



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

0154FC8FF070689315C97F9CDD7DB
CE7A80E86965A7562DFFF7208F200
C089705AC7DB23B9AA0AD3E2ACF4
B0AF3AF2EB46DEEB4BFD4CF634D
46F8DC2FE43864



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

7B666610272BEC2962CAFF8A946C9
D977EBFED931B1DAAF1357CA79EF
85DD91E49967D16264A7FDB2E4A0C
00489FA02F687D69C3D861B4280A46
56270D6E71AB



María Leticia Chávez Pérez

A favor

7B00A8CB56281D0B06CC427A689D2
E0F8E8D6994FF6BF3B71FE2CA51FF
0CBBA4BF47AA2F149AD910306466C
F94906FCD332AE91BA2073C4ACB92
6801ECB49AA2



Marisol García Segura

A favor

2AE537B470EA5C76F34A2869DB056
B4C4795AC049805B3E35C926AC60B
42F6A410576DDDD8F66CAA9885F
D4E715E843EDA5ACE82915C80FD3
381CE8E9D380C0



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

9B3ED7A23A3B4997F94C12952F89E
6E6C7E0D9631489CA14CD08944B05
92C6AFF181AAC56774495724BF8A3
CECBC7201E7E186895D41B0662885
285D0D11868F

2a. Reunión Extraordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA e) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción del mezcal: "Cultura Liquida" de la Región del Mezcal, del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, así como ser considerada en el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México, Exp. 6319;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Paulina Aguado Romero

A favor

824976C8B3573E798AF52F71D77550
8F756F898A68B5021E4EFDE5823805
60FCC74CACB8BF5BBF30B5B4579E
1C8C29E0FFC04F9672519387C294A
59F065ADD14



Rafael Hernández Villalpando

A favor

BFFB39D7130BB2E648CA2EFFC8EC
A71AC8D12535A28074ADE05A590DB
7143E94968B71C2489BC66A1463983
9B66A3A45D465A179F6EF30C96057
77ED5E956D04



Rosa Hernández Espejo

A favor

2435566CE2AB42B6973511A622BE5
EC8914059065FC060143224414B61C
01980E0A8AAE2EF4E37569BE110B8
9CEE3D6E09A1447FA3C4A231AD77
FB5649DCB2C1



Wendy González Urrutia

A favor

AEED8F4373A00C9B2A8B012413A31
9687709794B6824D316354AFB4D205
9DB65E4FA133A443145212F1E88BF
10C7C56EB02CC63311E77C795342A
715D2100F71



Zeus García Sandoval

Ausentes

BFB1E77BC3E35D220FD379C0DB1E
F295B4B007A58AE27C8271F2A1865
D0E23FA2D8FCF074E1D6C5998D864
7CE6FCCFE7539B99A27059AAB4333
49E667DF2A653

Total 28

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-4-2043, expediente No. 6744, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**FUNDAMENTO**", se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen materia de estudio.
- III. En el apartado correspondiente al "**OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO**" se describe el contenido del Punto de Acuerdo que fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- IV. En el apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.

I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2023, el Diputado **Robles Gómez Manuel Alejandro**, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, presentó el **PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.**
2. Con fecha 23 de marzo de 2023, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-4-2043, expediente No. 6744, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.**

III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

El Diputado **Robles Gómez Manuel Alejandro**, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.

Primero. Santa Úrsula Coapa es un pueblo tradicional y originario de la Ciudad de México, su existencia se remonta a la época precolombina.

“Los tepanecas, (los que se encuentran sobre la piedra), tribu con organización política, social y militar, asentados en Azcapotzalco, avasallaron a los señoríos menores, estableciendo en Coyoacán el inicio de su cultura alrededor de 1332, año en que a partir del cual y a lo largo de una de las franjas de pedregal que se originaron por el volcán Xitle, fueron acrecentándose otros núcleos de población: Copilco, Quiahuac (Los Reyes) Xotepingo, Tepetlapan y Coapan.”¹

La zona que comprende lo que hoy es Coyoacán, podemos encontrar pueblos originarios con presencia humana desde hace aproximadamente 2,500 años, tal es el caso de Copilco y Cuicuilco. Por otro lado,

“... el pueblo de Los Reyes, San Pedro Tepetlapa, La Candelaria, San Francisco Culhuacán, Santa Úrsula Coapa; y los barrios San Francisco, El Niño Jesús, La Conchita, San Lucas, Santa Catarina, se observa que todos ellos tienen un pasado prehispánico en común que se remonta a los nahuatlacas o tepanecas, de ahí el origen del sincretismo que los caracteriza.”²

Segundo.- Tiene una superficie total de 260,708.3993 metros cuadrados.³ “... a partir de la década de 1940, la conformación del Pueblo de Santa Úrsula Coapa, empieza a modificarse con el crecimiento de la mancha urbana de la Ciudad de México, con la implantación de industrias en la parte norte de la Delegación de Coyoacán, y el mejoramiento de las vialidades (ampliación de la calzada de Tlalpan en 1945, apertura del viaducto Tlalpan 1965, construcción del Anillo Periférico en 1966) ...”

Tercero.- Dentro del pueblo de Santa Úrsula Coapa se encuentran varios monumentos de larga data, lo que los convierte en únicos, con un valor histórico, arquitectónico, urbanístico y simbólico. Entre los que podemos resaltar:



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.

El Casco de la Ex Hacienda Coapa. "Se desarrolló sobre los terrenos de la antigua Hacienda de San José Coapa, a mediados del siglo XX. Esta hacienda se dedicó durante toda la época colonial a actividades agrícolas, como siembra de maíz y trigo." 4

Nos dice Salvador Padilla Aguilar en La Jornada que: "En la zona de Coapa, la frontera entre las delegaciones Tlalpan y Coyoacán, existen vestigios de las grandes haciendas que hace dos siglos enamoraban a los habitantes del valle de México, que captó el gran paisajista José María Velasco.

Se trata de construcciones sólidas, como los arcos que quedan de la ex hacienda de San José, sobre calzada del Hueso, a unos pasos de la preparatoria 5 de la Universidad Nacional Autónoma de México, explica Padilla." 5

Entre los templos catalogados por el INAH como monumentos históricos tenemos:

a) El Templo de Santa Úrsula, ubicado en Calzada de Tlalpan #14. 6 En el pueblo de Santa Úrsula Coapa.

b) Antigua Garita de Huipulco, el cual es un inmueble militar, ubicado en Calzada de Tlalpan #3515, en el Pueblo de Santa Úrsula Coapa. 7

Cuarto.- El estadio Azteca, que se inauguró el 29 de mayo de 1966. "Fue diseñado por los arquitectos Pedro Ramírez Vázquez y Rafael Mijares Alcérreca y se construyó en 1962 con motivo de la novena edición de la Copa Mundial de Fútbol que se realizó en México en 1970." 8 Ha sido testigo de los más importantes eventos deportivos mundiales: los juegos olímpicos de 1968; los mundiales de 1970 y 1986; la pelea de Julio César Chávez contra Greg Haugen que impuso un record mundial al tener más de 100 mil espectadores in situ ; la Copa Confederaciones de 1999; conciertos musicales, etc.

El estadio Azteca representa un símbolo de la Ciudad y del país por todos los eventos de envergadura mundial que se han suscitado en ese inmueble.

Quinto.- En la construcción del Estadio Azteca, el pueblo de Santa Úrsula Coapa fue maltratado por el gobierno del Regente Ernesto

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.

Peralta Uruchurtu, a grado tal que le costó el puesto, he aquí una deuda histórica con la comunidad. Así lo hace constar Aída Castro Sánchez:

” Sin previo aviso, el 12 de septiembre de 1966 en las primeras horas de la mañana, grupos de trabajadores dependientes del Departamento del D.F., acompañados por fuerzas de distintos cuerpos de la policía preventiva, se presentaron a las Colonias Ajusco y Santa Úrsula y demolieron centenares de casas-habitación.

La demolición de las casas-habitación se efectuó empleando primero la piqueta y más tarde equipo mecanizado y con violencia no sólo contra las casas y los muebles de los vecinos, sino contra las personas que se encontraban en el lugar, publican las notas.

El desalojo lo ejecutaron de manera violenta trabajadores del Departamento del Distrito Federal, que llegaron junto con bulldozers, con doscientos granaderos y otros cuerpos policiacos para derribar las más de cuatrocientas casas y expulsar a sus residentes.

Raúl Mendiola Cerecero, subjefe de la policía metropolitana, declaró que el desalojo se había hecho en beneficio de la población, porque se encontraba siempre en peligro debido a las explosiones de dinamita de las minas de piedra volcánica del Pedregal de Monserrat.”⁹

Sexto.- A nivel internacional tenemos experiencias en las que, estadios de fútbol han sido declarados patrimonio histórico, tal es el caso del Estadio Mário Filho, mejor conocido como Maracanã, el cual fue inscrito como patrimonio cultural por el Instituto do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional, de Brasil, en el proceso 1094-T-83, con el número 25 de fecha 26/12/2000.¹⁰

Otro ejemplo es el del Estadio Centenario de Uruguay que fue declarado monumento histórico:

“En 1983 la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) declaró al Estadio Centenario Monumento Histórico de Fútbol Mundial. Hasta el momento, solo la Torre de los Homenajes era

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.

patrimonio y, después de 37 años, el edificio del arquitecto Juan A. Scasso lo es en su totalidad.”¹¹

Séptimo.- La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en su artículo 33 y 35, establecen que:

Artículo 33.- Son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante. Para determinar el valor estético relevante de algún bien se atenderá a cualquiera de las siguientes características: representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas y otras análogas. Tratándose de bienes inmuebles, podrá considerarse también su significación en el contexto urbano. Las obras de artistas vivos que tengan la naturaleza de bienes muebles no podrán declararse monumentos artísticos. Podrán ser declaradas monumentos las obras de artistas mexicanos, cualquiera que sea el lugar donde sean producidas. Cuando se trate de artistas extranjeros, sólo podrán ser declaradas monumentos las obras producidas en territorio nacional. La declaratoria de monumento podrá comprender toda la obra de un artista o sólo parte de ella. Igualmente, podrán ser declaradas monumentos artísticos o quedar comprendidas dentro de las zonas de monumentos artísticos, obras de autores cuya identidad se desconozca. La obra mural de valor estético relevante será conservada y restaurada por el Estado.

Artículo 35.- “ Son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley.”

Por su parte, el artículo 37 y 41 establecen que:

Artículo 37.- El Presidente de la República, mediante Decreto, hará la declaratoria de zona de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, en los términos de esta Ley y su Reglamento.

Artículo 41.- Zona de monumentos históricos, es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.

suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

Octavo.- A nivel local, el artículo 2o de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, señala que:

Se considera Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, los elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural a los que se reconoce por tener un valor excepcional con significado social, y que requieren ser salvaguardados.

El artículo 28 de la ley en cita establece que el Patrimonio Cultural se compone de expresiones materiales, bienes muebles e inmuebles y expresiones inmateriales, que posean un significado y un valor especial o excepcional, artístico, histórico o estético, para un grupo social, comunidad o para la sociedad en su conjunto y por lo tanto forman parte fundamental de su identidad cultural.

En el artículo 31 se clasifica al patrimonio cultural en:

I. Patrimonio Cultural Arquitectónico: Es el conjunto de bienes edificados en los que la sociedad reconoce un valor cultural, tales como zonas, espacios abiertos monumentales, plazas, conjuntos históricos y monumentos.

II. Patrimonio Cultural Artístico: Es aquel constituido por bienes muebles e inmuebles artísticos, con valor estético que podrán contar con cualquiera de las siguientes características: representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y/o técnicas utilizadas;

III. Patrimonio Cultural Histórico: Es aquel constituido por los bienes muebles, inmuebles, documentos, colecciones científicas y técnicas de relevancia histórica para la Ciudad, que no se encuentran reconocidos con tal carácter por la Federación;

IV. Patrimonio Cultural Urbano: Los bienes inmuebles y elementos aislados tales como esculturas, monumentos, bienes muebles por destino, mobiliario urbano, obras de infraestructura; así como, los paisajes culturales, espacios públicos tales como calles, parques urbanos, plazas y jardines, la traza, lotificación,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.

nomenclatura, imagen urbana, las áreas de conservación patrimonial y todos aquellos elementos y espacios que sin estar formalmente catalogados, merezcan tutela en su conservación, consolidación y, en general, todo aquello que corresponda a su acervo histórico o que resulte propio de sus manifestaciones culturales y de sus tradiciones de conformidad con los ordenamientos vigentes en materia de patrimonio.

V. Patrimonio Científico y Tecnológico: Conjunto de elementos materiales e inmateriales cuyo origen, destino y desarrollo, están vinculados al devenir histórico y social de la Ciudad de México en materia científica y tecnológica; y

VI. Paisaje Urbano Histórico: La zona urbana resultante de una estratificación histórica, de valores y atributos culturales y naturales, es decir lo que trasciende la noción de conjunto o centro histórico para abarcar el contexto urbano general y su entorno geográfico.

Noveno.- Derivado de lo argumentado supra, consideramos que no existe ningún impedimento para que las autoridades enunciadas en el rubro del presente punto de acuerdo procedan a analizar y en su caso declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa zona de monumentos históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico.

Por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, al Instituto Nacional de Antropología e Historia a analizar y, en su caso, emitir un dictamen técnico sobre la conveniencia o no de declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa zona de monumentos históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico.

Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura a analizar y, en su caso, emitir un dictamen técnico sobre la conveniencia o no de declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.

zona de monumentos históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico.

Tercero.- La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México a suspender el megaproyecto "Estadio Azteca" hasta en tanto se resuelve la procedencia de la declaratoria de la zona de Santa Úrsula y la catalogación de sus monumentos.

Cuarto.- La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República a analizar y, en su caso, declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa zona de monumentos históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico.

Quinto.- La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, a analizar y en su caso emitir un dictamen técnico sobre la conveniencia o no de declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa zona de monumentos históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico.

IV. "CONSIDERACIONES"

PRIMERO. - Que de acuerdo con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el patrimonio cultural material, se clasifica en:

-Monumentos arqueológicos: bienes anteriores al establecimiento de la cultura hispánica, así como los vestigios de restos fósiles con valor paleontológico.

-Monumentos artísticos: bienes muebles e inmuebles con valor estético relevante.

-Monumentos históricos: bienes muebles e inmuebles producto del establecimiento de la cultura hispánica en el país; construidos del siglo XVI al XIX: templos y sus anexos, los que estuvieron destinados al servicio y ornato público, y los que fueron usados por las autoridades civiles y militares, así como la arquitectura civil relevante.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.

SEGUNDO. - Que un conjunto que contenga diversos monumentos históricos puede ser declarado como Zona de Monumentos Históricos, que es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o que está vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

TERCERO. - Que dichas declaratorias reconocen los valores históricos y culturales de una localidad. Permiten protegerlos legalmente y los distintos niveles de gobierno actúan juntos para conservarlos y que tengan el aprecio de la sociedad actual y las generaciones futuras.

CUARTO. - Que es el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a través de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, la instancia encargada de elaborar los proyectos de declaratorias de oficio y a petición de particulares, gobiernos municipales o estatales, instituciones académicas o asociaciones civiles, y es su atribución legal proponer el Proyecto de Declaratoria a la Secretaría de Cultura, no obstante, es prerrogativa del Presidente de la República expedirlas directamente.

QUINTO. - Que mediante las declaratorias se protege el patrimonio cultural histórico y el carácter típico y tradicional dentro del perímetro de protección, y que desde la década de 1970 a la fecha, han sido declaradas más de 60 zonas de monumentos históricos en el país, cuyos decretos se publican en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO. – Esta Comisión considera como oportuno, necesario y pertinente el **PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN CON MODIFICACIONES** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, al Instituto Nacional de Antropología e Historia a analizar y, en su caso, emitir un dictamen técnico sobre la conveniencia o no de declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa zona de monumentos históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.

Segundo. - La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura a analizar y, en su caso, emitir un dictamen técnico sobre la conveniencia o no de declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa zona de monumentos artísticos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico.

Tercero. - La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República a analizar y, en su caso, declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa zona de monumentos históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico.

Cuarto. - La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, a analizar y en su caso emitir un dictamen técnico sobre la conveniencia o no de declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa zona de monumentos históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2023.

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario






Número de sesion:2

26 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA j) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, para declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa, Zona de Monumentos Históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico. Exp. 6744

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posicion	Firma
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	654120A1DB3EA43CD32676B47EDD8 3F383DEE6203B405EF26DECEE7869 D5EF803C616B1FE2088A55D45C6BB F262369E1F92D4061ECE98955AC0B 5D1F299B1BED
 Azael Santiago Chepi	A favor	753FF9F0DA9DE764B0CCA326D1F4 A60929114A68BFEB969A553A0BBD5 8AD6D7F275143078249213883A4E4D AAD97929961BD89784D712C527DE1 D592452F1B4F
 Berenice Juárez Navarrete	Ausentes	634B15E9321A74671BE47217D52B82 7A28F301231180715D7FAAA2405F8A 34F737A39C534DD40F5A4977F04228 2C9257FEFB38F84E7EC2E28B750BF 6878C2A73
 Brasil Alberto Acosta Peña	Ausentes	F434B774824AA7D9B793C499F43DE 6AD69830D980FA8F6F3BA7C5D3EC 4AEEB6838BFCCB90C81822DAFA3A A4C9E3E0315780428A72079C01B85 AB00B63ECA2BB8
 Carlos Francisco Ortiz Tejeda	A favor	723051247C4EABC4A5205620826DB 293C96707EE7B60C9829BA66B2517 9802FCEF57B429F5744BC204EC45D 1ED8E6F06C60F80FDD3298A51CF74 125EF7D27B69

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA j) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, para declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa, Zona de Monumentos Históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico. Exp. 6744

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Carlos López Guadarrama

A favor

ABE0E963DB996670FB869E466E4D3
83095027A79ABC373D89C0ADEFCE
9759714A0632D1D431979EF82647B3
C61AEF3F14762068C724A65962629A
C55A9B23320



Gabriela Sodi

A favor

E3BD4361EFA70AB77C980A9F3453B
F9054BED177AFD3C3E9BF5301C279
A379B46B5B1C65A6EEBA0982D6221
5C0B7A7E59B2EB70300B36A8E125D
0ABF27DE6960



Genoveva Huerta Villegas

A favor

09763698CA13D5DAD6C70F2FBB33
C8257FF3E024B1D1BDA5B8C9FF7D
E9E9E247D4031BA63C8085406F83D
038607D7C6933992BC30A50F8AAD5
FBF919CC5D9E1A



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

D41EC0ECE79403D6173806D3F4D79
9CC02A5361E81362D1FCCDE21ADF
86286E8ED782D14400FF9E75DC867
11917363C10F81350933B2377DD8A9
01A9181775C5



Inés Parra Juárez

A favor

768E33E49F86299C8C808AA38A010
BDE21ACC27403DCF7AF53B1A5A22
4CB96686CFD0933F305B556200DA7
F8080903D9EF3F624D50B57306D801
588CE902CA87



Jaime Baltierra García

A favor

87BB9E2E6F31E97CE2769E1A13DE2
A5E7E3882E7593067DCA46A33297A
0F8E53A4EE43CE475AE034B9DDF39
539132F6383F540E90D54BF409EFE0
6C72F1802FC

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA j) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, para declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa, Zona de Monumentos Históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico, Exp. 6744

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

B694D94BDDD223254B6C553CEE74
5A06F0FC1349085111AECEDF9F2C8
B8DE5B1EDAFD8E6CF24A09A7F26C
07BF99891A2CC9ABDCF242FEE562
C8913ED4C8485A4



Jazmín Jaimes Albarrán

A favor

5E52E16981DA8B611A24CC1849615
56392E5203DFA939C4F5FC9DB5205
819D6E8E5C5DD8B3512480F85D085
56E7394DC9135E01A77437A92FCFD
A2AE93906DA4



José Alejandro Aguilar López

A favor

21F92199BF09C59AC90CD7D67A997
E2CA2729CE7F477E8B0F5D4C81767
48B357AD1583CD6556B124FEF5DC9
DE848FF58498D0E86C05F72F8D055
9C3D0AEAFCC1



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

BF2098DC50FA1829DB5027DE8104B
55E2B16AFFBD3D6AFA931B18FAA1
B141F069EE865662ACAB40B847755
D2990F3D7B56460C016BF75D67FB7
2D490C7B223F8



José Miguel de la Cruz Lima

A favor

17C0CE389D5A433307636D0E3F803
3E921EFA629F42F6747CD7404178E4
1A872579CD96D9E02F76626159B527
A3975CB8CE36E83C33B2BA3DAF36
2D5E9F6CD71



Krishna Karina Romero Velázquez

A favor

70F4BB2577BC9E6FA783C6AB73D51
69FFD4AABB809EECADE683BB5422
DF90FDF5EF79AD7041AD6BF186C9
25059B4B140DFEDE68BFD10CD1ED
C4A9149D8141FA2

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA j) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, para declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa, Zona de Monumentos Históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico, Exp. 6744

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Marco Antonio Flores Sánchez

Ausentes

23C8DBA954E5511F020E23CABE330
6E913AFC3A43D05C46893F890DFFC
73EFED4EFAF86C9187F7E84F3C288
53B409CFE25FCE200EAE3792C61E8
A517E420A358



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

C2B490DC77C77B69F1AFB41867752
9FB8E6E0A16A1EE2ADEE0ED76066
DDF9C7B35DB02EFB229CD7F46168
20DC081B7627B62BF69D00664976C
D98F14967E86E5



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

57852E3E9AC2950ABD0B64D878AA
D94C6DE4FBA1398F128643EDE1535
66A99C3DDF5AF567A88CBB2783C1
D27F5C24321466B1E2E0714C185FC
664697FD6B3834



María Leticia Chávez Pérez

A favor

E2F54FDE9D99FDEFAF7C461D957D
31A1101E9C2602535C089DB39B0650
A913A5205BBCB1E80F619E7C7385D
3133A1FEAE0283579326A97AB3BC3
91B22010BE5C



Marisol García Segura

A favor

B61F4BABC4ADBE52DEF8B0EC3BF
D84E5B10068E077FC77E2E2202EF7
7B16FC66AE49AF34E922C8B843A83
83F2EFD300A2ACD7EA312E264A
E00867BFDB38779



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

B74CC6C44C08231024EF9B45065D7
BF2C170E8CA35E7FF1FB8AF1D282F
EDA4298B19AB339AF5ED2EBA00D0
49AFB95A2AA392E3FC1EF7D778F0F
D92F01D286774

2a. Reunión Extraordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA j) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, para declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa, Zona de Monumentos Históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico, Exp. 6744

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Paulina Aguado Romero

A favor

230FF5A38C404F830FEF08B41C6B9
407E8B4078DF105895A5DEBBAC3A2
2678FFBF699D75059FD9038FB0751B
9FD7CBB54E5384DC253847D6EC302
CCA6C240791



Rafael Hernández Villalpando

A favor

47B74BD840FB83B01660C6574FD36
BCF63BE1A684B27B041577B184804
3AC0AE80E6CFF93DA1283BDF2262
EEBFCFD194CE00AFC665F8672507
D8D25A7DCCA601



Rosa Hernández Espejo

A favor

2D78907E4DF9982162238661E89778
0A8BA836CD2D5DDDDCD6B55007D
B382348EC7CDBE9C08393CC11A3E
432149FF308F0F0E62037CB94106DD
C1392EC7012EC



Wendy González Urrutia

A favor

0772439886B0A55F9FF56A208E9EE
CE12D1B7174592E7A8D88B77B399F
8E66ADFB69E5F623CC2CB7ADE89C
33A0AF5A1FAFBAC7AD459293B6A0
E227656B1144B9



Zeus García Sandoval

A favor

DEB9B4CBC180CFF5E497E7DF620C
9623726447F7DC503ABD35C97ED80
2CD1F4CB622FBB2511BC0913A2DC
FD9B717A8F4F6E4ED12A56C8A52F0
7807AD31899696

Total 28

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-7-2091, expediente No. 6747, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

- I. En el apartado denominado "**FUNDAMENTO**", se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen materia de estudio.
- III. En el apartado correspondiente al "**OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO**" se describe el contenido del Punto de Acuerdo que fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

- IV. En el apartado denominado “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.

I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2023, el Diputado **Reyes Ledesma Armando**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.**
2. Con fecha 23 de marzo de 2023, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-7-2091, expediente No. 6747, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

El Diputado **Reyes Ledesma Armando**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

El día 19 de marzo, se conmemora el día internacional de los artesanos; a quienes extiendo todo mi reconocimiento y admiración.

Los artesanos mexicanos se han convertido en guardianes de las técnicas ancestrales heredadas por nuestros antepasados, con las cuales transforman diversos materiales como barro, fibras vegetales, madera y piedras en verdaderas obras de arte. A través de sus obras, los artesanos plasman la historia de un pueblo, reflejando sus tradiciones, cultura, costumbres, creencias y valores que han pasado de generación en generación.¹

Fabricar artesanías es uno de los oficios manuales más creativos y que requiere un alto grado de destreza, con este oficio que es sumamente antiguo se crean piezas artísticas de un alto valor y originalidad.²

El objeto de esta proposición con punto de acuerdo es promover el trabajo artesanal de estos artistas manuales, principalmente en el estado de Baja California quienes lamentablemente por mucho tiempo han tenido que ver disminuido su trabajo por el mínimo consumo de sus piezas de arte y también por la poca difusión de la grandeza del mismo; tanto nacional como internacionalmente.

Cuando se habla de los artesanos mexicanos, se habla del arte popular de México. Este desempeña una función dinámica que además, podemos encontrar en una gran variedad de objetos que rodean la vida diaria de nuestros pueblos; en su indumentaria tradicional como los huipiles, huaraches, rebozos y morrales; en sus hogares con vajillas de barro, petates, zarapes, muebles, macetas y canastas; o en los instrumentos de trabajo como los



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

telares en donde fabrican sus telas artesanales, los hornos arados y sillas de montar.³

Según el INEGI, existen cerca de 12 millones de artesanos mexicanos. Estos ejercen su oficio en varios materiales como cartón, papel, barro, cerámica, vidrio, textiles, esculturas de piedra o madera y pinturas, el sector de artesanos equivale al 10% de la población que contribuye a la economía del país, dentro de lo que cabe destacar que también representan el 18.6% dentro del sector cultural.⁴

Entre otros puntos destacan las cifras siguientes que son proporcionadas por el instituto anteriormente mencionado:

- En 2019 el sector de la cultura generó \$724,453 millones de pesos corrientes, de los cuales, las artesanías aportaron \$138,291 millones de pesos, lo que representó 19.1% del sector cultural.*
- En 2019 las artesanías emplearon 489,890 puestos de trabajo ocupados remunerados; esto representó 35.1% de los puestos que empleó el sector de la cultura en su conjunto.*
- **El PIB de las artesanías:** De acuerdo con la CSCM, el sector de la cultura generó \$724,453 millones de pesos corrientes en 2019, de los cuales, las artesanías aportaron \$138,291 millones de pesos que representan 19.1% del sector cultural.*
- **Las artesanías y el gasto:** En 2019 el gasto en artesanías realizado por los hogares ascendió a \$135,453 millones de pesos corrientes, lo que equivale a 18.7% del total de gasto realizado por los hogares en bienes y servicios culturales.*
- **Las artesanías y el empleo:** En 2019 las artesanías emplearon 489,890 puestos de trabajo ocupados remunerados; esto representó 35.1% de los puestos que empleó el sector de la cultura en su conjunto. ⁵*

Asimismo, respecto de esta conmemoración tan importante para este oficio se destaca que se pretende visibilizar todas sus carencias y su condición actual:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

- *La mayoría de los países no cuentan con un marco jurídico de apoyo a los artesanos, referido a la regulación de la producción artesanal, protección de la propiedad intelectual, registro de patentes y formalización de este oficio.*
- *Bajos ingresos por la producción manual de piezas artesanales.*
- *No poseen la capacidad requerida para competir con la producción a mayor escala, por parte de empresas e industrias artesanales locales.*
- *Escasa trasmisión de conocimientos de las tradiciones artesanas a nuevas generaciones, para preservar este legado .⁶*

La elaboración de artesanías es un proceso variado que depende principalmente de la zona del país en que se realice, la cantidad de artesanías que se realizan en todos los estados del territorio nacional es de una riqueza cultural inmensa.

Cabe señalar que en dicha elaboración de las diversas artesanías se aplican conocimientos empíricos y prácticos, así como ingenio, creatividad, originalidad y amor por las piezas realizadas.

En cuanto a la legislación aplicable en México aún falta mucho para legislar en favor de todos los artesanos, pero actualmente las leyes expedidas en favor de los artesanos son las siguientes:

- *Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.*
- *Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.*
- *Guerrero: Ley de Protección y Fomento a las Artesanías.*
- *Baja California: Ley De Fomento a las Artesanías Indígenas de Baja California.*

En ese tenor y debido a la trascendencia de la importante labor que realizan los artesanos La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) destacó en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial⁷, celebrada en París en el año 2003 que la artesanía tradicional constituye la manifestación más tangible del

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

patrimonio cultural inmaterial. En ese tenor señala lo siguiente: “para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial tiene como objetivo la conservación de este frágil patrimonio; también pretende asegurar su viabilidad y optimizar su potencial para el desarrollo sostenible.”⁸

Del mismo modo señala que mediante la promoción de la cooperación internacional para la salvaguardia, y que se deben establecer en cada país marcos institucionales y profesionales favorables a la preservación sostenible de este patrimonio vivo.

Frecuentemente en la elaboración de dichas artesanías se utilizan materiales de diversa índole tales como: madera, cobre, barro, cuero, roca, hierro, cerámica, estaño y fibras vegetales, por lo que los artesanos utilizan todos estos recursos naturales para crear todo tipo de diseños con una majestuosidad impresionante.

A nivel internacional las artesanías mexicanas cuentan con un gran reconocimiento y valoración, por ser productos que manifiestan la diversidad cultural de una sociedad, lo que ha permitido al sector convertirse en un atractivo mercado con potencial de crecimiento.⁹

Datos de ProMéxico muestran que los principales destinos de exportación de las artesanías mexicanas son Australia, Alemania, Canadá, Colombia, España, Estados Unidos e Italia. Por rubro, las mercancías hechas a base de plata, ónix, barro, madera, cerámicas y los cuadros prehispánicos, así como las telas hechas a mano, son las que tienen mayor participación en el comercio internacional.¹⁰

Por lo anterior, la calidad de las artesanías mexicanas es frecuentemente elogiada y admirada por extranjeros, lo que no ocurre en el propio país, porque lamentablemente en la mayoría de los casos las situaciones de regateo y discriminación contra los artesanos, así como el robo de sus mercancías por parte de autoridades locales generan condiciones de desventaja para la creación y distribución de sus creaciones.

Asimismo, México tiene 62 etnias y cada una de ellas cuenta con sus características de arte popular, que representan a los diversos

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

estados. Es por ello que el trabajo artesanal mexicano genera diversas fuentes de empleo e ingreso para miles de personas pero como legisladores e instituciones de gobierno debemos acrecentar la difusión y reconocimiento a esta importante labor.

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría del Trabajo de las 32 entidades federativas, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las y los Artesanos instrumenten tianguis y/o espacios culturales para fomentar y detonar la venta de artesanías típicas de su entidad federativa.

Segundo.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría del Trabajo del Estado de Baja California, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada establezcan jornadas permanentes para fomentar, promocionar y preservar el trabajo de las y los artesanos de Baja California.

IV. “CONSIDERACIONES”

PRIMERO. - Que la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados tiene como objetivo principal legislar y promover políticas públicas relacionadas con la cultura y la cinematografía en México.

Que en ese sentido el ámbito de sus atribuciones es el siguiente:

-Analizar y dictaminar proyectos de ley y decretos relacionados con la cultura y la cinematografía en México, particularmente en relación al presupuesto asignado al sector cultural dentro del ramo 48 del PEF.

-Proponer líneas generales de políticas públicas que promuevan el desarrollo cultural y cinematográfico en el país.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

-Evaluar la gestión de las instituciones encargadas de la cultura y la cinematografía en México, como el Instituto Nacional de Bellas Artes y el Instituto Mexicano de Cinematografía, entre otros.

-Promover la conservación y protección del patrimonio cultural y cinematográfico de México, incluyendo la protección de los derechos de autor.

-Fomentar la participación ciudadana en la promoción y desarrollo de la cultura y la cinematografía en el país.

-Realizar investigaciones y estudios sobre temas culturales y cinematográficos relevantes para el país, con el objetivo de mejorar las políticas públicas.

SEGUNDO. - La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) destacó en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, celebrada en París en el año 2003 que la artesanía tradicional constituye la manifestación más tangible del patrimonio cultural inmaterial. En ese tenor señala lo siguiente: "para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial tiene como objetivo la conservación de este frágil patrimonio; también pretende asegurar su viabilidad y optimizar su potencial para el desarrollo sostenible.

TERCERO. - Las artesanías y las comunidades indígenas de México son elementos esenciales de la riqueza cultural y patrimonial del país. Los aspectos más importantes de las artesanías y las comunidades indígenas de México incluyen:

1. Tradición y herencia cultural.
2. Diversidad y riqueza artesanal.
3. Economía y sustento de las comunidades indígenas.
4. Conexión con la naturaleza y el medio ambiente.
5. Valor cultural y patrimonial.
6. Preservación y revitalización de las culturas indígenas.

El reconocimiento de la artesanía mexicana es esencial para preservar y promover la riqueza cultural, patrimonial y económica de las comunidades indígenas y rurales de México, así como para promover la diversidad cultural, el turismo cultural y la valoración de las tradiciones ancestrales de México.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

CUARTO. – Esta Comisión considera como oportuno, necesario y pertinente el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN CON MODIFICACIONES** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS Y LOS ARTESANOS PROMUEVAN LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS DE SU ENTIDAD FEDERATIVA.

SEGUNDO. - LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, AMBAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA PROMUEVAN JORNADAS PERMANENTES PARA EL FOMENTO, PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL TRABAJO DE LAS Y LOS ARTESANOS EN ESE ESTADO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2023.

2a. Reunión Extraordinaria

LXV






Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	k) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Trabajo de las 32 entidades federativas, a instrumentar tianguis y/o espacios culturales para fomentar y detonar la venta de artesanías típicas de su entidad federativa, Exp. 6747.
INTEGRANTES	Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posicion	Firma
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	DB3E8E402883739B8168E54BA8BFE 05A281CAB03879D80F4FB3B82CA4D 866F6759A223186DD2BF66866DAD9 8B483109AB2FE084D382A006769BA 98C28740F49C
 Azael Santiago Chepi	A favor	B877E7C99892BDFA23CC80FA744E E8D4024C2685A182C576FB37DF98D 65D37B82A5AC0D6E5CFC57C9D63D DA85C3C9250D785B0E5A75FA3B421 1CC498C842E7F8
 Berenice Juárez Navarrete	A favor	EFFD31F5E6C7A9ADC82E2B89DA0E 253F82D604EFA6678627D548D476F8 9E7A3D18D3BDCAAB9D55E2F1D33E 10F36F4DAA31548807C898E04ECD8 C57C35E6E770B
 Brasil Alberto Acosta Peña	Ausentes	EE1CB71A3B8BA83372A7E9A6679E D199EC11474B467A497B2C37FBD76 422FF7A3E5355455528F704DE66D41 30EA1EEC57BCA38BD008228AACD7 A56BBDDA2E58D
 Carlos Francisco Ortiz Tejeda	A favor	6434D68820FA58CE6DAE27788D5D4 72C2B1040B025476FD9E1766F444A BE358DF19116305B3C3D33C35FC18 9C7A607B8F13726E96D93F749A0BD 1AD85A15D525

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA	k) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Trabajo de las 32 entidades federativas, a instrumentar tianguis y/o espacios culturales para fomentar y detonar la venta de artesanías típicas de su entidad federativa, Exp. 6747;
INTEGRANTES	Comisión de Cultura y Cinematografía



Carlos López Guadarrama

Ausentes

F27D323FB6A69CE070F1230AD5FF4
3EF1CBA548446EE3F61DF3ADAB5B
DC1B6EA8519B67F78767694A9AD9E
471895E8A5EEB599CA024B96C2D4D
7686FB70CBBB0



Gabriela Sodi

A favor

C0E85CFABB6D3500DADF6B23FA15
0EF8DEA8E3AC43F92FAFDC39FE0D
1D437CDE429E002966F6394C39015
AB44FBAEB302FD791AE01C183AE1
79CC65F9ACB8719



Genoveva Huerta Villegas

A favor

E5FF36DFCBF47C11931CDF404C84
F5A4B2CDD9E52D08E3278E7308360
4E10A8A8D0010B52E29FF663FCB5C
9092E3F71A3F678D39247B2CA3BE0
496A483443144



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

1C6308D26793A2DA8135155FB2E06
5290614CE183DB72591733A3FACE8
D03B6B5AA9AD4C54E3F02814EDFE
FB98F115EAC7A2216D865138E4285
D41324CA03CE8



Inés Parra Juárez

A favor

A62F4E5FE1C8528ECC3586854C323
C07290ADE230BC8612F6479BCA55F
9AFE8FFB770A185957305EF8A5BBC
F35CEAB9B9D7806DC3479EDA0258
197C472D7F864



Jaime Baltierra García

A favor

A3965B68006F0A8F2EF1AFFD3919C
9048D94080B5C27BBCAE8E3C4458F
87CF33F6AAF03C51676D684A9173F
C365D0F9C9A39B424EC9915FB811C
E29A4071A6FE

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA k) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Trabajo de las 32 entidades federativas, a instrumentar tianguis y/o espacios culturales para fomentar y detonar la venta de artesanías típicas de su entidad federativa. Exp. 6747.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

6C0EC683902A76017A2F4BDA9336F
CED4C56411AA1D7C00D5945745279
07C6185C6F1C32F8A7D7558CAB9C2
53264DDCB963B4EE127474E6B913C
CE4CD96FC3D4



Jazmín Jaimes Albarrán

A favor

90A59C43F293B8B68FEB42FB83DBF
46726EE650273CE56B64EE6F4D4DA
8C75AA526D502DC4F36F04F447F7C
0674F2BCF9D9F64178FE75326EF2C
D82CA8E73B64



José Alejandro Aguilar López

A favor

7297408856AA60B2A1CF27D15BDA3
47D93F461C8D2DB4400DBB66018FA
C45A880387153D032E3271AD6763F
AFFEFA9E89CFBB0EEC651B4D34A7
C9F5EA96B3AA4



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

CEA9FD58E3806CFB42AFD369A6F3
421715633C4F497412115FD605FB8F
092B0D448404D29A34B397EE3854A
6E1421CB7F51BE8A729DD95D03AB
DFF5560E8F158



José Miguel de la Cruz Lima

A favor

9D7ACBB31E11481253835EE7F0F68
4FB56A1353F92FAFD7261F13ADB75
BD24CB5A87E275C1BDD4544DB741
FB1AA51522A3A5BAED8D94F582043
8DB8F455488FF



Krishna Karina Romero Velázquez

A favor

59F72B40D88551D15A1D8AE2B2913
274BFA6971CDEA4F2A088C0253BE1
DBAC1F6DB2E02EB395944F0A389A
B9D3B84CA76F0C6678CC1D48960D
691C0A6A3914E3

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

k) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaria de Cultura y a la Secretaría de Trabajo de las 32 entidades federativas, a instrumentar tianguis y/o espacios culturales para fomentar y detonar la venta de artesanías típicas de su entidad federativa. Exp. 6747;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Marco Antonio Flores Sánchez

A favor

8928EBF66DB244571AD1BB8669244
BBBEE7B574115DD5006CBD347B90
BABC3348B14C79EFC2A4C32B917D
E8EBDF5235C58B469FAD517B53BD
C2FC5E1D22442BD



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

E69886D1E6BCE73B017A05B887C94
0014A48EA227404339DC3CB48226F
09429BDDC49A987F497662B049887F
F23BA251AF1DC6EF6F8D327F71979
89C2D5E6957



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

B9C29A2B101FD92767A4115DBC662
1E862C4013F1ACF9BEFE0D28BFF43
60FB33274DF521475D95F7F33DEC0
64B47EEF1A6732863E31A6FFBA4FD
7BB16E845721



María Leticia Chávez Pérez

A favor

992081F76E1B7EADEB96FC8A9077B
A9B9046E74C85E0F3967AC69E9280
67DF8CDDE98162800C19361475E21
5932B8E1BB233F4DF6A1AF43658AE
FB0D4FACAC5D



Marisol García Segura

A favor

0AF7E12740B4D19C7B8D6B05BD572
F3896C5D1E568BE6BAE62091EBD3
D119A8393FEDC77E23E71626F06E1
40AB4631BBCCDF82F3742AD35ACB
4350B93860B169



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

8E6FC5ACD60F6BBBE834FF700C0B
343AA18C82624BD8BFF3DA14C7468
FE6D44EFC8A6C8238045B3BD24DB
0DFBFC95A8B23B7E995726605C8CF
54B07BED4416AC

2a. Reunión Extraordinaria
LXV
 Ordinario

Número de sesión:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA k) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Trabajo de las 32 entidades federativas, a instrumentar tianguis y/o espacios culturales para fomentar y detonar la venta de artesanías típicas de su entidad federativa. Exp. 6747.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Paulina Aguado Romero

A favor

223109D87C1EE2D059AFF1232787F
 05187AEDDC2E9692FDF5D04033FE
 D5696F72D849CCF3DE414AA481377
 E5064F3A5DEAE22662A853B6C27F4
 44474F11579C5



Rafael Hernández Villalpando

A favor

4F471D676B6C552D4044894232F388
 D99E5937FDE18FF1434E8A12822B7
 7AC43896C6C0FD2F5F7CF250F7F4B
 0ABEF7A2924F46DE3C2759A153725
 0BABAD8BF23



Rosa Hernández Espejo

A favor

7D24CBA33DE51D6E0A06701AB4BD
 1A39560FD3A5353E2BE3A72A8B299
 FAD14041348B98A07BDD05AE357F1
 14C6C1A0086EA56E214FC5AD4805F
 BA593231ED46F



Wendy González Urrutia

A favor

F8FA2F7592FCBD52646B32505648B
 55A3960ED453E59DAFC1FEEB33A80
 32D32CFF2D6828C11BC0751B603BF
 34328ABC301B3ED4BF1EA0B576FF9
 3A06ECBB24C7



Zeus García Sandoval

A favor

3160F08A7376B12257204A6D43167F
 7CFB5049E1866DAA84F654331EDCC
 AEA6CF745CD2AE47B996E03F7F2A
 4758D9E3A2FD9B3E32C9A75A675A5
 37605E9B51AC

Total 28



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-3-1794, expediente No. 6476, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**FUNDAMENTO**", se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen materia de estudio.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

- III. En el apartado correspondiente al **“OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO”** se describe el contenido del Punto de Acuerdo que fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- IV. En el apartado denominado **“CONSIDERACIONES”**, los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.

I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados; esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2023, la Diputada **Díaz García Karla Estrella**, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, presentó el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.**
2. Con fecha 09 de marzo de 2023, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-3-1794, expediente No. 6476, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A**



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

La Diputada **Díaz García Karla Estrella**, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

México es un país de gran diversidad cultural; su historia, gastronomía, actividades, artes, ritos, danzas y costumbres, que a través de los siglos se fusionaron con la influencia y la convivencia por 300 años con el conquistador español, lo convirtieron en una nación con rostro único, admirada, reconocida y respetada en el mundo.

México tiene un patrimonio cultural asombroso y éste no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales, tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado y reviste la misma importancia para los países en desarrollo que para los países desarrollados (Unesco)¹.

A partir de la implantación de Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural la Unesco establece que ciertos lugares de la Tierra tienen un “valor universal excepcional” y pertenecen al patrimonio común de la humanidad, el patrimonio es el legado cultural que recibimos del



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

pasado, que vivimos en el presente y que transmitiremos a las generaciones futuras, contribuyendo así, a promover el respeto a la diversidad cultural y la creatividad humana”.

La noción de patrimonio es importante para la cultura y el futuro porque constituye el “potencial cultural” de las sociedades contemporáneas, contribuye a la revalorización continua de las culturas y de las identidades y es un vehículo importante para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimientos entre las generaciones. Además, el patrimonio es fuente de inspiración para la creatividad y la innovación que generan productos culturales contemporáneos y futuros.

En Latinoamérica, actualmente son 229 los elementos inscritos en las dos listas de patrimonio inmaterial a nivel mundial.

El gobierno mexicano ratificó la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales en el año del 2006.

México se suma a las celebraciones por los 50 años de la Convención sobre Patrimonio Mundial, como el país latinoamericano con el mayor número de bienes y sitios registrados en la Lista del Patrimonio Mundial en la región de América Latina y el Caribe y el séptimo a nivel mundial, para continuar la reflexión mundial sobre “Los Próximos 50”, para evaluar los resultados y los desafíos que enfrenta el patrimonio.

Un extenso recorrido desde la obra más antigua reconocida en el país, como las Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco, que datan del año 100 a.n.e., hasta las obras de la primera mitad del siglo XX, como la Casa Estudio de Luis Barragán, testimonio de las corrientes modernas del funcionalismo europeo adaptadas a la arquitectura mexicana. Desde las ciudades más antiguas del continente construidas en el periodo clásico, como la Ciudad Prehispánica de Teotihuacán, hasta las más cercanas a nuestra contemporaneidad como la Ciudad de México y más de 10 ciudades históricas fundadas en el periodo novohispano. Desde Paisajes Culturales tan excepcionales como Xochimilco o las Cuevas Prehistóricas de Yagul y Mitla en Oaxaca, hasta los



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

puntos más septentrionales en la frontera con los Estados Unidos, que forman parte del Itinerario Cultural del Camino Real de Tierra Adentro, y bienes mixtos como la Antigua Ciudad Maya y bosques tropicales protegidos de Calakmul en Campeche. Desde las Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro, notable testimonio del proceso histórico de América, hasta los sitios mixtos y naturales que dan cuenta de la riqueza natural y nuestra “megadiversidad”.

Tal como se define en la Convención, se considerará “patrimonio cultural”:

- los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pinturas monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,*
- los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,*
- los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.*

A la fecha, 167 Estados Miembro que han logrado la inscripción de 1,154 bienes en la Lista del Patrimonio Mundial, de los cuales 897 son culturales, 218 naturales, 39 mixtos y 43 son transfronterizos.

En este tenor, es que la Ex Hacienda Guadalupe, ubicada en el municipio de Linares no debe ser la excepción, hoy en día es la sede de la Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Esta espectacular ex hacienda, se encuentra a 12 km al este de Linares, sobre la vía que une a la ciudad de Monterrey con la Presa de Cerro Prieto.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

Fue fundada en 1667 por el capitán Alonso de Villaseca, quien adquirió el predio para la explotación de minerales en la región. Los Jesuitas tomaron posesión de las instalaciones para la evangelización de los indígenas chichimecas, pero en 1746 la subastaron.

La hacienda alcanzó su máximo esplendor como productora de caña de azúcar a principios del siglo XX, antes de la Revolución Mexicana. En 1976 el gobierno nacional incautó la vieja casona de la hacienda y parte del predio, combinándola en Monumento Nacional y actual sede de la Facultad de Ciencias de la Tierra.

Dentro de los extensos terrenos que posee la Ex Hacienda de Guadalupe, podemos encontrar un antiguo acueducto colonial a 900 metros hacia el sur este del casco de la Hacienda. Pero este acueducto se alimentaba de un canal en su parte sur y descargaba sobre una rueda hidráulica que formaba el corazón de un molino de caña.

Se estima que el acueducto de la hacienda y el de la ciudad de Querétaro, fueron construidos entre 1720 y 1740. La Ex Hacienda de Guadalupe en Nuevo León, fundada en 1667, antecede a la fundación del municipio de Linares, el cual fue fundado en 1712.

En la Hacienda de Guadalupe, ubicada en el municipio de Linares, Nuevo León, cuyos inicios datan de 1667, se encuentran señales claras de lo que fue seguramente un arduo trabajo de construcción, aun considerando etapas prolongadas entre las diferentes edificaciones, como las plataformas, las gruesas y altas paredes, los dos niveles de la casona, la capilla de doble altura, los talleres, las bodegas, el acueducto, el molino, la búsqueda y acarreo de los materiales, todo principalmente trabajado con mano de obra venida de lugares lejanos, que se fue arraigando y formando la simiente de las poblaciones aledañas que conservan las herencias de los oficios, los modos de trato y la disciplina de una comunidad dedicada al trabajo agrícola y artesanal.

Es por ello, que someto a consideración de esta soberanía este punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, para que se considere a la Ex Hacienda Guadalupe, ubicada en el municipio



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

de Linares, Nuevo León, como patrimonio cultural y natural de nuestro país, ya que es parte de nuestra cultura en el amplio sentido de la palabra y no pudiéramos entender como una pieza tallada en madera de más de 11 metros de largo y es algo impresionante y extraordinario único en el mundo y en nuestro país.

La convención no es sólo un instrumento sino un eje de diálogo y de acción entre los pueblos, debemos pensar que el cuidado de esta herencia biocultural no es exclusivo de uno u otro país, es un tema global. Este es el corazón de la Convención. Asimismo, tampoco podemos pensar que su conservación es posible con la actuación de unos cuantos; el INAH, por ejemplo, necesita de coadyuvantes: autoridades de los tres órdenes de gobierno, grupos de la sociedad civil y de la iniciativa privada, para hacerse cargo de este inmenso patrimonio”.

Por lo expuesto, y solicitando el consentimiento del pleno para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, numeral 1, fracción XIX; 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción III y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, reciba el trámite de urgente u obvia resolución, la suscrita diputada, someto a la elevada consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Cultura, a efecto de que se proponga ante la UNESCO el incorporar la Ex Hacienda de Guadalupe, hoy Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Nuevo León, en el listado de Patrimonio Cultural y Natural.*

Segundo. *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Cultura para que hagan pública la*



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

incorporación de la Ex Hacienda de Guadalupe, en el listado de Patrimonio Cultural y Natural.

IV. “CONSIDERACIONES”

PRIMERO. - Las zonas de monumentos arqueológicos albergan el conocimiento tangible de nuestro pasado por lo que la protección que demanda este tipo de sitios debe responder al mayor de los cuidados para garantizar su permanencia y sustentabilidad.

SEGUNDO. - Que México cuenta con una legislación sólida, compleja, y en permanente proceso de actualización en materia de protección de los Monumentos y Zonas Arqueológicas que integran el patrimonio cultural de la nación, a fin de garantizar su conservación y preservar su legado.

TERCERO. - Que los bienes arqueológicos, históricos y paleontológicos localizados en el territorio nacional, forman parte del patrimonio vivo de las comunidades de su entorno, y que tienen un significado especial tanto para las culturas originarias y sus descendientes, como para el conjunto de la población mexicana, mismo que por mandato legal, debe ser recuperado, protegido, restaurado, administrado y conservado.

CUARTO. - Que una de las iniciativas más destacadas de la UNESCO es la Lista del Patrimonio Mundial, que incluye lugares y monumentos de todo el mundo que son considerados como de importancia cultural o natural excepcional. Para inscribir un lugar de México en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, se deben seguir varios pasos y cumplir con ciertos requisitos, plenamente establecidos y regulados dentro de la normatividad en la materia.

QUINTO. - Que a fin de ser elegible, el lugar susceptible de participar en el proceso de inscripción debe cumplir con ciertos criterios, como tener un valor excepcional desde el punto de vista cultural o natural, ser único o representar un



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

hito en la historia del mundo y del país de origen, y que dicho proceso contempla lo siguiente:

Evaluación inicial: Una vez que se ha seleccionado el lugar, se debe realizar una evaluación inicial para determinar si cumple con los criterios de selección de la UNESCO. Esta evaluación puede ser realizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) en el caso de sitios culturales, o por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) para sitios naturales.

Elaboración del expediente: Si el lugar cumple con los criterios de selección, se debe elaborar un expediente que incluya toda la información necesaria sobre el lugar, como su historia, características culturales o naturales, y su estado de conservación. Este expediente debe ser presentado ante la UNESCO para su evaluación.

Evaluación por expertos: La UNESCO evaluará el expediente y designará un equipo de expertos para realizar una evaluación detallada del lugar. Este equipo visitará el lugar y elaborará un informe que será utilizado para tomar una decisión final sobre la inscripción del lugar en la lista.

Decisión final: La decisión final sobre la inscripción del lugar en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO será tomada por el Comité del Patrimonio Mundial. Este comité se reúne una vez al año para revisar las solicitudes de inscripción y tomar una decisión sobre cada una de ellas. Si el lugar es inscrito en la lista, se deben tomar medidas para preservarlo y protegerlo.

SEXTO. - La Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural indica que los Estados parte procurarán adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio.

Por su parte, la Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios, describe que los trabajos de conservación, de restauración y de excavación, irán siempre acompañados de la elaboración de una documentación precisa, en forma de informes analíticos y críticos, ilustrados con dibujos y fotografías. Todas las fases del trabajo de desmontaje, consolidación, recomposición e integración, así como los elementos técnicos y formales identificados a lo largo de los trabajos, serán allí consignados. Esta documentación será depositada en los archivos de un organismo público y puesta a la disposición de los investigadores; se recomienda su publicación.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

La Carta de México en Defensa del Patrimonio Cultural manifiesta que es también indispensable que esta documentación y sus resultados sean devueltos a la comunidad como un instrumento de defensa de la autenticidad y protección de su patrimonio.

SÉPTIMO. - Esta Comisión considera como oportuno, necesario y pertinente el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN CON MODIFICACIONES** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Cultura, a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción ante la UNESCO de la Ex Hacienda de Guadalupe, hoy Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en su lista del Patrimonio Mundial.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2023.

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario






Número de sesion:2

26 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA h) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Cultura, a proponer ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la incorporación de la Ex Hacienda de Guadalupe, hoy en día la facultad de Ciencias de la Tierra de la UANL, en Linares, Nuevo León en la lista de expresiones de Patrimonio Cultural y Natural, Exp. 6476

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posicion	Firma
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	EA2FEFFE66EF1EBA5C641B78D8E6 A6176AEAF50FB7E6ABBFF87EC2F7 BE0BCBE6F36867D7FBA75AA12F6B D78C9F9C6FB95455344CDCD7A4324 476A5A22B2A9C33
 Azael Santiago Chepi	A favor	802EFB24F335B9FFF9867F8969DE73 EADF8B13EBAAD0C3AFF9AB454C57 B6EE8EA46B34CBF4094EDE2E45FB 04DE368C4A188D7191A45C681EE55 3A2BC5B1F6EDA
 Berenice Juárez Navarrete	Ausentes	819DF723B681C2EA44CAA88E624D6 2F9D2AFF2C995FC54853227851E621 E872F2F951C30F8CA6013A366C103 F2C3AE16157D1B69EF040E9D64102 3B50BA74D46
 Brasil Alberto Acosta Peña	Ausentes	CAF73EBA7635FDCF901E14530C15 CF79F7EE24862C924B223619EC3E1 2F488CA4EEABA24EA19DD771A025 B8CA050F9FE236FF06B5B1663D257 0FEE737392F083
 Carlos Francisco Ortiz Tejeda	A favor	015A544BBC67565721BC115E3DA95 369F6F4C972781C2E0D3AA2B82DC6 BA1ACAE690D148A415DF169999671 543FBC77B4238AEAA3BF41FA9144E D5D5574E5768

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA h) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Cultura, a proponer ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la incorporación de la Ex Hacienda de Guadalupe, hoy en día la facultad de Ciencias de la Tierra de la UANL, en Linares, Nuevo León en la lista de expresiones de Patrimonio Cultural y Natural, Exp. 6476

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Carlos López Guadarrama

A favor

8D6440E35D36484721A030B5DF3E7
92833092AEFABA6786FFF1DAFA702
E322203A921794522F2D2716BFD0B0
EC1D5CB062614CD063E36CFFB17E
8675CBDB8118



Gabriela Sodi

A favor

ABE10B19A0872DDC9E0B80D12509
D4D84E4B86CA6CC9D0E3C10EDC0
E0536D82CF7D561A4B91392E67B91
EC91384CAE167F3CE708CE7D9991
B7532111CDE23CAF



Genoveva Huerta Villegas

A favor

D24CFC3BA161A1FEB0942A4576035
D32B8189687BBF5DCB1259CDCCBB
5166AA571B25DF612897CD765F5267
5AA6257B4A47E376CB5135DC8A390
B8628BA8E8CA



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

71747C0F5082BA72F1A68C89A77968
CC8F41E878761442CEF3DCD864086
949305D9278BB6FC6320BA65C7B55
8F1201E0D66082A9506A282DD5A2C
DEE01023765



Inés Parra Juárez

A favor

0FE2D4F9FD8245623FDECE7C24FE
F206A4876441147A4854945A41ECD2
442A0A6ACB4773E0B19DE970F2D3F
B9311A70E15370610848E9481AF1C8
591DAB08DEB



Jaime Baltierra García

A favor

E65E3A3E0D43F3FD79F3BA1865E4B
47B2B3B54DB5874E7302B0EE56A03
34C348A03436A74598D8EDFD7E009
5A126122EDD5F76624DFA135C3FF3
9941B5554D61

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA h) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Cultura, a proponer ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la incorporación de la Ex Hacienda de Guadalupe, hoy en día la facultad de Ciencias de la Tierra de la UANL, en Linares, Nuevo León en la lista de expresiones de Patrimonio Cultural y Natural, Exp. 6476

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

D0F7238B3E1941BFE81AC080C65F8
DDC8C0B6EA42DACC7759C89C456
D27A3681B82D2BD93D758DDCACF0
9F6BB8508C6905087D4A743C6CE98
2A34422F7A7CEA6



Jazmín Jaimes Albarrán

A favor

F793CF2567B781A04C48115522BA5
BAE569B0383B97671796F322AD8C1
72FDEF3E34FE3CCB721A6C3704739
D6FE970976EE2E209579D233A8750
EE0C076F6BB2



José Alejandro Aguilar López

A favor

389E6347E9F283C6B7009F6D8B961
D2D34B25D3F1C9F6449CAE9C3DD6
503E68BD126F0636B1FA960A656454
F16A2322A85FF7CBE4F05EADF2843
54A081413F65



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

7F735FAECA5F9BFC92F98E04516F3
5AABAB9DF6019CF0FC23F6DC86EA
1E62FFAE7A90BE04146057D31FC0A
66F77DF3F1CDC4D20C3075B9314B9
A3DDE28FE9B38



José Miguel de la Cruz Lima

Ausentes

8DF3DE982D716ECD13F4FF969E62A
721DEBC8FCFF33CDC9237E69FB2E
EF1F7FC6C4825D6BFF0F3DE7B6363
298DCB5E0A31F5D1CC21BCBD5A78
A599BDE1C07812



Krishna Karina Romero Velázquez

A favor

A161C5FA0A5E60E6FEE4F691C0106
CF764491BD157262B10CFA064C980
218B4000836CC75CD029D3351BE0A
EA98C3034BCE98D4B1B2BC40D4C7
3BB2DC865B02F

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA h) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Cultura, a proponer ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la incorporación de la Ex Hacienda de Guadalupe, hoy en día la facultad de Ciencias de la Tierra de la UANL, en Linares, Nuevo León en la lista de expresiones de Patrimonio Cultural y Natural, Exp. 6476

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Marco Antonio Flores Sánchez

A favor

566577F70FE51B084C7795529A44F3
7331F23FE0C9B9F124B41422FCE1E
CD2DDFBD2899587805BAABAC7EA0
2CDA723203F9EEDF43D6D96DC7E6
BF0682DE1D105



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

C4CC00E76B4D19FE425AB6577E672
F214BD6B4000584B26D9D2A6FAB6B
E51EF0D5C105E09CE162C39762E0A
80DED4DA1A06656F00AF935F3A6F8
FC5EA0B0A16A



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

C5F88386D73AAC905C9AEB2A42229
C007B7FB40E61D0E519B0AB985130
FFF96A2AE978AAA403597D338A08F
1810D680212454CA5B13CEDD9D035
159D2824DF8F



María Leticia Chávez Pérez

A favor

DB5C01DDCCF1B62F5A23593E9B54
417BE4ED76231E05B5782F2B5590A
6BABAC654F5CA67692CCFD913CC0
5FF831AC7902224A35BC534714D265
AC3889AB62738



Marisol García Segura

A favor

703172C47AA8EBCEA5591333E023E
0C2D0C7A43230308F983E402897902
46E8CC945D673FF7D843CD29D82C
4263A42A06C943F8E5697D940A18C
8BAEBF09E4FD



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

8ACA586251E229451F670E347AFF74
253AD3265F92BCFA6D93D236ADC7
9F1AD30DF387ECD2671465C650DE9
FF4887F20BA7A72E81909FB0707C3
D17639ECDA64

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA h) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Cultura, a proponer ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la incorporación de la Ex Hacienda de Guadalupe, hoy en día la facultad de Ciencias de la Tierra de la UANL, en Linares, Nuevo León en la lista de expresiones de Patrimonio Cultural y Natural, Exp. 6476

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Paulina Aguado Romero

A favor

19C8ABF23B7DB61B8E8AF9D543B93
5AC69C6889F7DAF2FE2695395E98E
C1D4EDE92D875E0DE37608584E8B5
85C3B27DDD2C6CE96C7B0F3CD002
F33A77E6CA3E2



Rafael Hernández Villalpando

A favor

66C5F8261126BF163060B808CC6F34
F92B5334C89005C8D597F036CFF6E
FC49B8601127ECF329DDFA0D14E99
F1FA923F6EFEB31DCB60ADF763D5
213BE6488FA8



Rosa Hernández Espejo

A favor

CFFD628FDE74A2AA53B634D87C44
378E2BA579292A598FDFC443B3832
754B7236045AEB517481A3DB110D3
4CCE22DE40B6C3F519F7B47F30D32
D8BE5AF99E103



Wendy González Urrutia

A favor

5CC9277787D293A7AD1E38BAE2B4F
5D225D26AE20957D18E21CA6153DF
A736FB197424D6703F3273A630A719
DAB0F789F5E6A27684F18A7023301
D284E3C3B2E



Zeus García Sandoval

A favor

69BEACF98F57D4001BE985824F4FF
5F792FFDA6F093182CD969E5F432B
DBF02B81BD31D0483934305C5EDE8
913C05C32A952DD8871600C535D69
775A195198CB

Total 28



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-I-1800, expediente No. 6418, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

- I. En el apartado denominado "**FUNDAMENTO**", se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen materia de estudio.
- III. En el apartado correspondiente al "**OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO**" se describe el contenido del Punto de Acuerdo que fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

- IV. En el apartado denominado “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.

I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 02 de marzo de 2023, la Diputada **Campos Huirache Adriana**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.**
2. Con fecha 02 de marzo de 2023, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-I-1800, expediente No. 6418, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.**



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

La Diputada **Campos Huirache Adriana**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

El municipio de Pátzcuaro se encuentra a sólo 59 kilómetros de Morelia y está ubicado en el centro del estado de Michoacán, justamente en la región conocida como la Meseta Purépecha. Limita al norte con Tzintzuntzan, al este con Huiramba, al sur con Salvador Escalante y al oeste con Tingambato y Erongarícuaro.

Asentado en las márgenes del lago que lleva el mismo nombre, Pátzcuaro significa en purépecha "la puerta del cielo" y fue fundado en el siglo XIV durante el periodo postclásico, habiendo resistido exitosamente al dominio mexica, mas no así al empuje de los conquistadores españoles encabezados por Cristóbal de Olid y Nuño de Guzmán, éste último un personaje cruel y despiadado que no dudó en asesinar brutal e injustamente a Tangáxoan II, el último cazonci, quien se había sometido a los europeos, hecho que provocara una rebelión encabezada por Eréndira.

Alertadas las autoridades virreinales por los excesos de Guzmán, fue enviado a la región un hombre que por su humanismo y trato gentil se ganó el aprecio de los indígenas: Vasco de Quiroga, quien introdujera a la población local en el conocimiento de las técnicas europeas de cerámica y carpintería, de donde proviene el especial talento los patzcuarenses para los trabajos artesanales.

El traslado de la diócesis local de Tzintzuntzan a Pátzcuaro trajo consigo la construcción de bellas construcciones civiles y religiosas que dan a este municipio un aire pintoresco y distintivo. Hablamos de edificaciones como el Antiguo Colegio de San Nicolás, la Casa de los Once Patios, la plaza Vasco de Quiroga, el Sagrario, la basílica de la Virgen de la Salud, el templo y



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

hospital de San Juan de Dios, la plaza de San Francisco, el palacio de Huitziméngari, la biblioteca Gertrudis Bocanegra (mártir de la Independencia) y el teatro Emperador Caltzonzin.

Pátzcuaro también es fiesta y tradición. A lo largo del año se conmemoran el aniversario de don Vasco de Quiroga, el Día de la Virgen de la Salud, la cacería ceremonial de patos (kuirsi-atakua) y el Día de Muertos, festividad ésta última que fue reconocida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) en 2003 como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Dada su riqueza arquitectónica, natural y cultural, Pátzcuaro fue incorporado en 2002 al programa de Pueblos Mágicos, lo que ha detonado la economía de la región. De acuerdo con el alcalde Julio Arreola, tan sólo durante la última festividad de muertos, fueron atraídos 300 mil turistas, quienes dejaron una derrama cercana a los 250 millones de pesos.¹

En marzo de 2022 iniciaron los trabajos a efecto de que dicho municipio sea reconocido por la Unesco como Patrimonio Cultural de la Humanidad, un objetivo que compartimos ampliamente y para cuya consecución se requiere el esfuerzo de las autoridades federales, como, por ejemplo, la Secretaría de Cultura, dependencia a la cual solicitamos respetuosamente se sirva acompañar a las autoridades locales a efecto de que ese anhelo se vea coronado por el éxito. De lograrse este objetivo, México alcanzaría treinta y seis designaciones de esta naturaleza, un justificado motivo de orgullo para nuestro país y, en especial, para el estado de Michoacán.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, elevo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. *La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura a efecto de que otorgue su apoyo al honorable ayuntamiento de Pátzcuaro, a fin de que este municipio sea reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

la Educación, la Ciencia y la Cultura como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

IV. “CONSIDERACIONES”

PRIMERO. - Que una de las iniciativas más destacadas de la UNESCO es la Lista del Patrimonio Mundial, que incluye lugares y monumentos de todo el mundo que son considerados como de importancia cultural o natural excepcional. Para inscribir un lugar de México en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, se deben seguir varios pasos y cumplir con ciertos requisitos, plenamente establecidos y regulados dentro de la normatividad en la materia.

SEGUNDO. - Que a fin de ser elegible, el lugar susceptible de participar en el proceso de inscripción debe cumplir con ciertos criterios, como tener un valor excepcional desde el punto de vista cultural o natural, ser único o representar un hito en la historia del mundo y del país de origen, y que dicho proceso contempla lo siguiente:

Evaluación inicial: Una vez que se ha seleccionado el lugar, se debe realizar una evaluación inicial para determinar si cumple con los criterios de selección de la UNESCO. Esta evaluación puede ser realizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) en el caso de sitios culturales, o por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) para sitios naturales.

Elaboración del expediente: Si el lugar cumple con los criterios de selección, se debe elaborar un expediente que incluya toda la información necesaria sobre el lugar, como su historia, características culturales o naturales, y su estado de conservación. Este expediente debe ser presentado ante la UNESCO para su evaluación.

Evaluación por expertos: La UNESCO evaluará el expediente y designará un equipo de expertos para realizar una evaluación detallada del lugar. Este equipo visitará el lugar y elaborará un informe que será utilizado para tomar una decisión final sobre la inscripción del lugar en la lista.

Decisión final: La decisión final sobre la inscripción del lugar en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO será tomada por el Comité del Patrimonio Mundial. Este comité se reúne una vez al año para revisar las solicitudes de



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

inscripción y tomar una decisión sobre cada una de ellas. Si el lugar es inscrito en la lista, se deben tomar medidas para preservarlo y protegerlo.

TERCERO. - Que, como ya se ha mencionado, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, a través de su Dirección de Patrimonio Mundial creada en 2001, es la instancia encargada de aplicar y darle seguimiento a los compromisos asumidos por el gobierno de México ante la UNESCO en lo que respecta al patrimonio cultural material e inmaterial.

Dicha Dirección se encarga de dar seguimiento, y generar acuerdos con las autoridades federales, estatales y municipales, todas ellas en el ámbito del Poder Ejecutivo, como responsables del resguardo de los sitios mexicanos declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO, tanto en el ámbito material como inmaterial.

Se encarga a su vez de documentar las manifestaciones culturales mexicanas con el fin de elaborar y presentar ante la UNESCO los expedientes con las candidaturas oficiales que México propone para su posible inscripción en la lista del patrimonio mundial contemplada en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972.

CUARTO. - Que es también atribución de dicha Dirección la de Coordinar el trabajo en la implementación de la citada Convención, y en todos los temas relacionados a dicho instrumento, tal y como lo establece el artículo 15 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, será la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, las instancias competentes para desarrollar acciones orientadas a la conservación, protección, resguardo, salvaguarda y difusión del patrimonio cultural inmaterial.

QUINTO. - Que en dichas acciones la Dirección de Patrimonio del INAH, se coordina tanto con la Secretaría de Turismo, como con la de Relaciones Exteriores y la de Educación Pública, así como la Dirección General de Culturales Populares y Vivas de la propia Secretaría de Cultura. Por otra parte, la Dirección de Patrimonio Cultural del INAH, coordina sus acciones con el conocimiento y aval de la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO (CONALMEX) como la instancia del Estado mexicano responsable de la cooperación con la UNESCO, la cual, para asegurar que estas funciones se desarrollen de manera eficiente en el país, tiene una estructura central y



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

promueve la participación de las instancias y personas interesadas en los diversos ámbitos temáticos responsabilidad de la UNESCO, y que en la actualidad la presidencia de la CONALMEX recae en la titular de la Secretaría de Educación Pública.

SEXTO. - Que, como se menciona en la iniciativa en comento, en marzo de 2022 iniciaron los trabajos a efecto de que dicho municipio sea reconocido por la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad, y para cuya consecución se requiere el esfuerzo de las autoridades federales, particularmente de la Secretaría de Cultura y del INAH.

SÉPTIMO. – Esta Comisión considera como oportuno, necesario y pertinente el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN CON MODIFICACIONES** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura, a efecto de que evalúe la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de las festividades del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a fin de que sea reconocido en su lista del patrimonio mundial.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2023.

2a. Reunión Extraordinaria

LXV






Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	f) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a otorgar apoyo al Ayuntamiento de Pátzcuaro, a fin de que este Municipio sea reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como patrimonio Cultural de la Humanidad, Exp. 6418;
INTEGRANTES	Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posicion	Firma
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	1A7C32A634A8BC118297495D308F8 22082B0368AD08088B3A56C1AA4D0 FA5C776C4BE88A70213267D772D89 68CF679BB1B0F3BFA5C577AA785F9 E63C2CF3A697
 Azael Santiago Chepi	A favor	7FA0D2B19ADBFF2A9AEBAE2688BB 2DB02AEABDEE20B57A3985729BF8 CE6DF7C65FF1A4EDD3B705F883584 11FEF486810C199EE2A01765B0D63 1BE3DB1A6FFA75
 Berenice Juárez Navarrete	A favor	2A6883022C4DF4D2E39447F07EC6C 46BDCF63A59EE649F0B2401623DB4 3A4062CBA714C769AA89281AB4916 078E105B9864048CBAADD09A37AB F9A8BE8F32D2
 Brasil Alberto Acosta Peña	Ausentes	C7DE457B43AFC5714BB2373AB6E8 CD46BF869C287F973DAD2F9AA6858 435CE419DBF5DC954217F5CCFBF8 C1C673EFDA95AC10CFFE8D8D1976 9313458B3E3116E
 Carlos Francisco Ortiz Tejeda	A favor	90FA239CDCDD7877CCA201C56FDC EF12125EC73F2B391EADF88626711 813B724D0A89818A0DBCDFD6C3A5B 3FDE040958967EA8A3F13E0054133E 35ADAC34068E7

2a. Reunión Extraordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA f) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a otorgar apoyo al Ayuntamiento de Pátzcuaro, a fin de que este Municipio sea reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como patrimonio Cultural de la Humanidad, Exp. 6418;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Carlos López Guadarrama

A favor

0EE494C0CEECB830656183EDD4310
B4F21B4643998638EBD856FA7BC31
738554CCEC1B39C693103C0B1E0C
D1E25CB0923FAB3BEDE321DC6BF5
91E550E4A8488D



Gabriela Sodi

A favor

D5B637586455C5E137CF2F32C4A59
038B50321FFD1879D447CAAC2BC48
7DA1772E8331958E962E9B286D6F22
1E9133ACC4A7C00457A15E965D71D
DDE55D8F265



Genoveva Huerta Villegas

A favor

B4028FFF3BD610168ADE671D91AA5
DEAF42DA4DC0E59674575711811C9
FCE51C030B3A880E7C727D09AE3D
58D86A5F713D9059FCEA0A60C040B
190DDBBE460EA



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

94475AF3B4563CAA5D3BC65EAA271
6AD7F67B569328AB200F34D101EB0
ED876618F35CB08878FD640BCC81F
D3D78BB3BE99B897760DECE30CE7
9D9F6CDB1EAA9



Inés Parra Juárez

A favor

F5E22FEBEFDBDB8F39A47D7744140
D4C97C0C8A45D0414A4A09D632385
87AC146FCECF710B8466BB994FD
83F69F6A1157D56DCFA407E6377E8
481A538FF9A14



Jaime Baltierra García

A favor

23F350D538127CF69A12121093E369
AFF0362EFEF543AD67EADA16C22E
48FB4C8DC1B317B6E6D5F3778B5A
CA2B2106EAF0565195CB5AAF7AEB
7BC4CFE5880591

2a. Reunión Extraordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA: f) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a otorgar apoyo al Ayuntamiento de Pátzcuaro, a fin de que este Municipio sea reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como patrimonio Cultural de la Humanidad. Exp. 6418;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

4C34A9BA47251D380B9C6452DC044
E1954C0E8E9AFF449F06BA426ABD4
6F6BB639068D5E2E6F304264795194
C81473F8673A98A7F5E869E004E64
DFA1C329216



Jazmín Jaimes Albarrán

Ausentes

57A8503A6B962A57A64B73822770A1
BC2A0E04DC18FB51B9751E1DC202
17C2B4D6ACD28C53E2150B488D3A
496034B7FC6DAB1DC8AC0DA5F454
20B1B6BE76C3A0



José Alejandro Aguilar López

A favor

B9021DC90D935A926817BA55EECD0
CF0D55B94ED3FB62C6C1DACA54E
DAA91E50F9C3D58B50A55AF2ACD1
9748184936EE7CBD508654E5F81750
19EB58E345E7E5



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

DE1BB641D459BB798D72FD2BDA5F
30ECEE14FAED36588E7E7BE24F648
28B6CDE68181BFF1D95D174DCC2A
AD82D83460FFE0184FEE810D788ED
A01FF04BE6257D



José Miguel de la Cruz Lima

A favor

21FB63A099CE5BA09383AFC63FC72
510F9029B5FF62EA142D2B2C02B26
11652BCCC8BA96FF317016E4A4B3E
3DA04375FF778C19B67A0505347E80
A55C6F3FEAD



Krishna Karina Romero Velázquez

Ausentes

B844ACD6F5A9CFD21F54ACB34815
24C50EABDF387F551E19D72EE3015
859AE0413D5315A5B95C987319B7E
50EFE3A7FCDF3AB7F8651B6DF7CF
2E8066F93448DD

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA f) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a otorgar apoyo al Ayuntamiento de Patzcuaro, a fin de que este Municipio sea reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como patrimonio Cultural de la Humanidad, Exp. 6418;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Marco Antonio Flores Sánchez

A favor

EC3A2EF738A1ECA6E7F1954858BA
E5F773F627623453331588F81D8DD4
D324580BFF032C3E97F680AD6F8F9
DE34588FF9257D659FFB60FF572333
91B2FD8C219



Maria Del Rocío Banquells Núñez

A favor

EF331D1524B24670F4A87A26566BD
EDFD85BB38B56FAF36AD49ECD765
CC60BAC91B4E40BEDFC842707EA
A2E4204070BD88A0F598706FE64A53
552CAADCFBED1



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

D86BE7426F6809A10F60C35AD2AFE
D3315F770719FC98ABB1D5ABB0F10
D79C88416DCAF04DDC06F7A909FE
23F0844E3A970D4D5536BD92285749
28303925F229



María Leticia Chávez Pérez

A favor

102342B897258BCA0769ECEEFD53
C22035E6576A038DD0A7F9208C7EB
75DFD5B5A090487A9C5BCC777C133
70A24E3444E976F9EA4CFB9E5DA4A
8C1448E70534



Marisol García Segura

A favor

CFE94AA575005B9951556482820258
D00360E48B6A5AF1DC136B7F060D1
D26C62A9D255A15997C3D201D93E5
D05D51BD6D9E068E3F017EFD8C1D
A228E02ED99B



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

65E3A4AA4BE20133E74BDC68E0489
01DBEFFE2A1C29C48796FDB05225E
5DCF3DD5FA94CBFC655F361157
D9D7026BA2E3A3B17608C8D24129C
E669A1CD5AF84

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA f) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura a otorgar apoyo al Ayuntamiento de Pátzcuaro, a fin de que este Municipio sea reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como patrimonio Cultural de la Humanidad, Exp. 6418;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Paulina Aguado Romero

A favor

DCE7CF1A9539BC9705754E389DD43
886B39C7FD2F5B507C9CA344E5899
B3414294499CA8A6AE233BFFB4837
71B4082A6C952805059B5178157069
8D3308B994E



Rafael Hernández Villalpando

A favor

770206B3E0A2AA5EC8ABB0F6953E0
694EBC0BDF123AD72F3E31ED918F
A763A07395AD168E17F75C600B4AC
A8DCF33979948FFC247B7FE6C78FF
154925AE23526



Rosa Hernández Espejo

A favor

C27AE99FC73B92C891B4094988FC1
9394CE116C8343DEE9A41A592DA7A
CB610E156878E0EE418932F2A8BE3
5C0C29F734B62A66497B65D5EC23E
D8FBB67F1D41



Wendy González Urrutia

A favor

A9D4BCA7F66F01DC41D0BCA576AB
D3C0AD227D2283FCDD6F5F964D21
EEA62F8D7E80E3497799833F0AA65
97B6EE7187ADD71945EA4C01B3709
8AD214356745BD



Zeus García Sandoval

A favor

B747A5E500A99FC1BA402127BB8AE
A7F0A96D3353775698D92D70B1E5B
7A978ED6C1C4ED5B24C60E89B417
E8561C21DDC2B8367B737FE51D932
769D50F1EF461

Total 28



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-6-1955, expediente No. 6576, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**FUNDAMENTO**", se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

- II. En el apartado de **“ANTECEDENTES”** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen materia de estudio.
- III. En el apartado correspondiente al **“OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO”** se describe el contenido del Punto de Acuerdo que fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- IV. En el apartado denominado **“CONSIDERACIONES”**, los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.

I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2023, el Diputado **Santiago Chepi Azael**, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, presentó el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.**



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

2. Con fecha 15 de marzo de 2023, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-6-1955, expediente No. 6576, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.**

III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

El Diputado **Santiago Chepi Azael**, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

*La **Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural** reafirma que la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura se encuentra en el centro de los debates contemporáneos sobre la identidad, la cohesión social y el desarrollo de una economía fundada en el saber. Por lo que, en sus reflexiones, establece como orientación número 13: Elaborar políticas y estrategias de preservación y realce del patrimonio natural y cultural, en particular del patrimonio*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

oral e inmaterial y combatir el tráfico ilícito de bienes y servicios culturales.

*La **Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular** de la UNESCO del 15 de noviembre de 1989, considera que la cultura tradicional y popular forma parte del patrimonio universal de la humanidad y que es un poderoso medio de acercamiento entre los pueblos y grupos sociales existentes y de afirmación de su identidad cultural, y sabe de su importancia social, económica, cultural y política, de su papel en la historia de los pueblos, y del lugar que ocupa en la cultura contemporánea.*

Define a la cultura tradicional y popular como el conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social; las normas y los valores se transmiten oralmente, por imitación o de otras maneras. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, la artesanía, la arquitectura y otras artes.

Por ello, recomienda, entre otras, privilegiar las formas de presentar las culturas tradicionales y populares que realzan los testimonios vivos o pasados de esas culturas (emplazamientos históricos, modos de vida, conocimientos materiales o inmateriales), como medios de salvaguarda, conservación, difusión, protección y cooperación internacional.

El patrimonio cultural no se limita a los bienes materiales con un significado o valor excepcional, como las zonas arqueológicas, los monumentos, los centros históricos o las obras de arte. También comprende al acervo de conocimientos, valores y expresiones culturales heredadas de nuestros antepasados y que transmitimos a nuestros descendientes: el patrimonio cultural inmaterial.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

El patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en la lengua y la tradición oral, tradiciones culinarias artes del espectáculo, juegos tradicionales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, en la música y danza tradicional, en saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional, en modos de vida; estas son expresiones culturales que cambian con el tiempo adaptándose a las nuevas realidades, pero que contribuyen a darnos un sentimiento de identidad y continuidad al crear un vínculo entre el pasado y el futuroⁱ.

El "Patrimonio Cultural Inmaterial" o "patrimonio vivo" lo define la UNESCO como "aquellas prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por las comunidades de generación en generación que proporciona a las comunidades un sentimiento de identidad y de continuidad".

*La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), aprobó el 17 de octubre de 2003, la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial** (Convención), un acuerdo firmado por 158 países, en el que se comprometen a trabajar en la salvaguardia de estas expresiones culturales. En México fue aprobada por la Cámara de Senadores el 27 de octubre de 2005, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2005, ratificado por el Ejecutivo federal el 30 de noviembre de 2005, depositado ante la UNESCO el 14 de diciembre de 2005 y Promulgado en el DOF el 28 de marzo de 2006.*

La Convención ha logrado que la protección del patrimonio cultural inmaterial quede asentada en el derecho internacional y se ha convertido en un punto de referencia clave para los Estados Partes signatarios con respecto al diseño de las leyes y políticas públicas. Tiene un carácter prácticamente universal, ya que ha sido ratificada por más del 90% de los Estados Miembros de la UNESCOⁱⁱ.

En la Convención, actualmente existe un reconocimiento generalizado de la importancia de salvaguardar las prácticas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

vivas, expresiones y conocimientos teóricos y prácticos que las sociedades valoran y reconocen como patrimonio cultural, lo cual debe lograrse mediante la implicación plena y activa de las propias comunidades. Reconociendo que las comunidades, en especial las indígenas, los grupos y en algunos casos los individuos desempeñan un importante papel en la producción, la salvaguardia, el mantenimiento y la recreación del patrimonio cultural inmaterial, contribuyendo con ello a enriquecer la diversidad cultural y la creatividad humana.

*Define como “**patrimonio cultural inmaterial**” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.*

La Convención declaró que éste se manifiesta en particular en 5 ámbitos:

- 1. Tradiciones y expresiones orales (incluido el idioma como vehículo de transmisión)*
- 2. Artes del espectáculo*
- 3. Usos sociales, rituales y actos festivos*
- 4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo*
- 5. Técnicas artesanales tradicionales.*

Para asegurar la identificación con fines de salvaguardia, los Estados parte de la Convención deberá identificar y definir los

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

*distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, a través de uno o varios **inventarios**.*

*Los **inventarios** forman parte integrante de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial porque pueden sensibilizar al público respecto de dicho patrimonio y de su importancia para las identidades individuales y colectivas. Además, el proceso de inventariar el patrimonio cultural inmaterial y poner los inventarios a disposición del público puede promover la creatividad y la autoestima de las comunidades y los individuos en los que se originan las expresiones y los usos de ese patrimonio. Por otra parte, los inventarios pueden servir de base para formular planes concretos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial inventariado.*

*Según el Artículo 11 de la Convención, incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio y hacer que las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes participen en la **identificación y definición de los elementos de ese patrimonio cultural inmaterial**. Por identificación se entiende el proceso consistente en describir uno o varios elementos específicos del patrimonio cultural inmaterial en su contexto propio y distinguirlos de los demás. Este proceso de identificación y definición es lo que en la Convención se llama “confeccionar un inventario para asegurar la salvaguardia”, o sea, que la confección de un inventario no es una operación abstracta sino funcional. Así pues, si se han identificado ya un cierto número de elementos del patrimonio cultural inmaterial, los Estados pueden decidir que se empiecen a poner en marcha proyectos piloto para salvaguardar esos elementos.*

Al admitir que los Estados utilizarán diferentes métodos para preparar los inventarios, la Convención dispone que los Estados Partes deberán confeccionar uno o varios inventarios del

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

patrimonio inmaterial presente en sus territorios y actualizarlos regularmente (Artículo 12).

*Para el caso de México, este inventario está a cargo de la Secretaría de Cultura, nombrado “**Inventario del patrimonio cultural inmaterial**” publicado a través del Sistema de Información Cultural¹ con 319 recursos descritos de 30 entidades federativas (exceptuando Tamaulipas y Tlaxcala) y 3 nacionales.*

*Para dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, el **Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial** (Comité), a propuesta de los Estados Partes interesados, mediante su identificación y registro se crearán tres Listas:*

- 1. La **Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad**, en la que se incluyen las expresiones que ilustran la diversidad del patrimonio inmaterial con el fin de contribuir a una mayor consciencia de su importancia.*
- 2. La **Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia**: se compone de elementos que las comunidades y los países consideran que necesitan medidas de salvaguardia urgentes para asegurar su trasmisión. Las inscripciones en esta Lista contribuyen a movilizar la cooperación y la asistencia internacionales para que los actores interesados puedan tomar medidas de salvaguardia adecuadas.*
- 3. El **Registro de las mejores prácticas de salvaguardia** se compone de programas, proyectos y actividades que mejor reflejen los principios y objetivos de la Convención.*

*Del rico y diverso patrimonio cultural inmaterial de México, la UNESCO ha reconocido a **7 expresiones como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad** y ha seleccionado a **1 programa para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial**:*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

1. *Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos (2008)*
 2. *Lugares de memoria y tradiciones vivas de los Otomís-Chichimecas de Tolimán (2009)*
 3. *La Ceremonia ritual de los Voladores (2009)*
 4. *La Pirekua, canto tradicional de los P'urhépechas (2010)*
 5. *Los Parachicos en la fiesta tradicional de Chiapa de Corzo (2010)*
 6. *La cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral, y viva. El paradigma de Michoacán (2010)*
 7. *El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta (2011)*
- *Programas o proyectos para la salvaguardia del patrimonio que reflejen del modo más adecuado los principios y objetivos de la Convención: Xtaxkgakget Makgkaxtlawana: el Centro de Artes Indígenas del pueblo totonaca de Veracruz, México 2012.*

La asistencia internacional que se conceda se registrará por un acuerdo entre el Estado Parte beneficiario y el Comité, que puede constar de las siguientes formas:

- a) *estudios relativos a los diferentes aspectos de la salvaguardia;*
- b) *servicios de expertos y otras personas con experiencia práctica en patrimonio cultural inmaterial;*
- c) *formación de todo el personal necesario;*
- d) *elaboración de medidas normativas o de otra índole;*
- e) *creación y utilización de infraestructuras;*
- f) *aporte de material y de conocimientos especializados;*
- g) *otras formas de ayuda financiera y técnica, lo que puede comprender, si procede, la concesión de préstamos a interés reducido y las donaciones.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

Para ello se establece un Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

*El artículo 4o. de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales, ya que establece que “toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales” e indica la obligación del Estado para promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa”.*

*Así también, la **Ley General de Cultura y Derechos Culturales** indica que las manifestaciones culturales son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.*

Y replica la obligatoriedad constitucional del Estado en la materia en su artículo 15: la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, desarrollarán acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial, favoreciendo la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, mediante su investigación, difusión, estudio y conocimiento. Para esto en los artículos posteriores indica mecanismos de coordinación y cooperación entre entidades y sectores.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

LA GUELAGUETZA

La palabra Guelaguetza, de origen zapoteco, significa “cooperar” y forma parte de los cultos populares a la Virgen del Carmen, razón por la cual se celebra los dos lunes más cercanos a la festividad católica de esta advocación mariana (el 16 de julio). También se conoce con el nombre de los Lunes del Cerro, puesto que el corazón de la festividad es el cerro del Fortín, que domina el centro de la ciudad de Oaxaca^{IV}.

El verdadero significado de la Guelaguetza tiene que ver con que los miembros de una comunidad se reúnan y compartan su patrimonio cultural y todas las cosas que los hacen únicos. La fiesta recuerda una actitud humana con la que se nace, que invita al amor al prójimo y se comparte la naturaleza y la vida.

En esta fiesta tradicional participan las delegaciones representativas de las ocho regiones que conforman el estado de Oaxaca (La Costa, Cañada, Tuxtepec, Mixteca, Sierra Sur, Sierra Norte, Valles Centrales e Istmo) y muestran sus distintas tradiciones y costumbres de diversas regiones. Los eventos y actividades del festival son sobre todo momentos en el que la gente se reúne y disfruta de la presencia, la cultura, la comida, los bailes, las tradiciones.

Es el festival étnico y cultural más grande del estado de Oaxaca; durante todo el mes de julio, Oaxaca se desborda en todo tipo de eventos artísticos y culturales, como presentaciones gastronómicas, desfiles de las delegaciones participantes, espectáculos de música, danza y artes plásticas y la fiesta de los convites (la calenda o convite es una tradición que ya suma varios siglos, atribuida a los inicios del periodo colonial, cuando los españoles la introdujeron como preámbulo o anuncio de alguna celebración religiosa. Se trataba de un baile carnavalesco que a modo de comparsa llamaba a los vecinos, quienes alegres recorrían las callejuelas invitando a otros a su paso. Ésta terminaba por lo común en el atrio de la iglesia o en casa del mayordomo). Los convites en Oaxaca se acompañan con bandas



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

de viento tocando Sones y Chilenas, ya sean de la Sierra, del Istmo o de la Costa, o Jarabes del Valle, poco atrás le llevan el ritmo las marmotas o mojigangas, enormes muñecos de carrizo y cartón vestidos según la costumbre. Enseguida sobresalen las mujeres de trenzas y atuendos multicolores, blusas bordadas, huipiles tejidos y enaguas con listones y encajes, algunas con canastas o cantaros de curado o de mezcal, a su lado van los hombres, de huaraches, pantalón y camisa de manta o satín. Con el fin de compartir con las personas en la calle, de la fiesta y la alegría de las costumbres y la tradición del pueblo oaxaqueño^v.

La raíz de la Guelaguetza se halla en los antiguos zapotecas y las ofrendas que realizaban a los dioses agrícolas en agradecimiento por sus cosechas. "Guelaguetza" es un mote impuesto a este convite en la década de los 30 del siglo pasado, es de origen prehispánico y se tomó del nombre de una de las instituciones de "ayuda mutua" de los pueblos originarios de Oaxaca que hace latente su sentido de comunidad.

El vocablo zapoteco guendalezaa que significa "ofrenda, presente o cumplimiento" hace referencia a los "obsequios de cortesía" que se intercambian entre las familias de una comunidad y tiene profundos sentidos de respeto y colaboración. Asimismo, este término se utiliza a partir de la época de la Colonia, en que se acostumbraba que los hacendados españoles recibieran de los pueblos indígenas que les cultivaban las tierras, el obsequio el presente de las primicias cosechadas en los campos, llamadas de esa manera^{vi}.

El ambiente festivo, lleno de baile, música, comida, artesanías, exposiciones y vestimentas de gala, es el que caracteriza a la Guelaguetza, una celebración anual que se instauró oficialmente en Oaxaca en 1932 a manera de "homenaje racial". Muestra las expresiones artísticas de las ocho regiones de Oaxaca, haciéndolo un mosaico cultural que congrega las costumbres y tradiciones de todas las comunidades del estado^{vii}.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

Si bien su oficialización se registra en 1932, algunas investigaciones históricas sugieren que los orígenes más lejanos de esta fiesta se encuentran en la época prehispánica. La raíz se halla en los antiguos zapotecas y las ofrendas que realizaban a los dioses agrícolas Pitao Cocijo y Pitao Cozobi en agradecimiento por sus cosechas. El lugar en el que se hacían estos ofrecimientos era el Dani Lao Nayaalaoni, lugar sagrado para los zapotecas que también es conocido como el cerro de Bella Vista. Las ofrendas se desarrollaban a mediados de julio e incluían música, danza, alimentos y la compartición de los primeros frutos de la siembra en la comunidad.

Los festejos honraban a Centéotl, Chicomecóatl o Xilonen e llamatecuhtli (deidades representantes del maíz impuestas a los zapotecas en el predominio mexica), pero tras la llegada de los españoles, las costumbres de los antiguos pobladores pasaron por la conquista y la conversión al catolicismo y con el tiempo, se formó un sincretismo y este ritual involucró la veneración a la Virgen del Carmen, celebrada el 16 de julio. Los festejos a la virgen implicaban un gran jolgorio y con el pasar de los años fueron conocidos como Los lunes del cerro, pues, tal como lo indicaba la tradición católica, si la festividad no caía en domingo se realizaba el lunes siguiente con una segunda celebración a los ocho días posteriores.

Durante años la tradición tuvo mucha fuerza; sin embargo, para la segunda mitad del siglo XIX su práctica decayó considerablemente hasta que el 25 de abril de 1932, en el marco de la conmemoración del IV centenario de la elevación de Oaxaca a ciudad, de acuerdo a la cedula expedida por el Rey V de España, en medina de Ocampo^{viii} y como una estrategia posrevolucionaria de reafirmación de la identidad nacional de México, el gobierno estatal realizó un “homenaje racial” con un programa con elementos tradicionales de cada una de las entonces siete regiones: la Costa, la Cañada, la Mixteca, la Sierra, el alto Papaloapan, el Istmo y los Valles Centrales.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

La ciudad de Oaxaca estaba representada por Margarita Santaeolla “señorita Oaxaca”, los bailes y danzas tradicionales, los productos característicos de su tierra como frutas y artesanías se regalaban a la homenajeadada y al público, al final de cada actuación, a las faldas del cerro del Fortín^{ix}, así se le conoce actualmente, antes conocido como el cerro de Bella Vista, lugar sagrado para los zapotecas y hacían ofrecimientos, conocido en la época prehispánica como Dani Lao Nayaalaoni.

Este programa fue bautizado como Guelaguetza y desde entonces diversas delegaciones de comunidades indígenas del estado participan año con año. Así esta tradición se convirtió en un espectáculo cultural que despliega hermosas y únicas expresiones que forman parte de la identidad cultural de los pueblos indígenas de Oaxaca.

En la década de los años 30 y 40 las festividades se fueron desarrollando en un sentido de continuidad y de pertenencia a lo que distinguía ser oaxaqueño del resto del país. Éste fue un proceso largo, a cuyo término se logró que la fiesta concentrara las características propias, convirtiéndose de esta forma en un símbolo, ya que refería a la legitimación de que gozaba su característica de “ancestral” y la visión de los actores sociales de ser sus herederos y continuadores^x.

En el período que va de 1930 a 1950, cuando los tintes regionalistas tomaron carta de naturalización en los Lunes del Cerro, este conjunto de elementos no sólo indicaba una versión construida de la cultura local, sino también se constituyó en el representativo de una forma de ser del oaxaqueño. La fiesta condensó en sí misma un núcleo de representaciones sobre las que giraba la esencia de los actores y el “alma oaxaqueña” como fue llamada desde esa época. Como cualquier otro conjunto simbólico, comunicaba ideas y valores o, dicho de otro modo, refería a lo que el oaxaqueño es, tanto de forma ideológica como de manera axiomática^{xi}.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

Durante los años que van de 1951 a 1980 la celebración de la Guelaguetza continuó con su proceso de consolidación como símbolo. Eran conjuntos de ideas, concretadas en elementos culturales, que fueron valorados positivamente, de tal forma que la esencia de lo oaxaqueño estaba relacionada de manera indisoluble con la bondad y la belleza. En el transcurso de estos años, la Guelaguetza llegó a ser calificada como “la máxima fiesta de los oaxaqueños”, no sólo por ser la más folklórica y vistosa de las que se celebraban en la ciudad, sino porque también era su expresión simbólica. Es decir, con ella había finalizado, momentáneamente, la búsqueda de la idea de continuidad como grupo social, a pesar de las discontinuidades, los cruces y cambios de rumbos que en el proceso histórico local se habían experimentado. De ahí que fuera tomada como sustento de las identidades sociales, en contextos plenamente definidos, porque fue construida como la “expresión de un pueblo cuya grandeza está plasmada en este inolvidable espectáculo”^{xii}.

Es por ello que, en 1951, fueron convocados para realizar la fiesta oaxaqueña, las representaciones auténticas de los pueblos y comunidades indígenas de las 7 regiones, cuya presencia en la ciudad en esas fechas se encuentra totalmente aceptada y legitimada. De esta manera, la ciudad de Oaxaca se convirtió en “celosa guardián de sus fiestas tradicionales”, en ella, los bailes, danzas, vestuario, música de los grupos indígenas habían sido objeto de un proceso de selección y revalorización^{xiii}.

En julio de 1981, el entonces Gobernador de Oaxaca, Pedro Vásquez Colmenares, se refirió a la festividad como patrimonio cultural: Esta fue una demostración de la riqueza espiritual y cultural de nuestra entidad de la que todos los oaxaqueños debemos sentirnos profundamente orgullosos. Esto constituye parte del patrimonio cultural de la nación: expresa la riqueza de la cultura de nuestros antepasados, que debemos tratar de conservar con más fuerza.^{xv}

La Guelaguetza también se realiza en pueblos del interior del estado, siguiendo por lo general, la misma estructura que se



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

desarrolla en la ciudad. Son momentos de convivencia comunitaria, realizados a través de festivales en los que se elige a una señorita de la localidad para ser investida como Reina de la Azucena, o bien, como Diosa Centéolt, y en el que participaban bandas de música locales que, como conclusión de la fiesta, ofrecían un baile popular o un concierto.

Todas estas representaciones de la festividad que tiene la celebración de la Guelaguetza, año con año se expone ante la asistencia del turismo nacional e internacional, reivindicando no sólo un aspecto sociocultural de esta región del país, sino creando identidad, arraigo y orgullo de las tradiciones en México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. *La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Cultura** a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de las **festividades de la Guelaguetza del estado de Oaxaca**, en la **Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad** ante el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).*

Segundo. *La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Cultura** a iniciar el procedimiento de identificación y definición de las **festividades de la Guelaguetza del estado de Oaxaca**, a fin de ser consideradas en el **Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México**.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

IV. “CONSIDERACIONES”

PRIMERO. - Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, a través de su Dirección de Patrimonio Mundial creada en 2001, es la instancia encargada de aplicar y darle seguimiento a los compromisos asumidos por el gobierno de México ante la UNESCO en lo que respecta al patrimonio cultural material e inmaterial.

Que la citada Dirección se encarga de dar seguimiento, y generar acuerdos con las autoridades federales, estatales y municipales, todas ellas en el ámbito del Poder Ejecutivo, como responsables del resguardo de los sitios mexicanos declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO, tanto en el ámbito material como inmaterial.

SEGUNDO. - Que se encarga a su vez de documentar las manifestaciones culturales mexicanas con el fin de elaborar y presentar ante la UNESCO los expedientes con las candidaturas oficiales que México propone para su posible inscripción en la lista del patrimonio inmaterial contemplada en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003.

TERCERO. - Que es también atribución de dicha Dirección la de Coordinar el trabajo en la implementación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en México, y en todos los temas relacionados a dicho instrumento, entre los que se encuentran la elaboración del Inventario Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

CUARTO. - Que tal y como lo establece el artículo 15 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, será la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, las instancias competentes para desarrollar acciones orientadas a la conservación, protección, resguardo,



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

salvaguarda y difusión del patrimonio cultural inmaterial. En dichas acciones la Dirección de Patrimonio del INAH se coordina tanto con la Secretaría de Turismo, como con la de Relaciones Exteriores y la de Educación Pública, así como la Dirección General de Culturales Populares y Vivas de la propia Secretaría de Cultura.

QUINTO. - Que por otra parte la Dirección de Patrimonio Cultural del INAH coordina sus acciones con el conocimiento y aval de la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO (CONALMEX) como la instancia del Estado mexicano responsable de la cooperación con la UNESCO, la cual, para asegurar que estas funciones se desarrollen de manera eficiente en el país, tiene una estructura central y promueve la participación de las instancias y personas interesadas en los diversos ámbitos temáticos responsabilidad de la UNESCO, y que en la actualidad la presidencia de la CONALMEX recae en la titular de la Secretaría de Educación Pública.

SEXTO. - Que, por otra parte, en el caso de la elaboración de los expedientes de candidatura, la UNESCO requiere a los Estados solicitantes que demuestren que el elemento que se propone inscribir reúne todos los criterios correspondientes, de acuerdo a una lista puntual entre cuyos múltiples aspectos debe documentarse lo siguiente:

-Que el elemento a inscribirse requiere medidas urgentes de salvaguardia porque su viabilidad corre peligro a pesar de los esfuerzos de la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos y Estados interesados.

-Que el elemento requiere medidas de salvaguardia de extrema urgencia porque se enfrenta a graves amenazas debido a las cuales no cabe esperar que subsista sin las correspondientes medidas inmediatas de salvaguardia

-Que La propuesta de inscripción del elemento se ha presentado con la participación más amplia posible de la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados y con su consentimiento libre, previo e informado.

SÉPTIMO. - Que en su conjunto todos estos elementos se encuentran adecuadamente expuestos y justificados en la iniciativa en comento, y que por lo tanto resulta no sólo pertinente sino principalmente atribuible a las funciones

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

de esta Comisión la acción de exhorto a las autoridades competentes en la materia para que **“evalúen la pertinencia de iniciar un procedimiento de inscripción”**.

OCTAVO. – Esta Comisión considera como oportuno, necesario y pertinente el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de las festividades de la Guelaguetza del estado de Oaxaca, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad ante el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Segundo. - La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura a iniciar el procedimiento de identificación y definición de las festividades de la Guelaguetza del estado de Oaxaca, a fin de ser consideradas en el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México.

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2023.

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario






Número de sesion:2

26 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA i) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de las festividades de "La Guelaguetza" del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de México y del Estado de Oaxaca, Exp. 6576

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posicion	Firma
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	3F5946E96CE5D0F3E1BA2B5CDCEC 63470E27E9E897588916F240DEEA5 B7C3C2087DB6CBFA8183F75801B27 9233636B41BD3FF1FEADE95D950B3 57C973120D2AC
 Azael Santiago Chepi	A favor	BB0E411439D75F312313FD38AEA10 D082EB36F192A8E00FD1AB6A55BB1 CC73C37EFF0D6BA01039ED22DB3F D7688AF272A0B72A3402920A510375 28F5A3F12A1A
 Berenice Juárez Navarrete	Ausentes	88F34ECFD73EFD1CE75762496BFBF 66F14A0A5BE7DB4E155CD081E4F4B 442C2534BD5F26557F5C0D7CF6790 0D783C11C5E107BEC92102ADA580 D9E4BD82AA7A1
 Brasil Alberto Acosta Peña	Ausentes	792B73AA2568DF6B7784882BB7ED3 9DF0772E1BB3FA909F59CB6234598 4C6C9189D8E1C52B8FE4B46ABCEF 986277A7970697478A0CC9D8F8D234 D1BE2E603362
 Carlos Francisco Ortiz Tejeda	A favor	9D6BEF98B1452D4F3D7043BAE91D2 3778A901BC0E482522474DE05243F7 666F8C5CC0E37A8DCC4130FCD609 E5CDF8432961F27BA296C11959F31 4B93B8EDE491

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

i) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de las festividades de "La Guelaguetza" del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de México y del Estado de Oaxaca, Exp. 6576

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Carlos López Guadarrama

A favor

53E2D2EDBD655663ACBCCD69A49D
782C3E2FCE836EE7134D5AA009FE4
6DB2E11762B48176C17ACF5A54CD
ACC219551C79C78CD65EDEA711AA
483284128701650



Gabriela Sodi

A favor

041DAB9F912B450CA8586DA49C5D4
C36ACD7E8892D621D52BAAC6AF11
1739E1BD907DC440524F7098BB489
9D532FF8685D476AB8F6705024F2E
DC0C9C2CDBDB8



Genoveva Huerta Villegas

A favor

875171A719E630CAF14B9D089B7557
EE3D94D160945FDAD0519CD2C408
B2F81EBFAD9104F22F544A21CB24E
EE4D0C3520328B234367AD692E6FD
D85BEC5149CC



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

CFD7679B5A222BCDB88B35CB543E
3A5934FEBBD8E6608E755305296164
C88FC907D79109173BB67EF624D54
B1C3174753C7F03C7A8DAA880FF21
EE1E3335D62C



Inés Parra Juárez

A favor

7D554D5FCF3A34B7791051AF01EA7
2AC6556DBB039572E594CC00FDA02
A57BD04CDFA5D39F4EB36905CF4E
A305B89D51FA7C9FC2B6F08691560
2B21F027A88C9



Jaime Baltierra García

Ausentes

E51CF05C484EE74163FD7365D67F3
A3CB6A56B33A49D74ED49726BC1E
6C3218EFBBBAE2A0677A4247A571B
AAC792494979A394EEFC2C352DEF0
E51D0F821668F

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA i) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de las festividades de "La Guelaguetza" del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de México y del Estado de Oaxaca, Exp. 6576

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

4865D6D68968AA93BCA41AAE9C7F9
162BF5E7B0606672F84D2646E495B5
2E2BBCC66EC3BB977A8C7C4EC7A8
1DEDE32EFB85087D325519DD0CDE
7DEDD5BAA379C



Jazmín Jaimes Albarrán

A favor

D06FEB115668F341EF6FC7B301DD8
2DE7600A91944FA7A68322FB3DA92
86960AB1DA206A42F6784CEC0259A
28F7646E699BC8848D13D6E0D47E9
9147F6D93B8D



José Alejandro Aguilar López

A favor

810423196765864E290A67E6BD29A4
1A3D6E3C16B4D56982835BF25D68A
0793507EEEE0AE8C5A05D47BF0376
33338F22721C84137BE272BE395DB6
3E1298791C



José Guadalupe Fletes Araiza

Ausentes

A1D9006BDCF89D72770FBF492F463
F8CB30D84E1875ED5A67062A9C5BF
27C037DFE75D849CCD88A9AE6F1C
2FA049C7550B96F8A432CEFAAAF0F
C18841B668A46



José Miguel de la Cruz Lima

Ausentes

C26F51D3833C7ED4658EC0236CE2
C4DD5199EA693D6E815ED00E37A69
64840AB7D1F687DB8D13AF85E1982
DA2A9C13F85206E810506D439E52D
E5DD15D205E80



Krishna Karina Romero Velázquez

A favor

9B0F6841CD6A4398535E2F135DE55
419A425AD47D6190D0377A21929AD
52B98F03CED731D320E20805D0BB0
5FE2A49367B294B7A00FA1AC44272
4B4CE8C05FD0

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA i) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de las festividades de "La Guelaguetza" del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de México y del Estado de Oaxaca, Exp. 6576

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Marco Antonio Flores Sánchez

A favor

DFFB85652B0499D8D349108DA1CFD
CDD683B5D1DFF72F51D48B281AC7
F18F261F3022218CA2A37056801E97
2513FBB2775D93041A6939B98504F6
2623813A2A1



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

E00AF3EEE69299A24615E31EBE7C2
7AD83484481D51D05B73A621875A2
C0D857BB05683800CE861D630C012
1279E9CF769A084D71A598DA90FF2
B969F77CC2DA



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

50A406643269F1579D7FA9F9DAB788
34AC98B0A2E8E24FD6920984E5685
B9067FFD4D483F72428729A6C20664
FADD3B850A415654BE9259A39FC72
B87095A3CD



María Leticia Chávez Pérez

A favor

9ABB46541DF2C1BE70EE297565776
65E700B5F73A3BABBF69A603BCA49
70CDAA85A85AE7CBA631248B60311
1753F69B573E24848B145D13A0ED1
F6CF982587F5



Marisol García Segura

A favor

A1A8C30F59CD7CA59E1BAE6700632
A74D11339D2620B2CAF78C2646818
6D34F6CA4A50C3DE8133FB1DF1320
44947F0C2F1556ADF6AA477A71673
A93766251D4F



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

B1DC80C3BACAC234FCBF97D11758
030F9C0BCAB2D586F81600D5CB1E
EDBE6D1538038FFFECA48DE30121C
9B2D3D3743C89859B670660AB5AF7
2F659FF0FA34682

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

i) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de las festividades de "La Guelaguetza" del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de México y del Estado de Oaxaca, Exp. 6576

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Paulina Aguado Romero

Ausentes

BD31B8A41DFC53B1AE1C2B61793D
1A262B80178069F3F0BAE280BABB
28A1C9A8D6FD55AEDF4C6ADA4681
6961FC47693BC03E30D253AEC137F
2F489EF1D52256



Rafael Hernández Villalpando

A favor

5308056F34D3BF1864648346ED7D10
D5F6326EC93B24251E5574904CB47
0B6ECD6EC023A15A063F8B3D22F
2FC240ED496873950AAA680962C5
D91EB31E7ED0



Rosa Hernández Espejo

A favor

AFB7A3156CAF58A2B5F86C157AA9
758869583BB232FB01BDB05B0C850
630E7D8C17E581E361BF498996C33
F6CC5E4B07AD8F15A7C9016F735F4
2D0AECC8ACDD



Wendy González Urrutia

A favor

6834F1799B6C3C646CC2B5B86AA09
D26EFC4B2027EAC8AA978768958FE
CAFBC7B3B65FC6BC70DCDC7BD36
4B8A64DF5F3EFF96D073F76375F75
1C56782F986209



Zeus García Sandoval

A favor

458CEDA85E83A80D0001FB8650C5A
36F57F2B127A96BF4ADF70787E9A2
E0B3AC5CB223808102F43FDA7DEF
E0296139151F364624B3EDBA6AF4C
5CA94AFDB9BF7

Total 28



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>